

# PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

## DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GUATEMALA

BORRADOR AVANZADA

VERSION AL 7 DE DICIEMBRE DE 2020

## Siglas

|                |  |
|----------------|--|
| ACOFOP         | Asociación de Comunidades Forestales de Petén  |
| ANAM           | Asociación Nacional de Municipios  |
| ASORECH        | Asociación Regional Campesina Ch'ortí  |
|                |  |
| ANOFCG         | Alianza Nacional de Organizaciones Forestales Comunitarias de Guatemala  |
| BID            | Banco Interamericano de Desarrollo   |
| BID-LAB        | Laboratorio de Innovación del BID  |
| CALMECAC       | ONG partidaria de las Reddes Locales del Proyecto de acción temprana de REDD+  |
| CCBS           | Normas relacionadas con el Clima, la Comunidad y la Biodiversidad (por sus siglas en inglés)                           |
| CDBP           | Comité de Distribución de Beneficios al nivel de Proyecto  |
| CMNUCC         | Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático   |
| CND            | Contribución nacionalmente decidida  |
| CNDB           | Comité Nacional de Distribución de Beneficios  |
| CONAP          | Consejo Nacional de Áreas Protegidas   |
| ENREDD+        | Estrategia Nacional para el abordaje de la Deforestación y Degradación de los Bosques en Guatemala                     |
| ERPA           | Acuerdo de pago de reducciones de emisiones  |
| ERPD           | Documento de Diseño del Programa de Reducción de Emisiones (por sus siglas en inglés)                                  |
| ERPIN          | Nota de Idea de Programa de Reducción de emisiones (por sus siglas en inglés)  |
| FCPF           | Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (por sus siglas en inglés)  |
| FEDECOVERA     | Federación de Cooperativas de las Verapaces  |
| FMT            | Equipo de gestión del PCPF (por sus siglas en inglés)  |
| FONABOSQUE     | Fondo Nacional de Desarrollo Forestal del INAB   |
| FUNDAECO       | Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación  |
| FREL           | Niveles de emisiones forestales de referencia (por sus siglas en inglés)   |
| GCI            | Grupo de Coordinación Interinstitucional   |
| GEI            | Gases de efecto invernadero  |
| GIMBUT         | Grupo Interinstitucional de Monitoreo de Bosques   |
| GIREDD+        | Grupo de Implementadores de Proyectos REDD+  |
| INAB           | Instituto Nacional de Bosques  |
| MAGA           | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  |
| MARN           | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales  |
| MCSEAB         | Mecanismo para la compensación de servicios ecosistémicos y ambientales (por sus siglas en inglés)                     |
| MCSEAB         | Mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques (por sus siglas en inglés) |
| MGAS           | Marco de Gestión Ambiental y Social  |
| MIAQ           | Mecanismo de Retroalimentación de Reparación de Reclamos (por sus siglas en inglés)                                    |
| MINFIN         | Ministerio de Finanzas Públicas  |
| <b>MYPIMES</b> | <b>Micro y Pequeñas y Medianas Empresas</b>  |
| MMNA           | Medidas de mitigación nacionalmente apropiadas   |
| MMRV           | Medición, Monitoreo, Reporte y Verificación  |
| MPME           | Microempresas, pequeñas y medianas empresas  |
| NRF            | Niveles de referencia forestales   |
| ONG            | Organización no gubernamental  |
| PCAS           | Plan de Compromiso Ambiental y Social  |
| PDB            | Plan de distribución de beneficios   |
| PFNM           | Productos forestales no madereros  |
| PGAS           | Plan de Gestión Ambiental y Social   |
| PICL           | Pueblos Indígenas y Comunidades Locales  |

|                    |   |
|--------------------|---|
| PIF                | Programa de Inversión Forestal  |
| PR                 | Período del reporte   |
| PINFOR             | Programa de Incentivos Forestales   |
| PINPEP             | Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierras de Vocación Forestal o Agroforestal    |
| PRE                | Programa de reducción de emisiones  |
| PROBOSQUE          | Programa de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala |
| RBM                | Reserva de la Biósfera Maya   |
| REs                | Reducción de emisiones  |
| REDD+              | Reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal   |
| RIC                | Registro de Información Catastral   |
| RM                 | Reporte de monitoreo  |
| SEGEPLAN           | Secretaría de Planificación y Programación  |
| SICOIN             | Sistema de Contabilidad Integrado   |
| SIFGUA             | Sistema de Información Forestal de Guatemala  |
| SIGAP              | Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas  |
| SNICC              | Sistema Nacional de Información del Cambio Climático  |
| tCO <sub>2</sub> e | Toneladas de equivalente de Dióxido de Carbono  |
| US\$               | Dólares de los Estados Unidos   |
| Utz che            | Asociación de Manejo Forestal Comunitario de Guatemala (sigla de idioma maya)   |
| VERRA/VCS          | Norma comprobada de carbono   |

## Índice

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>7</b>  |
| 1.1. Contexto .....  | 7         |
| 1.2. Resumen del PRE .....   | 7         |
| 1.2.1. Alcance geográfico del PRE.....   | 7         |
| 1.2.2. Abordando las causas de la deforestación, la degradación forestal y las barreras que limitan la restauración de los paisajes forestales ..... | 8         |
| 1.2.3. Contribución al enfoque programático del país para desarrollar el sector forestal.....  | 9         |
| 1.2.4. El Rol de los Programas de Incentivos Forestales de Guatemala .....   | 9         |
| 1.2.5. El rol del Programa 31 del CONAP .....  | 10        |
| 1.2.6. El rol de los proyectos REDD+.....  | 12        |
| 1.2.7. El rol del Programa de Inversión Forestal (PIF).....  | 13        |
| 1.2.8. Otras iniciativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del uso de la tierra.....                            | 14        |
| 1.3. Marco jurídico del PRE y del PDB .....  | 14        |
| 1.3.1. Tipos de propiedad de tierras y bosques.....  | 15        |
| 1.3.2. Tenencia de tierras en las áreas protegidas .....   | 15        |
| 1.3.3. Acceso a la tierra para los PICL .....  | 16        |
| 1.3.4. Base legal para la participación de las municipalidades como beneficiarios del PDB .....  | 17        |
| 1.3.5. Tenencia de tierra dentro de los proyectos tempranos REDD+ .....  | 18        |
| 1.3.6. Propiedad de las RE y transferencia de la titularidad a las RE.....   | 18        |
| 1.3.7. Base legal de los arreglos de implementación del PDB .....  | 18        |
| <b>2. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS .....</b>   | <b>19</b> |
| 2.1. Diseño y estructura del PDB .....   | 19        |
| 2.2. Modificaciones al PDB .....   | 20        |
| 2.3. Principios de la distribución de beneficios .....   | 20        |
| <b>3. BENEFICIARIOS .....</b>  | <b>22</b> |
| 3.1. Categorías de beneficiarios potenciales .....   | 22        |
| 3.2. Elegibilidad de beneficiarios .....   | 24        |
| 3.2.1. Criterios generales aplicables a todos los tipos de Iniciativas REDD+ .....   | 24        |
| 3.2.2. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos para proyectos MCSEABs .....  | 25        |
| 3.2.3. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos a los Modelos de Manejo del Programa 31 ..  | 26        |
| 3.2.4. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos para nuevos proyectos REDD+ .....   | 27        |
| <b>4. BENEFICIOS.....</b>  | <b>28</b> |
| 4.1. Tipos de beneficios monetarios y no monetarios .....  | 28        |
| 4.1.1. Beneficios de carbono .....   | 28        |
| 4.1.2. Beneficios no relacionados al carbono .....   | 28        |
| 4.2. Condiciones para el uso de los beneficios del ERPA.....   | 29        |
| 4.2.1. Uso de los beneficios por parte de las municipalidades.....   | 31        |
| 4.3. Cronología para la distribución de beneficios .....   | 31        |
| 4.4. Escala de los beneficios del ERPA .....   | 32        |
| <b>5. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE los BENEFICIOS del ERPA.....</b>   | <b>33</b> |
| 5.1. Distribución de los beneficios brutos del ERPA y costos fijos.....  | 33        |
| 5.2. Criterios para la distribución de los beneficios del ERPA .....   | 34        |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>6. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS .....</b>                                   | <b>39</b> |
| 6.1. Proyectos Tempranos REDD+: .....   | 39        |
| 6.2. Proyectos REDD+ Nuevos .....   | 39        |
| 6.3. Proyectos MCSEABs:.....  | 40        |
| 6.4. Modelos de Manejo del Programa 31 .....  | 41        |
| <b>7. PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE los BENEFICIOS del ERPA.....</b>             | <b>43</b> |
| 7.1. Procedimientos antes de la distribución de los beneficios del ERPA .....             | 43        |
| 7.2. Procedimientos para la distribución de beneficios .....                              | 45        |
| 7.3. Procedimientos después de la distribución de beneficios .....                        | 46        |
| <b>8. DIRECTRICES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PDB .....</b>                               | <b>47</b> |
| <b>9. DISPOSICIONES DE MONITOREO para el PDB.....</b>                                     | <b>50</b> |
| 9.1. Participación de los beneficiarios en el reporte de distribución de beneficios ..... | 51        |
| 9.2. Monitoreo del uso de Beneficios del PRE.....   | 51        |
| 9.3. Monitoreo del desempeño de las Iniciativas REDD+ .....                               | 52        |
| 9.3.1. Proyectos MCSEAB .....   | 52        |
| 9.3.2. Modelos de Manejo del Programa 31 .....  | 52        |
| Monitoreo de beneficios no relacionados al carbono.....                                   | 53        |
| <b>10. DISEÑO DEL PDB Y DIÁLOGO .....</b>   | <b>53</b> |
| 10.1. Diseño de arreglos del PDB.....   | 53        |
| 10.2. Diálogos sobre el PDB.....  | 53        |
| <b>11. SALVAGUARDAS .....</b>   | <b>57</b> |
| 11.1. Aplicación de las normas sociales y ambientales del Banco Mundial .....             | 57        |
| 11.2. Mecanismo de Información y Atención a Quejas.....                                   | 58        |
| 11.3. Género .....  | 58        |

## Lista de Tablas

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Tabla 1. Registro de modificaciones del PDB .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 2. Justificación de la participación de las diferentes categorías de beneficiarios en el PDB .....  | 22                                   |
| Tabla 3 Tipos de beneficios a ser recibidos por las Iniciativas REDD+ .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 4 Ejemplos del uso de los beneficios en las diferentes iniciativas REDD+ .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 5. Volumen mínimo y máximo de RE contratado   | iE                                   |
| <b>¡Error! Marcador no definido.</b>  |                                      |
| Tabla 6. Escala de beneficios que consideran tres escenarios de desempeño .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 7. Áreas del PRE usadas en el enfoque de anidación .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 8 Cuotas del NRF asignadas a cada área del PRE .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 9. RE verificadas a lo largo del período del ERPA .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 10. Pagos netos basados en resultados .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 11. Distribución de pagos netos basados en resultados entre los proyectos de acción temprana de REDD+ y el “Resto de Áreas del PRE” ..... | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 12. Distribución de beneficios a los MCSEAB fuera de las áreas protegidas .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 13. Distribución de beneficios a los Modelos de Manejo del Programa 31 dentro del SIGAP ...   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 14 Beneficios no relacionados al carbono a ser monitoreados por las instituciones gubernamentales .....                                   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 15. Resultados de los diálogos realizados en noviembre y diciembre de 2019 ...  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Tabla 16. Cuotas del NRF desagregado por actividades de REDD+ .....   | 64                                   |

## Lista de Figuras

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Figura 1. Área de contabilidad del PRE .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Figura 2. Municipios prioritarios para el establecimiento de MCSEAB .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Figura 3 Distribución de beneficios .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Figura 4. Mecanismo de distribución de beneficios del PRE de Guatemala..  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Figura 5. Proceso para la identificación, registro y participación de beneficiarios potenciales. ....                             | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Figura 6. <i>Procedimientos para la preparación y verificación de reportes iniciales para la distribución de beneficios</i> ..... | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Figura 7. Monitoreo y reporte sobre la Distribución de Beneficios .....   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |

## Lista de anexos

|  |    |
|--|----|
| ANEXO I. Base legal del marco institucional para el PDB                                    | 80 |
| ANEXO II. Breve resumen sobre el enfoque de anidación                                      | 84 |
| ANEXO III. Cronología para la reglamentación de los Modelos de Manejo del Programa 31      | 86 |
| ANEXO IV. Cronología para el diseño del marco jurídico y la regulación aplicable al MCSEAB | 87 |
| ANEXO V. Cronología para MRV y la distribución de beneficios en cada PR                    | 88 |
| ANEXO VI. Monitoreo de los beneficios no relacionados al carbono bajo el SNICC             | 92 |
| ANEXO VII. Resultados del taller de pre-diálogo  | 93 |

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Contexto

1. La estrategia de Guatemala para Reducir las Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) –Estrategia nacional para el abordaje de la deforestación y degradación de los bosques en Guatemala (ENREDD+) <sup>1</sup>– se centra en el fortalecimiento de la gobernanza forestal, la implementación integrada de políticas intersectoriales, programas y proyectos, así como el fortalecimiento de capacidades de los múltiples interesados directos involucrados en el sector de la agricultura, silvicultura y cambio en el uso de la tierra. La ENREDD+ procura reducir la deforestación mediante el fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP); la protección y la conservación de los ecosistemas estratégicos, la promoción de la gestión sostenible de los bosques naturales, así como el apoyo a los procesos locales de planificación del uso de la tierra.
2. La ENREDD+ también aborda la degradación forestal mediante la promoción de la producción sostenible y el uso de leña, el uso legal de la madera y los productos forestales no maderables (PFNM), así como el establecimiento y fortalecimiento de los incendios forestales y la recuperación de las áreas quemadas. La Estrategia también se centra en la restauración de los bosques naturales en tierras degradadas mediante el fortalecimiento de los programas de incentivo forestal (véase la **Sección 1.2.4**), la promoción de sistemas agroforestales, la recuperación de pastizales degradados y la promoción de buenas prácticas de agricultura sostenible.
3. El Programa de Reducción de emisiones (PRE) procura generar un flujo de beneficios futuros de la generación de las reducciones de emisiones (RE) durante 30 años. El PRE tiene el potencial de atraer financiamiento internacional público y privado para contribuir al aumento del valor de los beneficios ecosistémicos y ecológicos provistos por los bosques. El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) será la Entidad de Programa, y el Instituto Nacional Forestal (INAB) será la Unidad Ejecutora. MINFIN e INAB trabajarán en estrecha coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Agricultura y Alimentación. (MAGA) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Desde 2011, MAGA, MARN, INAB y CONAP forman parte del Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI).
4. El PRE fue aceptado en el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) en noviembre de 2019. El proceso empezó con la exitosa presentación del INAB y CONAP de una Nota de Idea de PRE (ERPIN, por sus siglas en inglés) y posterior preparación de un Documento de PRE (ERPD, por sus siglas en inglés). Además, en marzo de 2017, los Participantes del Fondo de Preparación del FCPF aprobaron el Paquete de Preparación de Guatemala, una condición para poder presente el ERPD. En abril de 2017, el MINFIN y el Banco Mundial firmaron una Carta de Intención para la elaboración del ERPD y la firma de un posible Acuerdo de Pago de Reducción de emisiones (ERPA por sus siglas en inglés). La Carta de Intención contempla la firma del ERPA a más tardar el 30 de junio de 2020.

### 1.2. Resumen del PRE

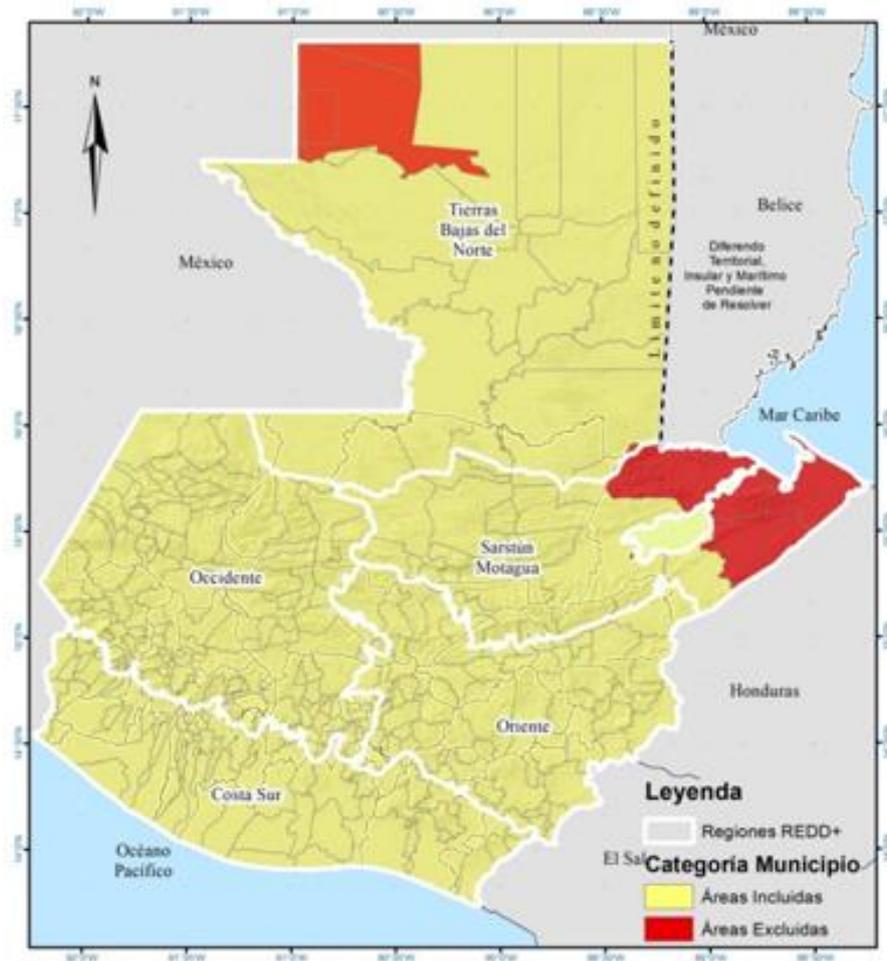
#### 1.2.1. Alcance geográfico del PRE

5. El PRE es de alcance subnacional, abarcando el 92% (9.985.930 hectáreas) del territorio nacional. Las zonas forestales dentro del PRE abarcan alrededor del 34% (aproximadamente 3,7 millones de hectáreas) e incluyen bosques tropicales de hoja ancha, coníferas, bosques mixtos de montaña, bosques secos y manglares. Alrededor del 52% de las tierras forestales (o el 32% del

<sup>1</sup> <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/10060.pdf>

territorio del país) están dentro de las áreas protegidas, incluidos los parques nacionales, reservas de biósfera forestal, múltiples zonas de uso, zonas protegidas de cuencas hidrográficas, reservas forestales municipales y reservas forestales privadas. La mayoría de los bosques en el PRE son áreas protegidas y se superponen o limitan con territorios indígenas tradicionales, demostrando una conexión fuerte entre los Pueblos Indígenas y la conservación forestal. Casi la mitad de la población del país se identifica como pueblos indígenas (comprendiendo 23 grupos mayas y un grupo no maya). La ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ presenta el límite del área de contabilidad del PRE.

Figura 1. Área de contabilidad del PRE



### 1.2.2. Abordando las causas de la deforestación, la degradación forestal y las barreras que limitan la restauración de los paisajes forestales

6. El PRE abordará las principales causas de la deforestación y la degradación forestal, así como las barreras que limitan la restauración de los bosques mediante la promoción de la gestión de paisajes forestales sostenibles en las áreas prioritarias, a la vez que se contribuye a conservar el agua y la diversidad biológica, y se apoyan los medios de vida de las poblaciones rurales quienes son desproporcionadamente vulnerables a los impactos del cambio climático. Según el análisis de causas de la deforestación llevado a cabo durante el proceso de preparación para REDD +, los principales impulsores de la deforestación son el uso forestal no sostenible (39%); ganadería insostenible (34%) y agricultura insostenible (24%). Estos impulsores amenazan con invertir décadas de ganancias en el desarrollo forestal, resaltando la necesidad de promover la gestión integrada y sostenible de la tierra.

7. El PRE procura fortalecer el sector forestal mediante la promoción de la gestión sostenible de tierras al nivel local. También abordará un tema crucial de sostenibilidad que afecta a los programas existentes de incentivos forestales, que representan la fuente principal de ingresos para los terratenientes y terratenientes de bosques. Desde hace más de dos décadas, Guatemala ha estado financiando actividades tipo REDD+ a través de tres programas de incentivos forestales: el Programa de Incentivos Forestales -PINFOR- (1996-2006); el Programa para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierras con Vocación Forestal and Agroforestal -PINPEP- (2010-sin fecha de finalización) y el Programa de Incentivos Forestales para la Promoción del Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- (2017-2045). Sin embargo, la Ley de PROBOSQUE prohíbe incentivar los bosques que ya recibieron beneficios con PINFOR, dejando alrededor de 140.000 hectáreas de tierras forestales en riesgo de deforestación. De igual manera, las tierras incentivas con PINPEP solo pueden ser re-incentivadas bajo circunstancias especiales (i.e., si están localizadas en cuencas hidrográficas prioritarias) Los beneficiarios de los programas de incentivos forestales, incluido el PINFOR, podrían recibir pagos por servicios ecosistémicos y ambientales si desarrollan Iniciativas REDD+ elegibles.

### **1.2.3. Contribución al enfoque programático del país para desarrollar el sector forestal**

8. El PRE forma parte del enfoque programático del país para fortalecer la participación del sector forestal en la Contribución Nacionalmente Determinada (CND) para la meta de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para mitigar el cambio climático. La estrategia financiera se centra en movilizar varias fuentes de inversión. Las inversiones nacionales incluyen alrededor de US\$450 millones durante los últimos 20 años a través de los programas de incentivos forestales, además de la contribución en especie de las instituciones de GCI. El financiamiento público internacional incluye US\$28 millones del Programa de Inversión Forestal (PIF) (ver el **Cuadro 7**). Los proyectos tempranos REDD+ movilizan fundamentalmente recursos de fuentes públicas y privadas internacionales, así como contribuciones en especie públicas nacionales (ver los **Cuadros 4, 5 y 6**). Los Modelos de Manejo del Programa 31 del CONAP, buscan movilizar financiamiento internacional y nacional para apoyar la conservación de los bosques (ver la Sección **1.2.5**).
9. Guatemala ha establecido arreglos interinstitucionales para implementar el enfoque programático para apoyar el sector forestal. El MINFIN y GCI colaborarán estrechamente para implementar el PRE. El MINFIN desempeñará un papel importante en la distribución de los beneficios a los beneficiarios del PRE. El MAGA promoverá el entorno favorable para generar REs en el sector agrícola y canalizará el presupuesto al INAB para que desempeñe su función de Entidad Ejecutora del PRE.<sup>2</sup> El CONAP, en estrecha colaboración con INAB, liderará la generación de las REs dentro del SIGAP, fuera de las zonas de los proyectos REDD+. El MARN, implementará el Registro de Proyectos de Reducción y Remoción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y el Sistema Nacional de Información del Cambio Climático (SNICC), el cual recopilará, monitoreará y reportará datos requeridos por el Fondo de Carbono.

### **1.2.4. El Rol de los Programas de Incentivos Forestales de Guatemala**

10. Los beneficiarios de los programas de incentivos forestales participarán en tipos específicos de Iniciativas REDD+ para generar REs en el marco del PRE. Al desarrollar Iniciativas REDD+, los beneficiarios integrarán su considerable experiencia participando en los incentivos forestales, particularmente desarrollando actividades como la protección de los bosques, la gestión forestal, la restauración forestal, la reforestación y el establecimiento de sistemas agroforestales; así como su experiencia participando en mecanismos de distribución de beneficios probados y bien

---

<sup>2</sup> <http://desarrolloconbajasemisiones.org/estrategia/que-es-una-estrategia-de-desarrollo-con-bajas-emisiones/>

establecidos. Ver el **Cuadro 1** para una descripción de PROBOSQUE y el **Cuadro 2** para una descripción del PINPEP.

**Cuadro 1. Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE**

**El programa de incentivos forestales PROBOSQUE** se creó en 2015<sup>3</sup> para continuar con las actividades del PINFOR 1996-2016. PROBOSQUE promueve las siguientes líneas de acción: (i) establecimiento de plantaciones y mantenimiento de bosques con fines industriales; (ii) plantaciones forestales con fines energéticos productivos; (iii) establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales (v) la gestión de bosques naturales para la protección y la provisión de servicios ecológicos; y (vi) la restauración de tierras boscosas degradadas. Asimismo, PROBOSQUE promueve la asistencia técnica, la investigación y los enlaces con el sector productivo. PROBOSQUE proporciona<sup>4</sup> los siguientes montos: plantaciones: US\$2.175/ha durante seis años; sistemas agroforestales: US\$684/ha durante 6 años; gestión de bosques naturales: US\$394/ha para las primeras 15 ha y US\$71/ha como recursos adicionales durante 10 años; y la restauración de tierras boscosas degradadas US\$2.433/ha durante 10 años. Los beneficiarios de PROBOSQUE comprenden municipios, comités, individuos, asociaciones, fundaciones, ONG, empresas privadas, cooperativas y comunidades.<sup>5</sup> Según las estadísticas en línea del Sistema de Información Forestal de Guatemala (SIFGUA), en 2019 el gobierno concedió alrededor de US\$24 millones a 106.021 beneficiarios y generó empleo para alrededor de 2 millones de personas.<sup>6</sup>

**Cuadro 2. Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierras de Vocación Forestal y groforestal**

El **PINPEP**, creado en 2010<sup>7</sup>, tuvo su inicio en 2011 y no tiene fecha de terminación. El PINPEP beneficia a poseedores de áreas terrestres de menos de 15 ha y promueve las siguientes líneas de acción: (i) la gestión de bosques naturales para finalidades de producción; (ii) la gestión de bosques naturales para finalidades de protección; (iii) plantaciones y mantenimiento de bosques; y (iv) el establecimiento y el mantenimiento de los sistemas agroforestales. El PINPEP también promueve el fortalecimiento de la capacidad técnica de los beneficiarios para que participen en el programa. Los beneficiarios reciben los siguientes montos por categoría: gestión de bosques naturales productivos: US\$406/ha por las primeras 5 ha y US\$113/ha adicional; protección de bosques naturales: US\$379/ha por las primeras 5 ha y US\$97/ha adicional; plantaciones y mantenimiento de bosques: US\$2,061/ha; y el establecimiento y el mantenimiento de los sistemas agroforestales: US\$1.030/ha. Los beneficiarios del PINPEP comprenden tanto a individuos como a grupos organizados de poseedores de tierras (es decir, comunidades y municipios). El área máxima de proyectos individuales es de 15 hectáreas, mientras que para los proyectos agrupados el área puede ser mayor de 15 hectáreas, si los poseedores individuales con áreas mayores de 15 hectáreas no participan en proyectos agrupados. Según SIFGUA, el gobierno ha concedido aproximadamente US\$189 millones entre 2007 y 2019 y benefició directamente a 390.243 individuos de los cuales el 68% fueron mujeres. Durante el mismo período, el PINPEP benefició directamente a más de 1 millón de personas (52% mujeres) y creó aproximadamente 18 millones de empleos.<sup>8</sup>

11. El MINFIN distribuye los incentivos forestales directamente a los beneficiarios de los programas de incentivos forestales, basado en un certificado de desempeño del proyecto emitido por el INAB. Para ello, los beneficiarios crean al menos una cuenta bancaria para cada proyecto. La experiencia del MINFIN distribuyendo los incentivos forestales incluye aproximadamente 38.000 proyectos con el PINFOR, 40.000 proyectos con el PINPEP durante el período 2007-2019, y 64.000 proyectos nuevos de PROBOSQUE. En promedio, el INAB administra 60.000 contratos anualmente.

### 1.2.5. El rol del Programa 31 del CONAP

<sup>3</sup> Decreto 02-2015, emitido por el Congreso de la República.

<sup>4</sup> Para plantaciones y sistemas agroforestales se presentan cifras promedio, ya que las cantidades se asignan por rangos de hectáreas

<sup>5</sup> [http://portal.inab.gob.gt/images/servicios/probosque/8formularios/Trifoliar\\_probosque\\_2017.PDF](http://portal.inab.gob.gt/images/servicios/probosque/8formularios/Trifoliar_probosque_2017.PDF)

<sup>6</sup> <http://www.sifgua.org.gt/Probosque.aspx>

<sup>7</sup> Por Decreto 51-2010 del Congreso de la República.

<sup>8</sup> <http://www.sifgua.org.gt/Pinpep.aspx>

12. El Programa para la Restauración, la Protección y la Conservación de las Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica dentro del SIGAP (conocido como Programa 31) es el principal instrumento de planificación del CONAP y está vinculado al Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN). El Programa 31 se centra en 5 pilares, que comprende la dirección y la coordinación; la protección y la conservación ecosistémica; la investigación; el desarrollo sostenible en las áreas protegidas y la conservación de la diversidad biológica; y la mitigación y adaptación del cambio climático. Siguiendo la Política para la Administración y Gestión Conjunta del SIGAP, en tierras estatales el CONAP se coordina con otras instituciones gubernamentales, del sector privado y ONGs para la administración y co-manejo de áreas protegidas. CONAP también coordina con municipalidades que son dueñas de los Parques Regionales Municipales, así como también con los propietarios de Reservas Naturales Privadas, arrendatarios, y concesionarios de concesiones para el manejo forestal sostenible. El **Cuadro 3** presenta una lista de los modelos colaborativos aplicados para la administración del SIGAP.

**Cuadro 3. Modelos de manejo para la conservación de los bosques aplicados en el SIGAP**

1. **Administración conjunta para la conservación de las áreas protegidas.** La administración de un área protegida donde los esfuerzos de conservación de varias entidades convergen y se coordinan a través de un mecanismo legal (leyes, acuerdos de administración conjunta, acuerdos interinstitucionales).
2. **Acuerdos de administración conjunta para la conservación de las áreas protegidas:** Un convenio de administración conjunta entre el CONAP y organizaciones sin fines de lucro para la administración de un área protegida dentro del SIGAP.
3. **La gestión compartida de las áreas protegidas o las áreas no protegidas que son importantes para la conservación de la diversidad biológica:** La gestión compartida se define como el “trabajo conjunto, democrático, coordinado, con la certidumbre legal, entre el CONAP y entidades que persiguen objetivos similares para la conservación y protección de recursos naturales y culturales en todo el territorio nacional” en las áreas protegidas y áreas no protegidas que contienen valores de diversidad biológica naturales dignos de conservación y esfuerzos de uso sostenible.
4. **Parques municipales regionales:** Estos son áreas que pertenecen a las municipalidades y que son regularmente gestionados por las comunidades locales para su conservación, con base en acuerdos locales. De forma voluntaria, son registrados por las autoridades municipales en el SIGAP y siguen las normas establecidas por el CONAP para las áreas protegidas.
5. **Concesiones para el uso sostenible de áreas protegidas:** Estas unidades de gestión son otorgadas a personas físicas o jurídicas para el uso y gestión de recursos naturales, con una justificación de uso sostenible, protección, conservación y mejoramiento; estas pueden ser concesiones industriales o de manejo forestal comunitario.
6. **Concesiones de servicios públicos del Programa 31.** CONAP terciarizará (contratará a entidades no gubernamentales para que lleven a cabo) algunas de las actividades del Programa 31 con el fin de atraer financiamiento hacia la protección y conservación del ecosistema, en tierras estatales. Según la regulación de la Ley de Áreas Protegidas, los servicios que CONAP podrá terciarizar incluyen turismo, recreación, educación y desarrollo científico. CONAP, con el apoyo de la Dirección de Propiedad del Estado del MINFIN y RIC, está en proceso de identificar las tierras de propiedad estatal dentro del SIGAP que serían elegibles para desarrollar este tipo de concesiones de servicios.
7. **Reservas naturales privadas:** Estas son áreas propiedad privada de personas físicas o jurídicas dedicadas voluntariamente a la conservación de los bosques durante un período de tiempo determinado, con el objetivo de contribuir a la protección de los hábitats naturales, la flora, la fauna, las comunidades bióticas y el medio ambiente.

13. Para fortalecer el SIGAP, CONAP desarrolló el Modelo de Manejo del Programa 31, que consisten en cinco acciones del Programa 31 que pueden ser desarrollados por las organizaciones que implementan los diferentes tipos de modelos de gestión del SIGAP.

1. Monitoreo, control y vigilancia de las causas de la deforestación y la degradación de los bosques, así como de la diversidad biológica, utilizando tecnología de punta disponible (por ejemplo, el Sistema SMART). Los proponentes de las concesiones de manejo forestal que no participan en proyectos REDD+ serán elegibles para desarrollar esta actividad.
  2. Desarrollo de capacidades y fortalecimiento de guardaparques, funcionarios gubernamentales a nivel municipal y comunidades vecinas en materia de supervisión, vigilancia y prevención de eventos catastróficos originados en fuentes antropogénicas (por ejemplo, incendios forestales). Los proponentes de las concesiones de servicios públicos del Programa 31 serán elegibles para desarrollar esta actividad.
  3. Diseño e implementación de proyectos amigables con el medio ambiente para beneficiar a las comunidades dentro de áreas protegidas en tierras estatales bajo coadministración o cogestión. Las organizaciones que coadministran o cogestionan áreas protegidas juntamente con CONAP serán elegibles para desarrollar esta actividad.
  4. Fortalecimiento del manejo forestal sostenible en Parques Municipales Regionales y Reservas Privadas Naturales.
  5. Protección forestal en áreas bajo administración conjunta, de acuerdo con la categoría de manejo de áreas protegidas.
14. CONAP desarrollará una cartera de proyectos y buscará el apoyo de MINFIN y el Secretario de Planificación (SEGEPLAN) para obtener cofinanciación de la cooperación internacional para los Modelos de Manejo del Programa 31. Luego, CONAP hará licitaciones públicas para que las organizaciones puedan participar en la gestión mejorada de áreas protegidas a través de los Modelos de Manejo del Programa 31. Las ONG internacionales y nacionales y las empresas del sector privado, incluidas las que ya participan en modelos de colaboración, serán elegibles para presentar propuestas. CONAP está actualmente desarrollando la norma para los Modelos de Manejo del Programa 31.

#### 1.2.6. El rol de los proyectos REDD+

15. Los proyectos tempranos REDD+ están dentro del SIGAP y han estado operando desde 2008. Estos proyectos están certificados por el Estándar de Carbono Voluntario (VERRA-VCS por sus siglas en inglés) y el estándar del Clima, la Comunidad y la Biodiversidad (CCBS, por sus siglas en inglés). Las ONGs proponentes de los proyectos tempranos REDD+ crearon el Grupo de implementadores de proyectos REDD+ (GIREDD+) para intercambiar experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas. Guatemala adoptó el “Enfoque<sup>9</sup> de Anidación” para integrar los Proyectos Tempranos REDD+ dentro del alcance geográfico del PRE (ver el **ANEXO II**). En el **Cuadro 4** se presenta el Proyecto Temprano REDD+ Lacandón, en el **Cuadro 5** se presenta el Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbon, y en el **Cuadro 6** se presenta el Proyecto Temprano REDD+ Reddes Locales

Cuadro 4 . Proyecto Temprano REDD+ Lacandón

|   |
|---|
| <p><b>El proyecto Lacandón – Bosques para la Vida de REDD+ (conocido como “Lacandón”)</b> se sitúa en el Parque Nacional de la Sierra Lacandón y comprende un área de 206.268,71 hectáreas. El proyecto beneficia a más de 179 familias, cuyos medios de vida dependen principalmente de la agricultura. Los beneficiarios del proyecto comprenden: (i) la Fundación Defensores de la Naturaleza, la ONG a cargo de coadministrar el parque con el CONAP desde 1990; (ii) la Cooperativa La Lucha, una propiedad privada ubicada en la zona de uso especial del parque; (iii) la Cooperativa Unión Maya Itzá, una</p> |
|---|

<sup>9</sup> La ‘nidificación’ se refiere a la integración de los proyectos tempranos REDD+ en el PRE, que tiene un alcance jurisdiccional subnacional. Establece reglas básicas para garantizar una contabilidad transparente y robusta del carbono, mitigando los riesgos de doble contabilidad, venta y reclamo de las RE.

propiedad privada ubicada en la zona de uso especial del parque; y (iv) la Cooperativa Técnica Agropecuaria en la zona de amortiguación del parque y la tierra es propiedad de varias familias. Algunas familias que integran las cooperativas están aplicando la gestión forestal sostenible para propósitos maderables y la promoción de PFNMs.

#### Cuadro 5. Proyecto Temprano REDD+GuateCarbon

**El proyecto REDD+ GuateCarbon** cubre un área de aproximadamente 665.000 hectáreas o el 34% del total de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) y es administrado conjuntamente por la Asociación de Comunidades Forestales de Petén (ACOFOP) y el CONAP. Los beneficiarios del proyecto incluyen los concesionarios de concesiones forestales comunitarias y empresas privadas que conducen las concesiones industriales; ellos implementan las actividades REDD+ que se describe en el Documento de Diseño del Proyecto. Los concesionarios de las concesiones forestales comunitarias reciben beneficios no monetarios para desarrollar actividades como la protección forestal (por ejemplo, equipo para el control, patrullaje y monitoreo del bosque y sus amenazas); desarrollo comunitario (por ejemplo, pequeñas obras comunitarias para mejorar escuelas, centros de salud, agua, saneamiento, entre otros); promoción de la gestión sostenible de la tierra; así como también la integración de micro, pequeñas y medianas empresas (MyPIME) en cadenas de valor de madera y PFNMs. Las empresas privadas que conducen las concesiones forestales industriales también reciben beneficios no monetarios en forma de un entorno favorable mejorado para operaciones empresariales, incluyendo el monitoreo de los conductores de las deforestaciones. Además, los miembros de las comunidades vecinas reciben beneficios no monetarios a cambio de su participación en actividades como la prevención de incendios, el monitoreo de los bosques y la coordinación forestal para las patrullas, entre otros. El proyecto GuateCarbon ha producido excelentes resultados<sup>10</sup> ambientales y socioeconómicos.

#### Cuadro 6. Redes Locales para el Desarrollo del Proyecto REDD+

**Redes Locales para el Desarrollo (conocido como “Redes Locales”)**, se encuentra en preparación y busca obtener la certificación VERRA-VCS, alineada con el PRE. El proyecto procura implementar REDD+ a través del fortalecimiento de la gobernanza forestal conjunta de las comunidades y las municipalidades. El área de influencia del proyecto abarca 748,576.7 con cerca del 30 por ciento de la cubierta forestal en los departamentos de Alta Verapaz (784,145.5 ha), Huehuetenango (110,408.2 ha) y Quiché (154,023 ha). Con unos 24.000 beneficiarios, el Proyecto tiene por objeto integrar los incentivos forestales proporcionados por PINPEP y PROBOSQUE y los pagos por servicios ecológicos en la economía familiar para mejorar los medios de vida de grupos rurales vulnerables mediante la comercialización de productos no tradicionales y la gestión forestal sostenible. Los beneficiarios del proyecto comprenden la ONG CALMECAC, que también es proponente del proyecto; algunos municipios de los departamentos de Alta Verapaz<sup>11</sup>, Quiché<sup>12</sup> y Huehuetenango<sup>13</sup>; así como la Red de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales de segundo nivel y *Enredémonos por el Corazón Verde*, que abarca a 33 organizaciones comunitarias.

#### 1.2.7. El rol del Programa de Inversión Forestal (PIF)

16. El PIF, actualmente en preparación, estará bajo la dirección del INAB. Su implementación durará cinco años, comenzando en 2020 o 2021, dependiendo de cuando ocurra la aprobación por parte del Congreso de la República. El **Cuadro 7** incluye una explicación breve de los proyectos que comprenden el PIF.

#### Cuadro 7. Programa Forestal de Inversiones de Guatemala

**Proyecto de Gestión Forestal Sostenible (US\$9,2 millones).** Este proyecto será canalizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y procura contribuir a reducir la tasa de deforestación mediante: (i)

<sup>10</sup> Ver Stoian et al., 2018. Concesiones forestales en Petén, Guatemala. Un análisis sistemático del desempeño socioeconómico de las empresas comunitarias en la Reserva de la Biósfera Maya.

[https://www.researchgate.net/publication/331952071\\_Forest\\_concessions\\_in\\_Peten\\_Guatemala\\_A\\_systematic\\_analysis\\_of\\_the\\_socioeconomic\\_performance\\_of\\_community\\_enterprises\\_in\\_the\\_Maya\\_Biosphere\\_Reserve](https://www.researchgate.net/publication/331952071_Forest_concessions_in_Peten_Guatemala_A_systematic_analysis_of_the_socioeconomic_performance_of_community_enterprises_in_the_Maya_Biosphere_Reserve).

<sup>11</sup> Cobán, Lanquin, San Juan Chamelco, San Pedro Carchá, Santa María Cahabon, Tamahu.

<sup>12</sup> Nebaj, Chajul y San Juan Cotzal.

<sup>13</sup> Jacaltenango, Nenton y Santa Ana Huista.

la mejora de la eficiencia de los servicios forestales públicos; (ii) mejorar la eficacia, la rentabilidad y la inclusión social de los programas de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP; y (iii) y el promover uso y gestión sostenible de los bosques.

**Proyecto de Gobernanza Forestal y Diversificación de los Medios de Vida (US\$11,8 millones).** Este proyecto será canalizado por el Banco Mundial y busca abordar las causas subyacentes de la deforestación y la degradación forestal arraigados en la gobernanza forestal, así como la falta de opciones económicas para promover la protección de los bosques. El proyecto examinará y mejorará la implementación de (i) estrategias interinstitucionales prioritarias para desarrollar el sector de silvicultura y proteger los bosques, (ii) plataformas de participación de múltiples interesados directos, (iii) modelos colaborativos para la gestión de áreas protegidas (ver el **Cuadro 3**), y (iii) el monitoreo participativo de los bosques. El proyecto busca también aumentar el valor del bosque en pie mediante el desarrollo e implementación de Mecanismos locales para la Compensación de servicios ecosistémicos y ambientales (MCSEAB, por sus siglas en inglés), el diseño de un Programa Nacional de MCEE, así como la promoción de la integración de los MSME en cadenas de valor de PFNMs.

**Garantías Verde para Paisajes Competitivos (US\$2,5million).** Este proyecto será canalizado por BID-LAB y procura promover la inclusión financiera para brindar apoyo a la restauración de paisajes forestales a través de la articulación de instrumentos de financiamiento público y de política, así como la promoción de alianzas público-privadas. El proyecto procura eliminar las barreras de conocimiento y financieras de las Pequeñas Empresas Forestales y Agroforestales (PEFAs) al acceso a las cadenas de valor. En concreto, el proyecto formará capacidad y aumentará la capitalización del Fondo GuateInvierte, el único mecanismo financiero nacional de segundo nivel especializado en garantías en el país. El proyecto también creará una línea de crédito especializado en el financiamiento de aprovechamientos de la tierra compatibles con las actividades y acciones REDD+ definidas en la ENREDD+, así como con los instrumentos de política forestal (es decir, PINFOR, PROBOSQUE, PINPEP y SIGAP). Con base en esta experiencia, el país desarrollará un Sistema de Financiamiento de PEFA escalable dirigido a múltiples intermediarios financieros privados, creando los medios para el desarrollo de un mercado de crédito activo y de seguro que apoye la restauración de paisajes forestales.

**Mecanismo Dedicado Específico para los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales - PICL (US\$4,5 millones).** El Banco Mundial canalizará esta donación que procura apoyar directamente la participación de los PICLs en los programas PIF y de REDD+ así como iniciativas relacionadas. El proyecto, que está en la fase de diseño, busca fortalecer la capacidad de los PICLs para fortalecer la gestión de paisajes forestales culturales, para participar en MCSEAB, para beneficiarse de las actividades de diversificación de medios de vida; y para participar en REDD+ y el diálogo forestal en los niveles local, nacional e internacional.

### 1.2.8. Otras iniciativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del uso de la tierra

17. Actualmente, Guatemala está desarrollando otros proyectos que podrían apoyar la generación de RE en el sector uso de la tierra. Un ejemplo es un proyecto tipo Acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional (NAMA) para promover el uso sostenible de la leña que se encuentra en fase de diseño. Guatemala también se encuentra explorando oportunidades para desarrollar una NAMA para ganadería sostenible, basada en la Estrategia Nacional de Ganadería Bovina Sostenible con bajas emisiones<sup>14</sup>.

### 1.3. Marco jurídico del PRE y del PDB

18. La siguiente sección presenta un breve resumen del marco jurídico del PRE que es pertinente para el Plan de Distribución de Beneficios (PDB). La sección abarca los siguientes temas: tenencia de tierra y de los recursos forestales; el acceso de los PICLs a la tierra y las prácticas consuetudinarias; el régimen de tenencia de tierra en los proyectos tempranos REDD+; la relación entre la legislación del cambio climático y los títulos a las REs; así como el marco jurídico que

<sup>14</sup> <https://www.maga.gob.gt/download/estrategiaganado.pdf>

apoya los arreglos institucionales de PDB propuestos. Donde es pertinente, se ofrecen vínculos al ERP, ya que contiene información más completa para cada uno de estos tópicos.

### 1.3.1. Tipos de propiedad de tierras y bosques

19. Actualmente, Guatemala no tiene un marco jurídico consolidado que aborde los diferentes tipos de tenencia de tierras. Por lo tanto, la tenencia de la tierra, y los derechos relacionados a la tenencia de bosques, debe analizarse en conformidad con la Constitución<sup>15</sup> Política, el Código Civil<sup>16</sup>, los Acuerdos de Paz de 1996<sup>17</sup> y los diferentes actos jurídicos como la Ley de Áreas Protegidas<sup>18</sup>, la Ley Forestal<sup>19</sup>, el Código Municipal<sup>20</sup> y la Ley de Registro de Información Catastral (RIC)<sup>21</sup>.
20. El Código Civil solamente reconoce la propiedad privada (propiedad de una persona, empresas, o grupo de personas) y la propiedad estatal (Artículo 456), que puede estar en manos del Estado o de un municipio (Artículo 457). Guatemala, a diferencia de otros países centroamericanos, no reconoce la propiedad Indígena como tal como una categoría diferenciada de la propiedad. Una comunidad indígena puede ser dueña de propiedad si está formalizada legalmente a través de una de las figuras legales permitidas por la ley, como asociaciones o cooperativas y poseedoras de títulos de propiedad, considerándose así mismas como propiedad privada.
21. Con respecto a la propiedad privada y comunal, debe observarse que los derechos asociados con la tenencia de tierra – incluida la tenencia de bosques – pueden ser extensos dependiendo de si los titulares de los derechos son dueños, poseedores o titulares. Estas distinciones son importantes en el marco del PRE dado que las actividades propuestas tanto en el programa como en los proyectos tempranos REDD+ integran varias de estas categorías de tenencia. La sección 4.4 del documento de diseño del programa de reducción de emisiones (ERP, por sus siglas en inglés) presenta la base legal de los derechos de tenencia según el tipo de ocupantes de la tierra: dueños, poseedores y titulares de tierras que pertenecen a otros.

### 1.3.2. Tenencia de tierras en las áreas protegidas

22. El régimen de tenencia según la Ley de Áreas Protegidas puede encontrarse en la sección 4.4 del ERP. A continuación, se destacan algunos aspectos del régimen de tenencia dentro del SIGAP que son pertinentes para el PDB:
23. *Concesiones forestales comunitarias*. De acuerdo con la Ley de Áreas Protegidas y su reglamentación<sup>22</sup>, el CONAP puede otorgar concesiones forestales, que son contratos tanto con empresas privadas como con comunidades locales para la gestión sostenible y productiva del bosque. Hasta la fecha, estas concesiones, otorgadas principalmente a las comunidades forestales, se han emitido solo en la RBM, y son más que nada la consecuencia del cumplimiento de los Acuerdos de Paz de 1996. Los derechos de los concesionarios están incluidos en los contratos de la concesión y se limitan a los derechos estipulados en esos contratos.
24. *Modelos de Manejo del Programa 31*. La base legal para la mayoría de los Modelos de coadministración y cogestión de áreas protegidas se proporciona en la Ley de Áreas Protegidas y la Política para la Administración y Gestión Conjuntas de SIGAP. Con respecto a las concesiones de servicios públicos, la base legal es el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, la cual define una concesión como “la acción y efecto de otorgar, dando, haciendo merced y

---

<sup>15</sup> Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.

<sup>16</sup> Código Civil (Decreto 106-1963).

<sup>17</sup> Acuerdos de Paz de 1996.

<sup>18</sup> Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89).

<sup>19</sup> Ley Forestal (Decreto 101-96).

<sup>20</sup> Código Municipal (Decreto 12-2012).

<sup>21</sup> Ley de Registro de Información Catastral (Decreto 41-2005).

<sup>22</sup> Reglamento de Ley de Áreas Protegidas, (Acuerdo Gubernativo No.759-90).

gracia<sup>23</sup> de una cosa, específicamente cuando se refiere a un servicio público. Así mismo, se considera que concesión es un acto del derecho público, por medio del cual el Estado delega a una persona o una empresa particular una parte de su autoridad y sus atribuciones para la prestación de un servicio de la utilidad general”.

### 1.3.3. Acceso a la tierra para los PICL

25. Si bien no existe ningún marco jurídico para la tenencia de tierras y bosques Indígenas, la constitución guatemalteca protege los derechos de comunidades y cooperativas Indígenas con reclamos de tierra históricos o legales y apoya la transferencia de tierras estatales a las comunidades. La política de la administración pública con respecto al acceso a la tierra por los pueblos Indígenas se reconoce formalmente en los Acuerdos de Paz de 1996, que establece las obligaciones del gobierno de restituir los derechos de tierra de las comunidades Indígenas. Esto a su vez se basa en el precepto Constitucional (Art. 67) que concede protección especial a los grupos Indígenas, sus cooperativas, y a las tierras de las comunidades. Ver los detalles de los derechos de tierra comunitaria en la Constitución de la República en el Cuadro 8 del ERPD.
26. El reconocimiento de los derechos de tierra y los recursos forestales a favor de las comunidades Indígenas y rurales se ha concretizado de varias maneras, incluyendo las siguientes:
  1. Tierras de propiedad comunitaria
  2. Tierras para uso comunitario, pero con título municipal (tierras municipales). Las comunidades que ocupan tierras de propiedad municipal pueden obtener un Certificado del Concejo Municipal para convertirse en beneficiarios de los programas de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP.
  3. Concesiones de manejo forestal comunitario.
27. La política forestal y los programas de desarrollo rural promueven la participación de las comunidades rurales en las actividades y los beneficios obtenidos a partir del uso sostenible de los bosques, incluidas las siguientes leyes, políticas, programas y estrategias:
  1. Las leyes PINPEP y PROBOSQUE
  2. La estrategia del INAB para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Sector Forestal de Guatemala. Esta Estrategia promueve la formulación y la implementación de las directrices para la gestión forestal sostenible, de acuerdo con el conocimiento tradicional de los pueblos Indígenas. También promueve la inclusión, la relevancia cultural, y el género en los programas y servicios del INAB, entre otros. La Estrategia también prioriza el fortalecimiento de plataformas de manejo forestal comunitario organizadas a los niveles local, departamental, nacional e internacional.
  3. Los Acuerdos de Cooperación o Acuerdos de Permanencia del CONAP, que procuran facilitar la coexistencia de asentamientos humanos en áreas protegidas
  4. Concesiones de silvicultura comunitaria en áreas protegidas
  5. Estrategia nacional para la gestión y la conservación de recursos naturales en tierras comunales. Esta estrategia está bajo la responsabilidad del CONAP y tiene por objeto el reconocimiento total del Estado y la sociedad civil de los derechos históricos a las tierras comunales.
  6. Política nacional para la promoción y desarrollo integral de las mujeres 2008-2023
  7. Política Ambiental de Género del MARN
  8. Estrategia institucional del INAB para la equidad de género con relevancia étnica (2013)
  9. Política institucional para la igualdad de género y su marco de implementación estratégica 2014-2023 del MAGA
  10. Convención de Diversidad Biológica
  11. Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (Convención 169), ratificada por Guatemala

---

<sup>23</sup> Merced y gracias.

## 12. La Política Nacional de Desarrollo Rural (Objetivo G, estrategia 3.334)

28. La Política Nacional de Desarrollo Rural nació dentro del diálogo nacional para el desarrollo rural integral y la resolución de la tenencia de la tierra, los conflictos laborales y ambientales. Por lo tanto, uno de sus objetivos es fortalecer la gestión social y ambiental y el uso racional de bienes y servicios ambientales (especialmente suelo, agua, bosques) para reducir la vulnerabilidad y los efectos del cambio climático. Promueve varios programas nacionales. Dos de ellos tienen como objetivo establecer, gestionar y beneficiarse de los "bosques energéticos" (madera rotacional corta) tanto para la producción y la leña como para los productos y subproductos de los bosques y su transformación industrial. Otro tiene como objetivo desarrollar proyectos de adaptación al cambio climático con un enfoque especial en el secuestro de carbono.
29. Una gran parte de las comunidades indígenas actualmente tiene alguna forma de registro y se han establecido a través de diferentes formas jurídicas (asociación, cooperativa). Precisamente son estas categorías de tenencia comunitaria las que usará el PRE. La legislación y los programas que apoyan la tenencia comunitaria en Guatemala se presentan en la Sección 4.5 del ERPD. Las tierras comunales en sus diferentes formas están presentes en todo el país, aunque la falta de un censo específico previene cuantificar el total y la existencia exacta de tierras comunales en el país. Según el Diagnóstico de 2009 de la Conservación y la Gestión de los Recursos Naturales de las tierras comunales llevadas a cabo por el CONAP, se identificó un total de 1.307 casos de tierras comunales que abarcan una extensión total de 1.577.124 hectáreas en todo el país (equivalente a 15.771 km<sup>2</sup>), que corresponde al 12% de la superficie del país.

### 1.3.3.1 Prácticas consuetudinarias

30. Al nivel de la comunidad, las comunidades locales e indígenas tienen una serie de reglas sobre el uso de la tierra y los recursos comunes que pueden clasificarse en cuatro tipos<sup>24</sup>:
- Propias reglas*: aquellas que dependen exclusivamente de las comunidades pero que se han construido con base en iniciativas y criterios locales. Algunas de estas reglas han sido aprobados por el Estado y se publican en forma de Estatutos y Reglamentos, pero la mayoría se rigen por el derecho consuetudinario.
  - Reglas influenciadas por el Estado*: Estas son las reglas que, además de los criterios locales, incluyen aspectos relacionados con los acuerdos para la gestión de las áreas protegidas, las tierras de las reservas e incluso las tierras concedidas por el Fondo de Tierras. Esto aplica principalmente a las comunidades que están en o alrededor de las áreas protegidas, como las concesiones forestales comunitarias.
  - Reglas orientadas a la gestión forestal*: Estas son las reglas que, además de los reglamentos locales, incluyen elementos que velan por el cumplimiento de los compromisos de gestión forestal contraídos con el INAB, PINFOR u otra entidad que apoya las actividades forestales.
  - Reglas negociadas con las municipalidades*: Estas son las reglas que demuestran el compromiso contraído ante las municipalidades para el uso y la gestión de los recursos en las tierras comunales; en general se aplican a las comunidades que usan tierras municipales.

### 1.3.4. Base legal para la participación de las municipalidades como beneficiarios del PDB

31. La propiedad municipal está reconocida en el Artículo 457 del Código Civil. Las tierras municipales son originalmente tierras comunales; muchas tierras comunales se registraron bajo el nombre de las municipalidades porque las comunidades buscaban una manera de proteger sus tierras y, en el momento del registro, se determinó que había poca diferencia entre el municipio y las comunidades. En la práctica, las tierras municipales son a menudo usadas por las comunidades,

<sup>24</sup> Diagnóstico de la Conservación y Manejo de Recursos Naturales en Tierras Comunales, CONAP, 2009. (Véase información adicional sobre este tema en el Cuadro 9 del ERPD).

cuyos derechos preceden los del propio municipio y por grupos de personas a quienes el municipio otorga derechos de tenencia. El artículo 3 del Código Municipal<sup>25</sup> indica que las municipalidades ejercen autonomía incluso con respecto a la planificación territorial y dentro de sus competencias está la administración ambiental de los recursos naturales del municipio. El Artículo 126 de la Constitución Política de la República y el Artículo 98 del Código Municipal específicamente autoriza a las municipalidades a implementar las actividades relacionadas a la gestión forestal.

#### **1.3.5. Tenencia de tierra dentro de los proyectos tempranos REDD+**

32. Los proyectos tempranos REDD+ que serán parte del PRE tienen sus propias características en cuanto a tenencia de tierras y bosques. En la Sección 4.4 del ERPD se explican detalladamente los regímenes de tenencia en los tres proyectos tempranos de REDD+.

#### **1.3.6. Propiedad de las RE y transferencia de la titularidad a las RE**

33. El Decreto 20-2020 promulgado por el Congreso de la República en abril de 2020, proporciona la base legal para el PRE y el PDB, según se explica a continuación.
- Empodera al Organismo Ejecutivo para que, a través del MINFIN, autorice negociaciones y suscriba acuerdos y contratos para el PRE, a través del ERPA que se suscribirá con el Banco Mundial como fiduciario de los tramos A y B del Fondo de Carbono FCPF por un monto de hasta 10.5 millones de toneladas de Dióxido de Carbono equivalentes (tCO<sub>2</sub>e) como volumen contratado, con posibles RE adicionales, bajo los términos ERPA. La autorización es extensiva para suscribir subcontratos para la transferencia de títulos de REs, según corresponda.
  - Autoriza a MINFIN para que sea la Entidad de Programa, y INAB la Entidad Ejecutora para la cual debe coordinarse con MARN, MAGA y CONAP. El MAGA debería prologar dentro de su propio presupuesto una asignación adicional al INAB de 5 millones de Quetzales para la implementación de PRE.
  - Describe beneficiarios elegibles para el PRE. De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria a los impactos del Cambio Climático y la Mitigación de GEI, los propietarios de la tierra, así como las personas o entidades que implementan las medidas descritas en el PRE se consideran beneficiarios y propietarios de los títulos de los RE. Por lo tanto, estas personas y entidades serán consideradas beneficiarias del BSP o su Reglamento, según corresponda. También se establece que las municipalidades podrían ser beneficiarios del PRE.
  - Describe el mecanismo de distribución de beneficios. Para la gestión de los recursos asociados al PRE se creará una cuenta designada en el Banco de Guatemala, según la normativa aplicable. MINFIN, a través de la Dirección Financiera, realizará el pago a los beneficiarios del PRE.
  - Autoriza a presentar enmiendas, según sea necesario. Dada la naturaleza dinámica del PRE, MINFIN está autorizado a suscribir acuerdos o enmiendas de contratos, según corresponda, incluso para aumentar otros proyectos al PRE a través de cartas de enmienda suscritas entre las Partes.
  - Autoriza el uso del Registro de REs del Banco Mundial.

#### **1.3.7. Base legal de los arreglos de implementación del PDB**

34. El **ANEXO I** proporciona la base legal para las funciones de las diferentes instituciones de gobierno en el PRE y PDB, según los arreglos acordados.

---

<sup>25</sup> Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

## 2. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

### 2.1. Diseño y estructura del PDB

35. El PDB crea un mecanismo equitativo para la distribución de beneficios que procura distribuir eficazmente los beneficios que Guatemala obtendría a partir de la venta de las REs al Fondo de Carbono del FCPF. El PDB describe los diversos beneficiarios, su elegibilidad, funciones y responsabilidades, especificando su escala y modalidades para la distribución. Además, el PDB describe el tipo de beneficios que serán transferidos a los beneficiarios, el tiempo en el cual ocurriría la distribución, y las condiciones (funciones y responsabilidades) que tienen que satisfacerse para el pago de los beneficios, y los indicadores para el monitoreo, medición y cumplimiento de las modalidades para la distribución de beneficios.
36. El PDB se elaboró partiendo de los arreglos para la distribución de beneficios descritos en el ERPD presentado por el gobierno guatemalteco al Fondo de Carbono. La propuesta incluida en este documento refleja dichos acuerdos e incluyen otros nuevos acordados por el gobierno y dialogado con las partes interesadas, especialmente las organizaciones locales que implementan proyectos tempranos REDD+, así como beneficiarios potenciales del PRE. En consecuencia, este documento debe considerarse como una herramienta para la discusión estructurada que se debe refinar a través de un proceso de diálogo con los interesados directos locales. El PDB se diseñó con base en estudios de la legislación, las enseñanzas extraídas y buenas prácticas de las experiencias preexistentes en Guatemala, y las consultas con los actores locales. El PDB aplica los conceptos básicos sobre distribución de beneficios del Marco Metodológico del Fondo de Carbono (ver el **Cuadro 8**).

#### Cuadro 8. Conceptos y requisitos básicos de la participación de beneficios del Fondo de Carbono

El Marco Metodológico del Fondo de Carbono requiere que los Países REDD+ divulguen al menos un borrador avanzado del PDB del PRE propuesto antes de la firma del ERPA. El PDB debe difundirse en un formato, una manera y un lenguaje comprensible para los actores afectados por el PRE y contener la siguiente información (Indicador 30.1<sup>26</sup>):

- i.* Las categorías de beneficiarios potenciales, con una descripción de las condiciones que deben reunir para recibir los posibles Beneficios Monetarios y No Monetarios bajo el Programa de RE y los tipos y escala de los posibles Beneficios Monetarios y No Monetarios que podrían recibir. Tales beneficios deben ser culturalmente y apropiados para cada género e inclusivo en términos intergeneracionales. Para identificar a los beneficiarios potenciales, las estrategias de REDD+ enfocadas al abordaje eficaz de los factores que causan emisiones netas, los implementadores propuestos y la distribución geográfica de esas estrategias, tomando en cuenta los derechos de propiedad sobre la tierra y los recursos (incluidos los derechos legales y consuetudinarios de uso, acceso, gestión, propiedad, etc. identificados en la evaluación llevada a cabo conforme al criterio 28) y la propiedad de las RE, entre otras consideraciones.
- ii.* Los criterios, los procesos y los calendarios para la distribución de Beneficios Monetarios y No Monetarios.
- iii.* Las disposiciones para el monitoreo del PDB, incluyendo, según corresponda, la oportunidad para que los propios beneficiarios participen en el monitoreo o proceso de validación.

37. El PDB se organiza en 11 secciones. La **Sección 1** proporciona el contexto del PRE y el PDB. La **Sección 2** presenta el diseño y estructura del PDB, las disposiciones para la modificación del documento y los principios para la distribución de los beneficios. La **Sección 3** presenta la definición de beneficiarios, las categorías de beneficiarios potenciales y los criterios de selección. La **Sección 4** presenta los beneficios, incluidos los tipos de beneficios, las condiciones para usar

26

[https://forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2020/Abril/FCPF%20Carbon%20Fund%20Methodological%20Framework%20revised\\_%202020\\_Final\\_Posted.pdf](https://forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2020/Abril/FCPF%20Carbon%20Fund%20Methodological%20Framework%20revised_%202020_Final_Posted.pdf)

los beneficios, la cronología para la distribución de los beneficios y la escala de los beneficios. La **Sección 5** presenta los criterios para la distribución de los beneficios y explica mediante un ejemplo hipotético cómo aplicar los criterios. La **Sección 6** presenta el mecanismo de distribución de beneficios aplicable a todos los tipos de iniciativas REDD+ y también el mecanismo aplicable a cada uno de ellos. La **Sección 7** presenta los procedimientos para la distribución de los beneficios, incluyendo antes, durante y después de la distribución de los beneficios. La **Sección 8** presenta las directrices para la participación en el PDB. La **Sección 9** presenta las disposiciones de monitoreo aplicables a este PDB. La **Sección 10** presenta el proceso de diseño de los arreglos de distribución de beneficios y el PDB; y la **Sección 11** trata las disposiciones respecto a las medidas de salvaguardas.

## 2.2. Modificaciones al PDB

38. Este documento puede estar sujeto a las modificaciones acordadas entre las partes interesadas, previo la no objeción del Banco Mundial, en consulta con los Participantes del Fondo de Carbono (donantes). El **Cuadro 1** presenta un registro para registrar los cambios.

Tabla 1. Registro de modificaciones del PDB

| Fecha | Versión del PDB | Sección modificada | Nombre de la persona que hizo la modificación | Nombre de la persona que aprobó la modificación |
|-------|-----------------|--------------------|---|---|
|       |                 |                    |   |   |
|       |                 |                    |   |   |
|       |                 |                    |   |   |
|       |                 |                    |   |   |

## 2.3. Principios de la distribución de beneficios

39. La distribución de beneficios bajo el PRE se rige por los siguientes principios generales:
- Equidad y justicia:** La distribución de beneficios será proporcional a la contribución de cada beneficiario o grupo a la generación de reducciones de emisiones y el secuestro de carbono mediante la cual se reciben los pagos basados en resultados. Las decisiones sobre la distribución de estos recursos se adoptarán con la participación de representantes de todos los actores clave en términos iguales, con base en este PDB.
  - Transparencia:** La distribución de beneficios se hará de conformidad con las reglas y los procedimientos que sean claros y accesibles al público en general. El reporte sobre la distribución de beneficios se hará periódicamente y los reportes correspondientes estarán al alcance del público. La distribución de beneficios estará sujeta a auditorías periódicas y a la rendición de cuentas.
  - Solidaridad:** La distribución de beneficios se llevará a cabo en solidaridad para asegurar el éxito del PRE, a través del apoyo mutuo entre los diferentes actores clave, en particular en situaciones de fuerza mayor que puede afectar el desempeño de algunos de ellos.
  - Mejoramiento continuo:** El PDB contendrá medidas para conseguir que la distribución de beneficios mejore con base en la experiencia adquirida mediante su implementación y como resultado de las mejoras en otros aspectos pertinentes del PRE, como la MRV, niveles de referencia, o criterios de anidación.
  - Eficiencia:** Para llevar a cabo la distribución de beneficios, se usarán siempre que sea posible, la infraestructura existente, los procedimientos y las capacidades a fin de

reducir al mínimo los costos de operación del PDB y, en consecuencia, potenciar al máximo la proporción de los recursos que llegarán a los beneficiarios

### 3. BENEFICIARIOS

#### 3.1. Categorías de beneficiarios potenciales

40. Los “beneficiarios” se definen como un subconjunto de personas involucradas en la implementación del PRE identificadas para recibir beneficios monetarios o no monetarios resultantes del programa<sup>27</sup>. En el caso del PRE guatemalteco, los beneficiarios principales potenciales serán los que han implementado con éxito acciones de REDD+ según una de las 5 líneas estratégicas del PRE durante el período de resultados (2020-2025) a través del siguiente tipo de iniciativas REDD+:
- **Proyectos REDD+:**
    - Incluye proyectos tempranos o nuevos
    - Pueden ser proyectos individuales o agrupados
    - Pueden ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e., municipalidades), ONG, o actores privados.
  - **MCSEABs<sup>28</sup>**
    - Podrán ser proyectos agrupados o individuales
    - Pueden ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e. municipalidades), ONG, o actores privados<sup>29</sup>.
    - Actualmente el INAB está diseñando la reglamentación y las normas para los MCSEABs. (ver **ANEXO IV**).
  - **Modelos de Manejo del Programa 31:**
    - Podrían ser proyectos agrupados o individuales
    - Podrán ser conducidos o co-conducidos por entidades públicas (i.e., municipios), ONGs, y actores privados.
    - Actualmente, el CONAP está diseñando las normas para conceder estas concesiones. (Ver la cronología en el **ANEXO III**).
41. Los beneficiarios comprenden una variedad de interesados directos clasificados en las siguientes tres categorías:
- a) Beneficiarios finales de Iniciativas REDD+ individuales o agrupadas
  - b) Proponentes o titulares de Iniciativas REDD+ individuales o agrupadas
  - c) Instituciones del gobierno nacional
42. El **Tabla 2** presenta la justificación para la participación en el PDB de las categorías de beneficiarios:

---

<sup>27</sup> Según la definición propuesta en el documento “Nota sobre la Distribución de Beneficios para los Programas bajo el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y la Iniciativa del Fondo del Biocarbono para los Paisajes Forestales Sostenibles, Versión de enero de 2019” publicada por el FCPF ([https://www.biocarbonfund-isfl.org/sites/biocf/files/documents/FCPF\\_ISFL\\_Benefit%20Sharing%20Note\\_Jan%202019.pdf](https://www.biocarbonfund-isfl.org/sites/biocf/files/documents/FCPF_ISFL_Benefit%20Sharing%20Note_Jan%202019.pdf)).

<sup>28</sup> Se establecieron los MCEES en el Artículo 19 de la Ley de PROBOSQUE como instrumentos para pagar por los servicios ecológicos. Estos mecanismos son acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos económicos o no monetarios entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por los dueños o los titulares de bosques que prestan un servicio ecológico definido.

<sup>29</sup> Los detalles de la participación bajo estos mecanismos de grupo o la ruta de acceso individual estarán incluidos en los reglamentos del PDB.

Tabla 2. Justificación de la participación en el PDB de las diferentes categorías de beneficiarios

| Categoría de beneficiarios   | Tipo de beneficiario   | Justificación de participación en el PDB   |
|--|--|--|
| <b>a) Beneficiarios finales de iniciativas individuales y agrupadas de REDD+</b>                   | <b>Iniciativas REDD+ Individuales</b>  |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individuos (propietarios de la tierra o poseedores)</li> <li>• Empresas privadas</li> <li>• Municipalidades</li> <li>• Cooperativas</li> <li>• Asociaciones</li> </ul>  | <p>Los beneficiarios finales de Iniciativas REDD+ individuales llevarán a cabo las actividades incluidas en sus respectivos planes de manejo. Los beneficiarios finales serán también los proponentes de estas iniciativas.</p> <p>Las cooperativas y las asociaciones se comportarán como una organización individual.</p>  |
|  | <b>Iniciativas REDD+ agrupadas</b>   |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individuos (propietarios de la tierra o poseedores)</li> <li>• Empresas privadas</li> <li>• Municipalidades</li> <li>• Comunidades</li> <li>• Cooperativas</li> <li>• Asociaciones</li> <li>• Comités</li> </ul>  | <p>Las Iniciativas REDD+ agrupadas son aquellas que pueden tener más de un tipo de beneficiarios.</p> <p>Los beneficiarios finales de Iniciativas REDD+ agrupadas llevarán a cabo las actividades incluidas en el plan de manejo, bajo la coordinación del proponente o titular de la Iniciativa REDD+ agrupada.</p>   |
| <b>b) Proponentes, co-proponentes o titulares de Iniciativas REDD+ individuales y agrupadas de</b> | <b>Iniciativas REDD+ individuales</b>  |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individuos (propietarios de la tierra o poseedores)</li> <li>• Empresas privadas</li> <li>• Municipalidades</li> <li>• Cooperativas</li> <li>• Asociaciones</li> <li>• Comités</li> </ul>   | <p>Los proponentes de Iniciativas REDD+ individuales coordinarán directamente con el INAB y el CONAP para la aprobación de los planes de manejo, verificación y certificación.</p>   |
|  | <b>Iniciativas REDD+ Agrupadas</b>   |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidades debidamente representadas y con una estructura orgánica de toma de decisiones, incluyendo a las comunidades con títulos ancestrales</li> <li>• Asociaciones</li> <li>• Cooperativas</li> <li>• ONGs</li> <li>• Empresas privadas</li> </ul> | <p>Los proponentes de Iniciativas REDD+ agrupadas realizarán las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Obtener la aprobación del INAB/CONAP de los planes de manejo de la Iniciativa REDD+ agrupada.</li> <li>b) Coordinar con los beneficiarios finales la implementación de los planes de manejo, de una manera participativa.</li> <li>c) Coordinar con los beneficiarios finales el establecimiento e implementación de un Subcomité de Distribución de Beneficios para la Iniciativa REDD+, según aplique.</li> </ol> |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Elaborar, implementar y monitorear, en coordinación con el Subcomité de Distribución de Beneficios, un PDB específico para la Iniciativa REDD+, según aplique.</li> <li>e) Canalizar beneficios monetarios y no monetarios hacia los beneficiarios finales que participan en la Iniciativa REDD+, según aplique.</li> <li>f) Monitorear e informar sobre el desempeño de la Iniciativa REDD+, incluyendo la implementación de los planes de manejo, monitoreo del carbono (según corresponda); salvaguardas; beneficios no derivados del carbono; y distribución de beneficios.</li> <li>g) Coordinar con el INAB/CONAP sobre la verificación de los reportes de monitoreo de las Iniciativas REDD+.</li> <li>h) Representar la Iniciativa REDD+ agrupada en el Comité Nacional de Distribución de Beneficios (CNDB), según aplique.</li> </ul> |
| <p>c) <b>Instituciones del gobierno nacional</b></p> | <p>MINFIN y las instituciones de CGI participarán en la implementación, monitoreo y reporte del PDB, como se resume a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El MINFIN, como la Entidad de Programa, representará al PRE ante el FCPF y recibirá los pagos por resultados brutos. Canalizará los pagos por resultados netos basados en resultados directamente a los proponentes de Iniciativas REDD+ individuales o agrupadas, según aplique.</li> <li>b) El INAB, como la Entidad Ejecutora, administrará la operación y transacción de los costos fijos asociados al PDB (Ver la <b>Sección 4</b>). También será responsable del monitoreo y elaboración de reportes consolidados sobre el desempeño de las Iniciativas REDD+, incluyendo variables como el carbono, cumplimiento de las salvaguardas, asuntos fiduciarios y distribución de beneficios.</li> <li>c) El CONAP aprobará, validará y certificará los planes REDD+ asociados a los Modelos de Manejo del Programa 31.</li> <li>d) El MAGA transferirá el presupuesto al INAB para financiar su función como Entidad Ejecutora del Programa; asimismo promoverá las condiciones propicias para la generación REs en el sector agrícola.</li> <li>e) El MARN administrará información fundamental sobre los beneficios no relacionados al carbono en el SNICC, así como la operación del Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEIs.</li> </ul> |   |

### 3.2. Elegibilidad de beneficiarios

#### 3.2.1. Criterios generales aplicables a todos los tipos de Iniciativas REDD+

43. Para ser elegibles para recibir beneficios de los pagos basados en resultados del PDB, las Iniciativas REDD+ deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Transferir al Estado de Guatemala los títulos de las REs generadas por la Iniciativa REDD+; el Estado a su vez transferirá los títulos de las REs al Fondo de Carbono
- b. Haber implementado las acciones REDD+ en conformidad con las opciones estratégicas del PRE y su respectivo plan de manejo, aprobado por el INAB
- c. Haber completado y presentado los reportes pertinentes según se estipula en el PRE y en el respectivo subcontrato que firmará con el gobierno (ver inciso f abajo)
- d. Expresar formalmente el cumplimiento con las disposiciones del PDB, las normas de salvaguardas del PRE y las políticas fiduciarias y de la lucha contra la corrupción del Banco Mundial, entre otros requerimientos del Banco
- e. Estar registrado en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción y Remoción de GEIs; y
- f. Haber firmado un subcontrato firmado con el MINFIN o INAB/CONAP, según corresponda.

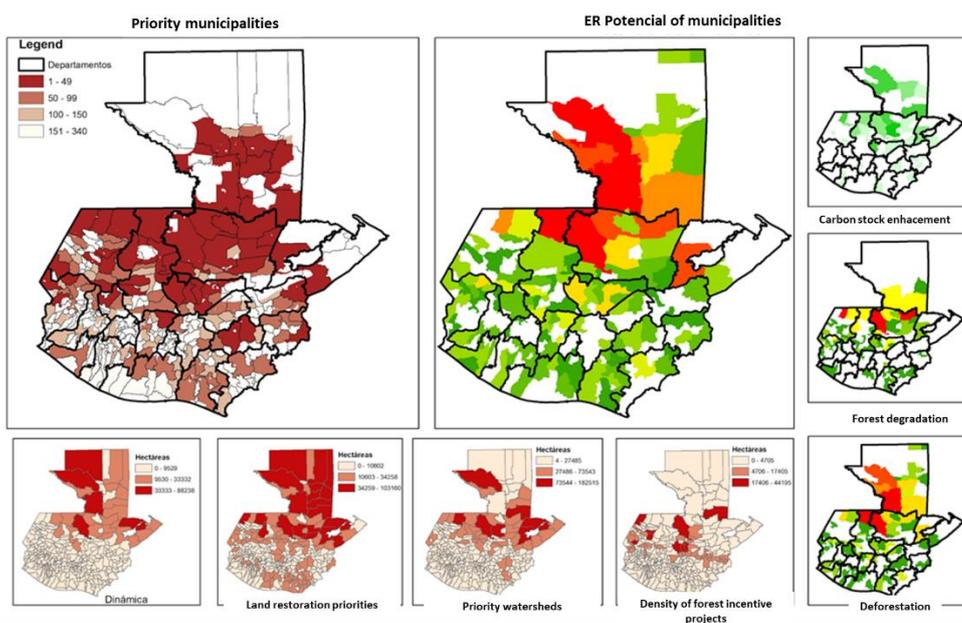
### 3.2.2. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos para proyectos MCSEABs

44. Para ser elegibles para participar en el PDB, los proyectos MCSEABs deben satisfacer al menos uno de los siguientes criterios:
  - a. Estar en áreas que cumplen con las siguientes características:
    - *zonas críticas* de deforestación y degradación forestal;
    - tener cubierta forestal o potencial de restauración de tierras;
    - tener bosques naturales ubicados en áreas de recarga de marea muy alta o en las cuencas hídricas que proveen agua a las cabeceras departamentales y municipales
    - tener bosque y tierra con plantaciones forestales que se han beneficiado a través de los programas de incentivos forestales PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE
    - están dentro de las municipalidades beneficiados por el Programa de PIF
  - b. Cumplir con el marco normativo pertinente para los MCSEABs
  - c. Al menos el 35 % de los beneficiarios de los proyectos deben ser mujeres y jóvenes
  - d. Se les dará preferencia a los proyectos ubicados en municipios con alto riesgo de seguridad alimentaria.
45. Los siguientes son criterios de exclusión aplicables a los proyectos de MCSEABs:
  - a. Proyectos en áreas con altos niveles de conflictos, con niveles muy bajos de gobernabilidad y con invasiones o usurpaciones ilegales
  - b. Proyectos que llevan a cabo actividades vinculadas a los criterios de exclusión indicados en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que tienen implicaciones para el impacto físico, social y económico de las poblaciones.
  - c. Proyectos que se superponen a otras Iniciativas REDD+
  - d. Proyectos de grupos e individuales cuyos proponentes tienen menos de 18 años
  - e. Proyectos en áreas protegidas.

#### Cuadro 9. Áreas prioritarias para el establecimiento de MCSEABs

Dado el tamaño del PRE, el INAB ha identificado las áreas prioritarias potenciales para el establecimiento de MCSEABs. La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, a continuación, muestra las municipalidades con las mayores emisiones históricas (en color rojo y anaranjado), utilizando datos compatibles con el Nivel de Referencia Forestal (NRF) del PRE. El mapa en la esquina superior izquierda muestra las municipalidades prioritarias (en marrón oscuro) para el establecimiento de los MCSEAB; además de tener potencial de REs, ellos tienen una considerable densidad de proyectos de incentivos forestales, tienen potencial para la protección de cuencas y la restauración de tierras y para abordar la inseguridad alimentaria.

Figura 2. Municipios prioritarios para el establecimiento de MCSEAB



El INAB priorizó 150 municipios (de un total de 340) para el establecimiento de MCSEABs. También identificó los 47 municipios principales tomando en cuenta variables como: áreas incentivadas a través de PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE; hectáreas adicionales a ser incentivadas con el PIF; y áreas nuevas a ser incluidas con programas de incentivos forestales, con base en el plan 2018-2022 del INAB. En la esquina superior izquierda del mapa en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra a los 50 municipios principales en color marrón oscuro.

Preliminarmente, el INAB prevé que los 47 municipios principales podrían reducir su tasa de deforestación en un 14% anualmente, en promedio a lo largo del período del ERPA. Esta reducción se lograría con el apoyo del PIF y los programas de inversión forestal, entre otros. El INAB también prevé que los restantes 103 municipios (en color marrón claro en la esquina superior izquierda del mapa) podría reducir su tasa de deforestación en aproximadamente un 10% anualmente, con apoyo de los programas de incentivos forestales.

El INAB prevé que se establecerá un máximo de 1367 MCSEAB dentro de los 150 municipios a lo largo del período del ERPA. La mayoría (alrededor del 60%) de los MCSEABs serán en los 47 municipios beneficiarios del PIF. El tamaño promedio de los MCSEABs será de alrededor 100 hectáreas para los MCSEAB comunitarios y 1000 hectáreas para los MCSEABs en Parques Municipales Regionales. Por consiguiente, el INAB firmaría un máximo de 1367 sub-acuerdos con los titulares de los MCSEABs. El INAB hará convocatorias abiertas para el desarrollo de MCSEABs en las áreas prioritarias, considerando la necesidad de administrar las expectativas de los interesados, con base en los potenciales pagos por resultados.

Aún se desconoce el número potencial de beneficiarios en cada uno de los MCSEABs dado que ellos se desarrollarán en base a la demanda, tal como los programas de incentivos forestales. En general, unos 2,8 millones de beneficiarios de los programas de incentivos forestales reúnen los requisitos para elaborar e implementar los MCSEAB, incluyendo alrededor de 2.2 beneficiarios del extinto PINFOR, 287,984 del PINPEP y 305,549 de PROBOSQUE. Teniendo en cuenta que el tamaño promedio de los proyectos de incentivos forestales comunitarios es de alrededor 2.5 hectáreas, un MCSEAB comunitario de 100 hectáreas podría tener 40 beneficiarios.

### 3.2.3. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos a los Modelos de Manejo del Programa 31

46. Los siguientes son criterios preliminares para seleccionar a los beneficiarios de Modelos de Manejo del Programa 31:

1. Individuos guatemaltecos o personas jurídicas, preferentemente con al menos 10 años de experiencia técnica en la implementación de proyectos de inversión, incluyendo proyectos REDD+;
  2. Organizaciones que participan en modelos colaborativos de coadministración y cogestión de áreas protegidas;
  3. Cumplir con el marco normativo para Modelos de Manejo del Programa 31;
  4. Presentar un plan de manejo de áreas protegidas y un plan REDD+;
  5. Hacer una presentación oficial de la propuesta de proyecto y el plan REDD+ al CONAP que demuestre: el potencial de generar REs, la viabilidad ambiental y socioeconómica del proyecto y el cumplimiento de la categoría de manejo y plan maestro del área protegida;
  6. La presencia demostrada de la organización, individuo proponente en la zona del proyecto;
  7. Capacidad financiera para la implementación del proyecto.
47. Los siguientes son criterios de exclusión para los Modelos de Manejo del Programa 31:
- a. Criterios (a-d) para proyectos MCSEABs también aplican a los Modelos de Manejo del Programa 31
  - b. Proyectos que incluyan comunidades asentadas después de la fecha de declaración del área protegida
48. El proceso de selección de Modelos de Manejo del Programa 31 empezarán con la formación de un comité técnico, legal y financiero dentro del CONAP para preparar las bases para el proceso de licitación a través de una convocatoria abierta nacional e internacional. Posteriormente, las solicitudes recibidas se evaluarán con base en los criterios descritos anteriormente para seleccionar al candidato ideal, y la aprobación y suscripción del contrato recae en el Consejo Honorable y el Secretario Ejecutivo del CONAP.

#### **3.2.4. Elegibilidad y criterios de exclusión específicos para nuevos proyectos REDD+**

49. Criterios de selección: los nuevos proyectos REDD+ deben tener la certificación de VERRA-VCS y de CCBS, así como las aprobaciones de las instituciones gubernamentales pertinentes. También deben respetar los principios descritos en este PDB y desarrollar al menos una de las acciones de cinco líneas definidas en el ERP.
50. Criterio de exclusión:
- a. Criterios (a-d) para proyectos MCSEABs también se aplican a los nuevos proyectos de REDD+
  - b. Proyectos no alineados al NRF del PRE
  - c. Proyectos no alineados a las normas de anidamiento sobre la venta de las REs al mercado de carbono voluntario

## 4. BENEFICIOS

### 4.1. Tipos de beneficios monetarios y no monetarios

#### 4.1.1. Beneficios de carbono

51. Los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono se distribuirán entre beneficiarios del PDB en forma de beneficios monetarios y no monetarios, según las reglas específicas de la Iniciativa REDD+ en la que participan (ver la **Tabla 3**). Los beneficiarios de Iniciativas REDD+ individuales recibirán beneficios monetarios. Los beneficiarios finales de iniciativas REDD+ agrupadas decidirán si recibir beneficios monetarios, beneficios no monetarios o una mezcla de ambos. El tipo de beneficios a asignarse a cada Iniciativa REDD+ refleja los resultados de los diálogos llevados a cabo con las partes interesadas de REDD+ (ver la **Sección 10.2**). La **Tabla 4** presenta ejemplos indicativos del uso de beneficios en las distintas Iniciativas REDD+.

Tabla 3. Tipos de beneficios a ser recibidos por las Iniciativa REDD+

| Iniciativa REDD+                    | Proponente/titular de Iniciativas REDD+ agrupadas o individuales | Beneficiarios finales de Iniciativas REDD+ agrupadas  |
|-------------------------------------|--|---|
| Modelos de Manejo del Programa 31   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios</li></ul>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• No monetarios</li></ul>   |
| MCSEABs                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios</li></ul>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros</li></ul> |
| Proyecto temprano REDD+ Guatecarbon | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios</li></ul>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• No monetarios, incluyendo para finalidades sociales</li></ul>   |
| Proyecto temprano REDD+ Lacandón    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios</li></ul>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios, incluyendo para finalidades sociales</li></ul>  |
| Proyecto REDD+ Reddes Locales       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios</li></ul>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios y no monetarios</li></ul>  |
| Nuevos proyectos REDD+              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios</li></ul>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros</li></ul> |

52. Las instituciones del Gobierno Nacional recibirán beneficios monetarios en forma de costos de operación para la implementación del PRE y beneficios no monetarios (como parte de los costos de operación) en forma de aumento de capacidad para desempeñar sus funciones. El CONAP, como co-proponente del proyecto GuateCarbon no recibe beneficios monetarios.

#### 4.1.2. Beneficios no relacionados al carbono

53. Los siguientes beneficios no carbono están listados en el ERP. Estos beneficios no carbono no formarán parte del propio PDB (que se limita solamente a beneficios monetarios y no monetarios) pero se listan aquí solamente para finalidades de información para los interesados directos.
54. El PRE contribuirá a expandir o ampliar los beneficios de sus programas y proyectos subyacentes, los cuales son relevantes tanto al nivel global, nacional, regional y local. Por lo tanto, el PRE contribuirá a producir beneficios ecológicos tales como la prevención de la erosión de suelos, así como a la conservación de la diversidad biológica y el agua. El PRE también contribuirá a fortalecer la gobernanza del sector forestal y la capacidad de los actores locales para elaborar e

implementar planes de gestión sostenible del territorio. También contribuirá a promover la inclusión de las comunidades vulnerables en actividades forestales y agroforestales; así como el respeto y el valor del conocimiento ancestral y tradicional acerca de los bosques y los territorios. Del lado socioeconómico, el PRE contribuirá a reducir la inseguridad alimentaria y a generar empleo a través de la participación del interesado directo local en el monitoreo forestal y la integración de las MyPIMES en cadenas de valor de la madera y de PFMNs. Como se explica en la **Sección 1.2**, el PRE aprovecha la amplia experiencia de Guatemala en la implementación de políticas públicas en el sector forestal y aprovechará también la experiencia de las instituciones de gobierno monitoreando los impactos ambientales y socioeconómicos de sus acciones. Las responsabilidades de las instituciones GCI en el monitoreo de beneficios no relacionados al carbono se puede ver en el **Tabla 14**.

#### 4.2. Condiciones para el uso de los beneficios del ERPA

55. El ERPD establece que los pagos basados en resultados deben apoyar la implementación de las actividades REDD+. Para asegurar esto, la Unidad Ejecutora del PRE monitoreará el cumplimiento del plan de manejo de cada Iniciativa REDD+. A continuación, se presenta una lista de los criterios para definir el uso de pagos basados en resultados del PDB. Las actividades en el plan de manejo de las Iniciativas REDD+ deben satisfacer los siguientes criterios:
  - a. Enfocarse en la reducción de la deforestación, la degradación forestal u otra alteración a los bosques naturales y hábitats
  - b. Evitar la conversión de tierra forestal a usos agrícolas o plantaciones arbóreas
  - c. Respetar los límites de las áreas protegidas, parques nacionales o tierras privadas
  - d. Promover el uso de especies no invasivas
  - e. Promover los arreglos de usos de la tierra entre interesados directos y evitar conflictos agrarios
  - f. Promover la conservación de los hábitats críticos y los sitios de importancia cultural, generando impactos positivos significativos (debido a su extensión, permanencia, intensidad y magnitud) en dichos hábitats
  - g. Proteger y promover los medios de vida de los PICL y obtener su apoyo amplio, como corresponda
  - h. Promover la igualdad de género
  - i. Respetar la tenencia de tierras del Estado, municipios, comunidades y privadas
  - j. Las actividades dentro de las áreas protegidas deben estar orientadas a la conservación de los bosques y deben estar enmarcadas dentro de los límites de sus Planes Maestros respectivos
56. Las siguientes actividades no pueden financiarse con pagos por resultados obtenidos a partir del ERPA:
  - a. Actividades relacionadas con la adjudicación de tierras disputadas
  - b. El robo o la alteración de recursos físicos culturales (incluidos sitios de valor excepcional desde un punto de vista arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y natural)
  - c. Financiamiento de elecciones o campañas electorales
  - d. Compra de armas o municiones
  - e. Compra de plaguicidas
  - f. Siembra de estupefacientes o cultivos dedicados a la producción de bebidas alcohólicas
  - g. Abrir caminos nuevos, vías de tren, construcción de líneas de transmisión, o el uso de maquinaria pesada que puede repercutir en la degradación de los bosques, erosión de los suelos, o trastorno de los hábitats naturales.
57. Las Iniciativas REDD+ agrupadas deben establecer un Subcomité de Distribución de Beneficios y desarrollar un PDB. Una excepción a esta regla son los proyectos MCSEABs, ya que sus proponentes deben invertir los beneficios obtenidos del ERPA en la implementación del plan de

manejo. El **Tabla 4** presenta ejemplos indicativos del uso de los beneficios en los diferentes tipos de Iniciativas REDD+.

Tabla 4. Ejemplos del uso de los beneficios en las diferentes Iniciativas REDD+

| Proyecto                                   | Unidad Ejecutora                                   | Tipos de beneficios para los beneficiarios finales  | Ejemplos del uso de los beneficios   |
|--|--|---|--|
| <b>Modelos de Manejo del Programa 31</b>   | Proponente   | Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Compra de suministros para el control de incendios, control y vigilancia forestal, proyectos productivos alineados al Plan Maestro de cada área protegida</li> <li>b. Investigación</li> <li>c. Obras menores comunitarias (mantenimiento de caminos, escuelas, infraestructura básica para el turismo).</li> </ul>  |
| <b>MCSEAB</b>                              | Titulares de MCSEAB individuales y agrupados       | Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cortafuegos forestales</li> <li>b. Adquisición de insumos para actividades productivas de agrosilvicultura (semillas, plantas, equipo para viveros forestales, riego de viveros forestales o pequeñas parcelas, etc.),</li> <li>c. Equipo para llevar a cabo actividades forestales bajo el proyecto.</li> </ul>   |
| <b>Proyecto temprano REDD+ Guatecarbon</b> | ACOFOP o una concesión de silvicultura comunitaria | No monetarios   | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Financiamiento para comisiones de manejo de fuegos y monitoreo de manejo de incendios.</li> <li>b. Financiamiento para patrullas comunitarias, comisiones de incendios forestales, y monitoreo de bosques</li> <li>c. Infraestructura menor para puestos de control</li> <li>d. Infraestructura menor para salud y educación (mejorar las condiciones de escuelas y puestos de salud, así como la adquisición de servicios materiales y de atención de salud y medicamentos)</li> <li>e. Capacitación y cursos, paquetes turísticos comunitarios, inversiones en actividades productivas, manejo forestal sostenible.</li> <li>f. mejoras a MyPIMES forestales, preparación de planes de negocios, entre otros.</li> </ul> |
| <b>Proyecto temprano REDD+ Lacandón</b>    | Fundación Defensores de la Naturaleza              | Monetarios  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Establecimiento y mantenimiento de cortafuegos forestales (compra de combustible, equipo, honorarios)</li> <li>b. Compra de plántulas</li> <li>c. Asistencia técnica</li> <li>d. Obras menores comunitarias como la construcción o el mantenimiento de escuelas y caminos.</li> </ul>  |

|                                     |  |   |  |
|-------------------------------------|--|---|--|
| <b>Proyecto REDD+ Redes Locales</b> | CALMECAC   | Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Compra de maquinaria para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales de transformación</li> <li>b. Implementación de brigadas forestales y prevención de incendios forestales</li> <li>c. Fortalecimiento de oficinas forestales municipales</li> </ul>       |
| <b>Proyectos nuevos de REDD+</b>    | Proponente de proyectos individuales o agrupados | Monetarios y no monetarios, de acuerdo con la decisión adoptada por los beneficiarios futuros | a. El uso de beneficios será aprobado por el comité de gobernanza de cada proyecto nuevo de REDD+. Estos podrían usarse para la implementación de las acciones consideradas bajo el PRE para garantizar la generación de las RE, así como para los beneficios sociales como los proyectos existentes de REDD+. |

#### 4.2.1. Uso de los beneficios por parte de las municipalidades

58. Las municipalidades usarán los pagos basados en resultados para financiar el plan de manejo de su respectiva Iniciativa REDD+ (es decir, proyecto MCSEAB o nuevo proyecto de REDD+). Dicho plan se alineará con los reglamentos nacionales actuales, así como las políticas del Banco Mundial aplicables al PRE. La participación de las municipalidades como beneficiarios directos del PDB se basa en su participación como beneficiarios de programas de incentivos forestales de PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE. Los municipios son proponentes de los proyectos de incentivos forestales para proteger los bosques o para llevar a cabo la gestión forestal sostenible en tierras forestales propiedad de las municipalidades. Desde el 2006 al 2019, los programas de incentivos forestales incentivaron más de 6641 proyectos municipales (25.2% del total de proyectos a nivel nacional), representando un área de 234,478 hectáreas y beneficiando de forma indirecta a más de 706,133 personas. Los municipios usan los beneficios económicos de los programas de incentivos forestales para financiar la implementación del plan de gestión forestal, que el INAB verifica y certifica. En la mayoría de los casos, los proyectos conducidos por las municipalidades generan trabajos para los miembros de la comunidad que participan en la implementación de actividades específicas del plan de manejo del proyecto.

#### 4.3. Cronología para la distribución de beneficios

59. El ERPA concluiría en un período de cinco años, terminando en diciembre del 2025. El ERPA tendrá tres Períodos de Reporte (PR), con las siguientes fechas: (i) el primer PR abarcaría el período de ERPA desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; (ii) el segundo sería desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022; y (iii) el tercero sería desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Siguiendo las disposiciones de las Condiciones Generales<sup>30</sup> del ERPA, los Gobiernos deben presentar un Reporte de Monitoreo (RM) al Fondo de Carbono 45 días después de la fecha final de cada PR, aplicando los protocolos de monitoreo y formatos del reporte acordados (ver la **Sección 9**). Posteriormente, basado en un reporte de verificación a ser llevada a cabo por una parte independiente, el Fondo de Carbono calculará los pagos basados en resultados correspondientes, que se distribuirán en conformidad con este PDB. El **ANEXO V**

30

<https://forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2019/Sep/6.%20Emission%20Reductions%20Payment%20Agreement%20%28PREA%29%20General%20Terms%20and%20Conditions%20%28Spanish%29.pdf>

presenta una cronología desde el MRV hasta la entrega de los beneficios a los beneficiarios finales cada Período de Reporte.

60. La distribución de beneficios se debe llevar a cabo de la manera más ágil posible, para lo cual la Unidad Ejecutora del Programa, en coordinación con el CNDB, establecerá el máximo período de tiempo que cada paso debe tomar para la distribución de recursos, teniendo en cuenta las disposiciones en este PDB.

#### 4.4. Escala de los beneficios del ERPA

61. La escala de los beneficios que Guatemala recibirá dependerá del desempeño del PRE. El volumen máximo esperado del ERPA es 10.5 millones tCO<sub>2</sub>e durante el plazo del ERPA. Guatemala estimó el volumen mínimo de REs a ser contratadas en cada PR (Ver la **Tabla 5**). Los volúmenes mínimos esperados son sumamente conservadores para el primer y el segundo PR (3.5% and 16.5%, respectivamente), reflejando el tiempo necesario para establecer nuevas Iniciativas REDD+. Guatemala también estimó volúmenes de REs máximos esperados para el primer y segundo PR, basándose en una estimación de las tasas de desempeño de las diferentes Iniciativas REDD+. Estos volúmenes máximos representan el límite por encima del cual los Proyectos REDD+ anidados podrían ofrecer RE a otros compradores en el primer y segundo PR.

Tabla 5. Volumen mínimo y máximo de REs esperadas

| PR           | Volumen mínimo esperado de REs a ser contratadas (tCO <sub>2</sub> e) | Volumen máximo esperado de REs a ser contratadas (tCO <sub>2</sub> e) |
|--------------|---|---|
| 1            | 367,500   | 1,063,242   |
| 2            | 1,732,500   | 4,249,837   |
| 3            | 8,400,000   |   |
| <b>Total</b> | <b>10,500,000</b>   |   |

62. La **Tabla 6** presenta el valor del ERPA considerando tres escenarios de desempeño del PRE. El escenario optimista supone la entrega del 100% del volumen mínimo de REs que se espera contratar, el escenario moderado el 50% y el escenario pesimista el 20%. La escala de beneficios en estos escenarios, considerando un precio de US\$5/tCO<sub>2</sub>e, sería de US\$10.5 millones, US\$26.25 millones y US\$52.5 millones, respectivamente, durante el plazo de ERPA.

Tabla 6. Escala de los beneficios del ERPA considerando tres escenarios de desempeño

| Período de Reporte (PR) | Valor de las REs generadas en diferentes escenarios de desempeño, (US\$) |  |  |
|-------------------------|--|--|--|
|                         | Escenario pesimista (Desempeño del 20%)                                  | Escenario moderado (Desempeño del 50%) | Escenario optimista (Desempeño del 100%) |
| 1                       | 367,500  | 918,750                                | 1,837,500                                |
| 2                       | 1,732,500  | 4,331,250                              | 8,662,500                                |
| 3                       | 8,400,000  | 21,000,000                             | 42,000,000                               |
| <b>Total</b>            | <b>10,500,000</b>  | <b>26,250,000</b>                      | <b>52,500,000</b>                        |

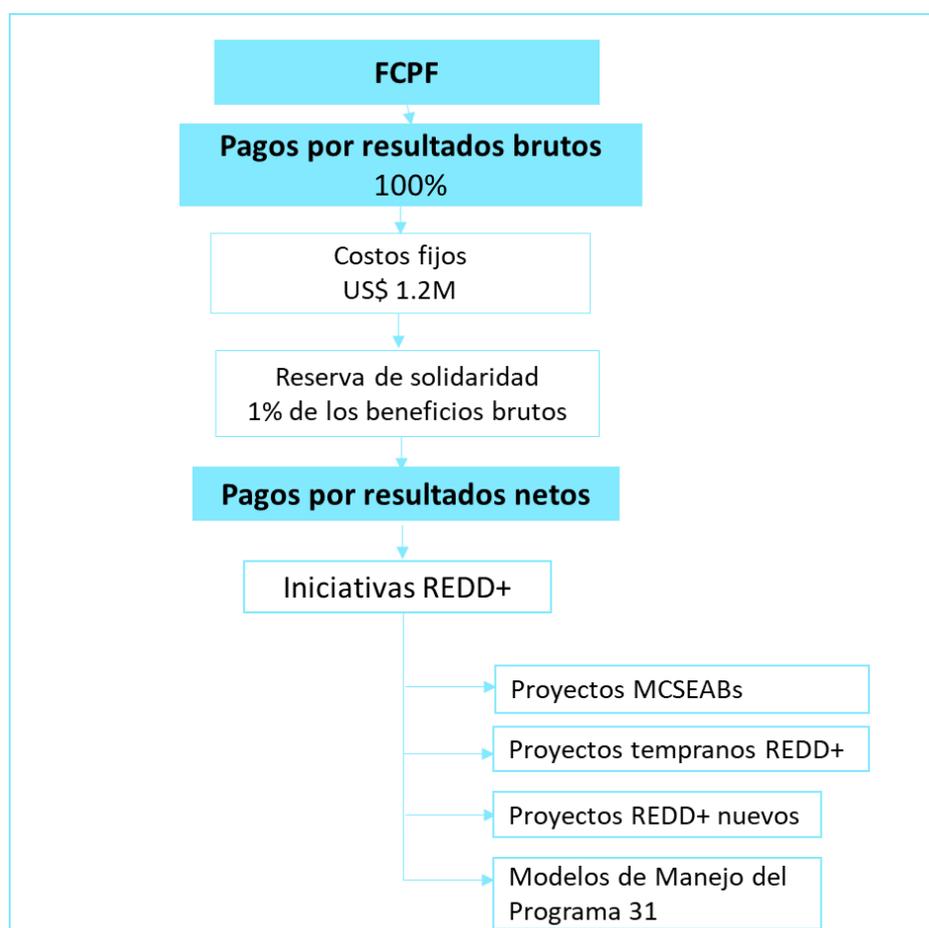
63. La distribución de beneficios brutos del ERPA a cada Iniciativa REDD+ registrada en el PRE se calculará según los criterios presentados en la **Sección 5**.

## 5. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL ERPA

### 5.1. Distribución de los beneficios brutos del ERPA y costos fijos

64. El presupuesto total del PRE es US\$226,1 millones y será apoyado mediante el financiamiento de inversiones de múltiples fuentes. Guatemala sufragará aproximadamente el 62% de los costos con recursos nacionales, incluidos los de los programas de incentivos forestales y las contribuciones en especie. Se espera que aproximadamente el 1,5% del presupuesto esté cubierto por donaciones y recursos concesionarios de organizaciones de desarrollo internacional; el 9,3% del financiamiento concesionario del Programa PIF; el 4% de proyectos REDD+. Los ingresos del ERPA contribuirán a cubrir el 23% de los costos del Programa.
65. Solamente las RE verificadas de las iniciativas REDD+ registradas bajo el PRE desencadenará pagos por resultados del Fondo de Carbono del FCPF a ser distribuidos entre los beneficiarios. Los ingresos brutos del ERPA se distribuirán entre los diversos beneficiarios del PRE tal como se muestra en la *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..* Los pagos netos basados en resultados se calcularán al restar US\$1,200,000 de los pagos brutos para cubrir los costos fijos en todo el período de ERPA y un máximo del 1% para la Reserva de Solidaridad en cada PR. Los costos fijos se usarán en cuatro cuotas de US\$300,000 para financiar la auditoría independiente y para garantizar la implementación adecuada del PRE, particularmente en relación con las salvaguardas, MRV, el MIAQ, evaluación, comunicación, entre otros costos. Los pagos netos basados en resultados se distribuirán totalmente entre los actores que contribuyan a la generación de REs como parte de las Iniciativas REDD+ registradas en el Registro del MARN para Proyectos de Emisiones y Remociones de GEIs.

Figura 3. Distribución de beneficios del ERPA



## 5.2. Criterios para la distribución de los beneficios del ERPA

66. Los principios listados en la **Sección 2.3** fueron la base para definir los siguientes criterios que se aplicarán para calcular la distribución de beneficios.

- *Criterio 1: Contribución a la generación de REs por parte de las Iniciativas REDD+*

67. Este es el criterio principal para la distribución de beneficios del PRE y se mide en tCO<sub>2</sub>e ó en beneficios por hectárea, según corresponda. Este criterio se aplicará en dos pasos:

*Paso 1: cálculo de distribución de beneficios entre proyectos REDD+ y el “Resto del Área del PRE”*

68. El primer paso calculará la distribución de los pagos netos basados en resultados relacionados a los proyectos tempranos REDD+ y el “Resto de áreas del PRE”. Para hacer este cálculo se debe aplicar el protocolo de anidación<sup>31</sup>, el cual se aplica a las subáreas del PRE presentadas en la **Tabla 7**. Se incluirá al proyecto REDD+ Reddes Locales para el Desarrollo de en la categoría de proyectos tempranos REDD+ tan pronto como se haya registrado en el VERRA/VCS y en el Registro de Proyectos que Reducen y Remueven GEIs del MARN.

Tabla 7. Áreas del PRE usadas en el enfoque de anidación

| Iniciativa/área REDD+   | Área (ha)           | %          |
|---|---------------------|------------|
| Proyecto temprano REDD+ Lacandón (toda el área del Proyecto)    | 205,107.39          | 2          |
| Proyecto temprano REDD+ Guatecarbon (área parcial del Proyecto) | 663,857.51          | 7          |
| Resto de áreas del PRE  | 9,116,965.11        | 91         |
| <b>Área de contabilidad total del PRE</b>                       | <b>9,985,930.00</b> | <b>100</b> |

69. El protocolo de anidación asigna cuotas del NRF a las tres subáreas del PRE (ver la **Tabla 8**). Las cuotas se deben volver a estimar cada PR cuando se calculen las REs generadas por cada Iniciativa REDD+ o subárea del PRE. La **Tabla 8** presenta las cuotas asignadas a los Proyectos REDD+ GuateCarbon y Lacandón y al “Resto de áreas del PRE”. El **Anexo II** presenta las cuotas desagregadas para cada actividad de REDD+.

Tabla 8. Cuotas de NRF asignadas a cada área del PRE

| Área                                | RE (tCO <sub>2</sub> e) deL NRF |                      | Porción NRF (%) |            |
|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------|-----------------|------------|
|                                     | Emisiones                       | Remociones           | Emisiones       | Remociones |
| Proyecto temprano REDD+ Lacandón    | 595,160.43                      | -63,486.36           | 4               | 3          |
| Proyecto temprano REDD+ Guatecarbon | 1,530,652.10                    | -197,837.34          | 10              | 9          |
| Resto de áreas del PRE              | 13,175,427.00                   | -1,954,470.30        | 86              | 88         |
| <b>Total</b>                        | <b>15,301,239.53</b>            | <b>-2,215,793.99</b> | <b>100</b>      | <b>100</b> |

*Paso 2: Cálculo de distribución de beneficios dentro del “Resto de Áreas del PRE”*

70. La contribución de los MCSEABs y de los Modelos de Manejo del Programa 31 a la reducción de emisiones se calcularán usando como base la extensión (en hectáreas) de las áreas en que hayan implementado con éxito las actividades de REDD+. Es importante observar que la contribución a la reducción de emisiones de los proyectos REDD+ (tempranos y nuevos) se calculará en tCO<sub>2</sub>e porque al tener su propio NRF (alineado o anidado al NRF del PRE) se facilita la contabilidad de resultados a través del sistema de MRV. La contabilidad de tCO<sub>2</sub>e en extensiones pequeñas,

<sup>31</sup> El protocolo de nidificación es una actualización del anexo XI del ERPD. Incluye una metodología para integrar los proyectos tempranos REDD+en el PRE a pesar de las diferencias en la contabilidad metodológica del carbono entre la norma de VERRA/VCS y el Marco Metodológico del Fondo de Carbono.

como los MCSEAB y los Modelos del Programa 31, aún representan un desafío para los sistemas MRV.

71. Dentro del “Resto de las áreas del PRE”, los beneficios por hectárea para los proyectos de MCSEAB y los Modelos de Manejo del Programa 31 se calculará usando una fórmula que aún está siendo discutida por INAB y CONAP.

- *Criterio 2: Equidad*

72. Para asegurar la justicia en la distribución de beneficios, se aplicarán los siguientes toques:

- *Límite para los Proyectos Tempranos REDD+*

73. Durante las consultas del PDB, las partes interesadas propusieron incluir un criterio para asegurar que las nuevas Iniciativas REDD+ tengan la misma oportunidad de beneficiarse del PDB que los Proyectos Tempranos REDD+. El criterio impone un límite del 50% al monto de pagos netos del ERPA que los Proyectos Tempranos REDD+ pueden recibir en cada PR. Este criterio se aplicará como se explica a continuación:

- a) En caso de que el ERP logre un volumen de REs mayor que el volumen mínimo contratado y el volumen de barrido contratado en un evento de monitoreo dado (escenario de desempeño óptimo), la transferencia de REs y, por ende, los pagos netos por resultados logrados por los Proyectos REDD+ registrado para el período de reporte correspondiente, no puede exceder el 50% del volumen total contratado y vendido a la CF para el evento de monitoreo citado.
- b) En caso de que el volumen mínimo contratado o el volumen de barrido contratado no se logre con el 50% de las RE de los proyectos REDD+ registrados para el período de reporte correspondiente, venderán más del 50% (y hasta el 100% si es necesario) de sus RE. al CF, a fin de cumplir con el volumen mínimo contratado y el volumen de barrido contratado en cada evento de monitoreo y de acuerdo con la decisión del Comité Nacional de Distribución de Beneficios.
- c) En el tercer (y último) evento de monitoreo en caso de que no se alcance el volumen total contratado con el 50% de las REs con los Proyectos REDD+ registrados, venderán más del 50% (y hasta el 100% si es necesario) de sus REs a la CF, para cumplir con el volumen total contratado en el ERPA y de acuerdo con la decisión tomada por el Comité Nacional de Distribución de Beneficios. Una vez que la Opción de Compra ha sido ejercida por la CF y se ha determinado el volumen adicional de REs, si este volumen no se logra con el 50% de las RE de los Proyectos REDD + registrados, venderán más del 50% (y hasta el 100% si es necesario) de sus ER a la CF, con el fin de cumplir con el volumen adicional de ERs acordado en la opción de compra y de acuerdo con la decisión tomada por el Comité Nacional de Distribución de Beneficios”.

- *Límite para las municipalidades*

74. Este criterio procura conseguir que el PDB priorice la participación actores no gubernamentales en la generación de REs. El criterio impone un límite máximo del 10% del total de los pagos brutos basados en resultados que las instituciones gubernamentales nacionales y las municipalidades podrían recibir. Teniendo en cuenta que las instituciones gubernamentales nacionales recibirán el pago de los costos fijos para operar el PRE que rondan los US\$1.2 millones, las municipalidades podrían recibir hasta el 7,7% de los pagos netos basados en resultados en reconocimiento de sus esfuerzos en la generación de RE como parte de los MCSEAB o los nuevos proyectos de REDD+.

Por ejemplo, bajo el escenario optimista las instituciones gubernamentales y las municipalidades recibirán US\$5,52 millones, de los cuales US\$1.2 millones se usarán para sufragar los costos fijos y US\$4.05 millones se distribuirán en forma de pagos RE a las municipalidades que generan las RE a través de los MCSEAB y nuevos proyectos de REDD+.

- *Criterio 3: Solidaridad:*

75. Este criterio tiene por objeto reflejar el hecho de que el obtener beneficios de las REs para cada Iniciativa REDD+ y para todos los beneficiarios potenciales del PRE, dependerá del desempeño general del PRE. Si el programa no logra generar las REs, ningún beneficiario podrá recibir beneficios, aunque algunos de ellos hayan logrado generar las REs en sus áreas. Puede darse esta situación debido a diferentes razones capturadas en los siguientes tres escenarios.

*Escenario 1: las Iniciativas REDD+ rinden por debajo del desempeño esperado debido a razones de fuerza mayor*

76. En este escenario el PRE logra reducir las emisiones por debajo de su NRF, pero algunas de las Iniciativas REDD+ incluidas informan aumentos de sus emisiones con respecto a sus NRF individuales o a su desempeño esperado, debido a situaciones comprobadas de fuerza mayor (huracanes, incendios, inundaciones, plagas, entre otros). En este caso, se brindará apoyo de solidaridad a los beneficiarios afectados, con la idea de contribuir a que se recuperen cuanto antes del evento de fuerza mayor y para darles un incentivo para que sigan en el PRE. Para esto, se aplicarán los siguientes mecanismos:

- a. Se establecerá una reserva de solidaridad basado en un porcentaje del 1% de los pagos brutos basados en resultados recibidos durante cada PR y de otras fuentes, según se considere apropiado. El CNDB definirá los procedimientos para establecer la Reserva de Solidaridad.
- b. Se fijará un porcentaje fijo de los pagos basados en resultados del ERPA recibidos en el PR en el cual se habrían dado los eventos de fuerza mayor, y los recursos correspondientes se distribuirán entre los beneficiarios afectados. Esta opción se aplicará cuando la Reserva de Solidaridad aún no esté operativa o no tenga recursos. El porcentaje será determinado por el CNDB.

*Escenario 2: las Iniciativas REDD+ rinden por debajo del desempeño esperado debido a temas intrínsecos*

77. Este escenario es idéntico al anterior, con la condición de que, en este caso, las causas por las cuales las Iniciativas REDD+ no han logrado reducir sus RE sean atribuibles a ellos, por ejemplo, por no haber llevado a cabo las acciones planificadas de REDD+, debido al deficiente diseño, planificación o gestión de actividades, entre otros. En esta situación, el CNDB analizará las causas del bajo rendimiento, propondrá un plan para abordarlos y definirá un monto apropiado de beneficios para donar a la Iniciativa REDD+ en cuestión. Los beneficiarios de la Iniciativa REDD+ se deben comprometer a implementar dicho plan destinado a remediar la situación como una condición para recibir los pagos los PR subsecuentes. Si en el año posterior y/o en casos graves o recurrentes, el CNDB impondrá sanciones, las cuales deben definirse en la reglamentación del PDB.

*Escenario 3: el PRE en su totalidad rinde por debajo del desempeño esperado mientras algunas Iniciativas REDD+ se desempeñan satisfactoriamente*

78. En este escenario, el PRE no logra reducir sus emisiones debajo del NRF, pero algunas Iniciativas REDD+ dentro del PRE sí lo consiguen. En esta situación, el CNDB puede decidir compensar a estas Iniciativas REDD+ de una de las siguientes tres maneras, ambas, y otras que pueden proponerse dentro del mismo:

- a. Concediéndoles un incentivo mínimo de la Reserva de Solidaridad, si existiese y tuviese suficientes recursos, en un monto a ser definido por el CNDB.
  - b. Mediante otro monto adicional correspondiente a los pagos basados en resultados que el PRE podría recibir en períodos posteriores, siendo este monto determinado por el CNDB.
79. La Reserva de Solidaridad del PRE se depositará en la cuenta única asignada al PRE. Si la Reserva de Solidaridad no se usa o se usa parcialmente durante el período del ERPA, el monto correspondiente se distribuirá a las Iniciativas REDD+ al final del período comprometido.
80. El **Cuadro 10** presenta un ejemplo hipotético de la aplicación de los criterios de distribución de beneficios.

**Cuadro 10. Ejemplo hipotético de la distribución de beneficios**

La **Tabla 10** presenta un ejemplo hipotético de las REs entregadas según el Reporte de Verificación en tres proyectos tempranos REDD+ y en el “Resto del Áreas del PRE”. Estos resultados se calcularon aplicando las cuotas del NRF determinadas en el protocolo de anidamiento.

**Tabla 9. REs verificadas a lo largo del período del ERPA en un ejemplo hipotético**

| Iniciativa REDD+/subárea del PRE | Volumen de las REs generadas en cada PR, tCO2e |                  |                  | Total             |
|----------------------------------|--|------------------|------------------|-------------------|
|                                  | PR#1   | PR#2             | PR#3             |                   |
| Proyecto Temprano REDD+ # 1      | 135,094  | 442,407          | 442,407          | 1,019,908         |
| Proyecto Temprano REDD+ # 2      | 475,133  | 927,535          | 927,535          | 2,330,203         |
| Proyecto Temprano REDD+ # 3      | 93,223   | 372,892          | 372,892          | 839,007           |
| Resto del Área del PRE           | 535,654  | 2,942,711        | 2,950,629        | 6,428,995         |
| <b>Total de REs entregadas</b>   | <b>1,239,105</b>                               | <b>4,685,545</b> | <b>4,693,463</b> | <b>10,618,112</b> |
| Volumen mínimo del contrato      | 367,500  | 1,732,500        | 8,400,000        | 10,500,000        |
| Volumen máximo del contrato      | 1,063,242                                      | 4,249,837        |                  |                   |

Puesto que, en este ejemplo hipotético, el PRE habría excedido colectivamente el Volumen Mínimo y Máximo del Contrato (ver las dos últimas filas de la **Tabla 9** arriba), los Proyectos REDD+ podrían considerar vender las REs excedentes con respecto al Volumen Máximo de REs Contratadas a otros compradores, o al Fondo de Carbono. Por ejemplo, en el primer PR, los Proyectos REDD+ podrán vender cualquier exceso de REs después de que el PRE colectivamente entregue 1,063,242 ERs. Similarmente, en el segundo PR los Proyectos REDD+ podrán vender cualquier exceso de ERs después de que el PRE colectivamente entregue 4,249,837 REs al Fondo de Carbono. En el tercer PR, todas las iniciativas REDD+ estarán enfocadas en alcanzar el volumen total contratado del ERPA, esto es 10.5 millones de tCO2e.

La **Tabla 10** abajo muestra el cálculo de pagos netos basados en resultados en cada PR, suponiendo un precio de US\$5/tCO2e pagado por el Fondo de Carbono. Los pagos netos basados en resultados se obtienen al deducir los costos fijos y la Reserva de Solidaridad de los pagos brutos basados en resultados.

**Tabla 10. Cálculo de los pagos netos basados en resultados en un ejemplo hipotético**

| Elemento   | PR#1             | PR#2              | PR#3              | Total             |
|--|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| a. Volumen de REs entregadas, tCO2e                              | 1,063,242        | 4,249,837         | 5,186,922         | 10,500,000        |
| b. Pagos brutos basados en resultados del Fondo de Carbono, US\$ | 5,316,209        | 21,249,182        | 25,934,610        | 52,500,000        |
| c. Costos fijos, US\$  | 300,000          | 300,000           | 600,000           | 1,200,000         |
| d. Reserva de Solidaridad, US\$                                  | 53,162           | 212,492           | 259,346           | 525,000           |
| <b>e. Pagos netos basados en resultados, US\$</b>                | <b>4,963,047</b> | <b>20,736,691</b> | <b>25,075,264</b> | <b>50,775,002</b> |

Aplicación del criterio 1: Contribución de las Iniciativas REDD+ a la generación de REs, y Paso 1: cálculo de la distribución de beneficios entre Proyectos Tempranos REDD+ y el “Resto de Áreas del PRE”. La **Tabla 11** presenta los resultados de los cálculos, usando un precio por tCO2e reducido en cada PR, obtenido al restar del precio de US\$5/tCO2 que será pagado por el Fondo de Carbono los costos fijos y

la Reserva de Solidaridad. En este ejemplo hipotético, el precio/tCO<sub>2</sub>e para el primer PR será US\$4,67, para el segundo US\$4,88 y para el tercero US\$4,81.

**Tabla 11. Distribución de pagos netos-basados en resultados entre los proyectos tempranos REDD+y el "Resto de Áreas del PRE"**

| <b>Pagos basados en resultados</b> | <b>PR#1<br/>US\$</b> | <b>PR#2<br/>US\$</b> | <b>PR#3<br/>US\$</b> | <b>Total<br/>US\$</b> |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>Proyectos REDD+</b>             | <b>2,462,698</b>     | <b>6,377,998</b>     | <b>6319,067</b>      | <b>15,159,763</b>     |
| Proyecto Temprano REDD+ # 1        | 472,950              | 1,619,013            | 1,604,035            | 3,696,017             |
| Proyecto Temprano REDD+ # 2        | 1,663,385            | 3,394,366            | 3,363,003            | 8,420,755             |
| Proyecto Temprano REDD+ # 3        | 326,362              | 1,364,618            | 1,352,010            | 3,042,991             |
| <b>Resto de Áreas del PRE</b>      | <b>2,500,384</b>     | <b>14,358,692</b>    | <b>14,189,814</b>    | <b>35,615,236</b>     |

La distribución de US\$2,500,384 del primer PR se realizará de manera proporcional al área de MCSEABs y los Modelos de Gestión del Programa 31. Por ejemplo, si los MCSEABs cubrieran 80% y los Modelos de Manejo del Programa 31 el 20% del "Resto del Área del PRE" los MCSEABs recibirían US\$2,000,307 y los Modelos de Manejo del Programa 31 recibirían US\$500,077. La distribución de los US\$2,000,307 entre los MCSEABs se realizará aplicando una fórmula a ser establecida por el INAB. Del mismo modo, la distribución de los US\$500,077 entre los Modelos de Manejo del Programa 31 se realizará aplicando una fórmula a ser establecida por CONAP. Estas formulas serán incluidas en la versión final del PDB.

Aplicación del criterio 2 sobre equidad: Límite del 50% de los pagos por resultados netos a los Proyectos Tempranos de REDD+. La **Tabla 11** anterior muestra que los proyectos de REDD+ no exceden la mitad de los pagos netos basados en resultados en ninguno de los PR; por consiguiente, este criterio no aplica en este caso hipotético.

## 6. MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

81. Los pagos basados en resultados recibidos del Fondo de Carbono fluirán a los beneficiarios finales en forma de beneficios monetarios y no monetarios, aprovechando los canales que ya existen para este fin. El MINFIN será el receptor de los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono y, con base en las decisiones tomadas por el CNDB y los criterios establecidos en la **Sección 5** de este PDB.

### 6.1. Proyectos Tempranos REDD+:

82. El mecanismo de distribución de beneficios para los Proyectos Tempranos REDD+ se describe a continuación:

- a. Proyecto Temprano REDD+ Lacandón: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a la FDN y a las tres Cooperativas.
- b. Proyecto Temprano REDD+Guatecarbon: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a la Unidad Ejecutora del Proyecto, la cual será responsable de distribuir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales.
- c. Proyecto Temprano REDD+ Reddes Locales: según la decisión tomada por el Comité de Distribución de Beneficios a nivel de Proyecto (CDBP), se aplicarían los siguientes mecanismos de distribución de beneficios:
  - i. Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los beneficios monetarios a CALMECAC y a los beneficiarios finales.
  - ii. Si los beneficiarios finales reciben una mezcla de beneficios monetarios y no monetarios:
    - Beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, así como beneficios monetarios a los beneficiarios finales, como corresponda.
    - Beneficios no monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, la cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDB del Proyecto.
  - iii. Si los beneficiarios finales reciben solamente los beneficios no monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a CALMECAC, la cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, de acuerdo con el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDBP.
  - iv. El Proponente del Proyecto hará las adquisiciones necesarias de acuerdo con los planes de desarrollo de silvicultura y comunitarios, así como los procedimientos y contratos para el MRV del proyecto y la gestión del proyecto.

### 6.2. Proyectos REDD+ Nuevos

83. El mecanismo de distribución de beneficios para los Proyectos REDD+ nuevos se describe a continuación:

- a. Proyectos REDD+ nuevos individuales: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los Titulares del Proyecto.
- a. Proyectos REDD+ nuevos agrupados: según las decisiones tomadas por el CDBP, se aplicarían los siguientes mecanismos de distribución de beneficios:
  - i. Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a la Unidad Ejecutora del Proyecto/Proponente y a los beneficiarios finales.

- ii. Si los beneficiarios finales reciben una mezcla de beneficios monetarios y no monetarios, los siguientes mecanismos podrían aplicarse:
    - Beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente del Proyecto o a la Unidad Ejecutora del Proyecto, así como beneficios monetarios a los beneficiarios finales, según como aplique.
    - Beneficios no monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente del Proyecto ó a la Unidad Ejecutora del Proyecto el cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDBP.
  - iii. Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios no monetarios. El MINFIN transferirá los beneficios monetarios al Proponente del Proyecto/Unidad Ejecutora del Proyecto el cual tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el PDB a nivel de Proyecto acordado por el CDBP
  - iv. El Proponente del Proyecto hará las adquisiciones necesarias según los planes de desarrollo de silvicultura y comunitarios, así como los procedimientos y contratos para el MRV del proyecto y la gestión del proyecto.
- b. Proyectos REDD+ nuevos en Parques Municipales Regionales:
- i. Si no hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, el MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a las municipalidades.
  - ii. Si no hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, las municipalidades pueden participar como co-proponentes o beneficiarios del Proyecto REDD+. En este caso, el MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Proponente ó Unidad Ejecutora del Proyecto. Según las decisiones tomadas por el CDBP, el MINFIN podría trasladar la proporción correspondiente de los pagos basados en resultados en la forma de beneficios monetarios a las municipalidades.
  - iii. Si hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, las comunidades podrían participar como proponentes o beneficiarios del proyecto de REDD+. Para esto, las municipalidades pueden conceder a las comunidades y a los individuos que viven en los Parques Municipales Regionales los bosques en usufructo, posesión, convenio u otra forma legal. En este caso, el MINFIN transferiría los beneficios monetarios directamente a los individuos y a las comunidades.

### 6.3. Proyectos MCSEABs:

84. A continuación, se describe el mecanismo de distribución de beneficios aplicable a los proyectos de MCSEAB.

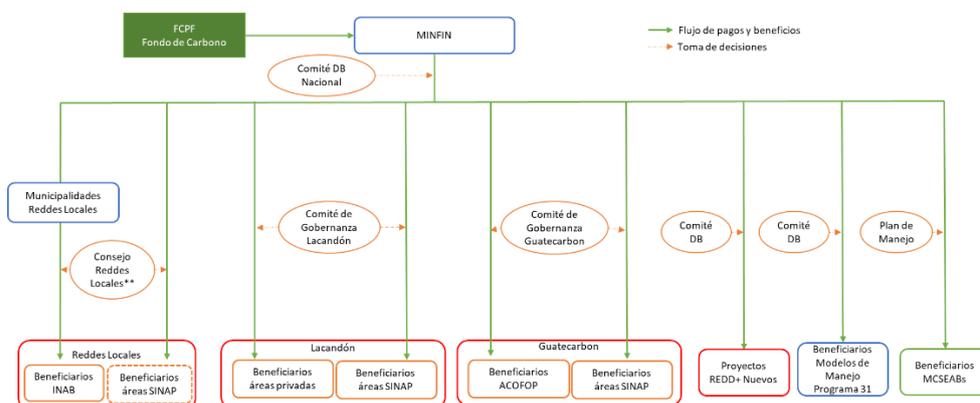
- a. Proyectos individuales MCSEABs: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los Titulares del Proyecto.
- b. Proyectos agrupados MCSEAB: según la decisión tomada por el CDBP, el mecanismo de distribución de beneficios sería como sigue:
  - i. Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto y a los beneficiarios finales.

- ii. Si los beneficiarios finales de los proyectos MCSEABs reciben una mezcla de beneficios monetarios y no monetarios:
    - o Beneficios monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto y a los beneficiarios finales, según corresponda.
    - o Beneficios no Monetarios: El MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto quien tendrá la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales, según el plan de manejo del proyecto.
  - iii. Si los beneficiarios finales reciben solamente beneficios no monetarios. El MINFIN transferirá los beneficios monetarios a los Titulares del Proyecto, quienes tendrán la responsabilidad de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios, según el plan de manejo del proyecto.
  - iv. El Titular del Proyecto hará la adquisición de bienes y servicios necesarias según los planes de manejo del proyecto.
- c. Proyectos MCSEAB en los Parques Municipales Regionales:
- i. Si no hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, los pagos serán transferidos por el MINFIN directamente a las municipalidades.
  - ii. Si no hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, las municipalidades pueden participar como co-proponentes o beneficiarios de Proyectos MCSEAB. En este caso, el MINFIN transferirá los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios al Titular del Proyecto de MCSEAB y a las municipalidades.
  - iii. Si hay gente o comunidades viviendo en los Parques Municipales Regionales, éstas podrían participar como proponentes o beneficiarios del Proyecto MCSEAB. Para esto, las municipalidades pueden conceder a las comunidades o a los individuos que viven en el Parque Municipal Regional dichos bosques en usufructo, posesión, convenio u otra forma legal. En este caso, el MINFIN transferiría los pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a los individuos y las comunidades.

#### 6.4. Modelos de Manejo del Programa 31

85. En el caso de los Modelos de Manejo del Programa 31, la distribución de beneficios funcionará como en el caso del Proyecto Temprano REDD + Guatecarbon. MINFIN transferirá el pago basado en resultados en forma de beneficios monetarios directamente a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Modelo de Manejo del Programa 31, que será responsable de transferir los beneficios no monetarios a los beneficiarios finales.

Figura 4. Mecanismo de distribución de beneficios del PRE de Guatemala



86. Como puede observarse en la **Figura 4**, la gobernanza de este mecanismo para compartir los beneficios recaerá en organismos de dos niveles:

- a. **En el nivel nacional (o al nivel del PRE):** El CNDB adoptará, implementará (incluida la aplicación de los criterios de distribución descritos anteriormente), monitoreará y revisará el PDB y tendrá la siguiente estructura:
  - Cinco representantes de las instituciones gubernamentales nacionales:
    - i. uno de MINFIN
    - ii. uno de MARN
    - iii. uno de MAGA
    - iv. uno de INAB
    - v. uno de CONAP
  - Un representante de las municipalidades participando en MCSEABs o Proyectos REDD+ nuevos
  - Cuatro representantes de las iniciativas REDD +:
    - i. Uno de los Proyectos Tempranos REDD +,
    - ii. uno de los Proyectos REDD + nuevos,
    - iii. Uno de los proyectos MCEABs
    - iv. Uno de los Servicios de Modelos de Manejo del Programa 31
- b. **A nivel de las Iniciativas REDD+:** Los proponentes/Unidades Ejecutoras/titulares de proyectos establecerán PCDBs para la toma de decisiones sobre la distribución de beneficios. Los proponentes del proyecto podrían utilizar órganos decisorios existentes, siempre que incluyan a beneficiarios del proyecto. Estos órganos tendrán funciones similares a las del CNDB, pero a nivel del proyecto, y deben reportar sobre la implementación de los PDBs al INAB y al CNDB. Los MCSEABs desarrollarán, de manera participativa, un plan de manejo en la cual los beneficiarios invertirán los beneficios del ERPA.
- c. Todas las organizaciones que distribuirían beneficios no monetarios bajo el PRE deberán cumplir con las mejores prácticas fiduciarias que serán definidas por el INAB y el Banco Mundial.
- d. En todos los órganos de gobernanza del PRE, se debe asegurar la participación igualitaria y efectiva de las mujeres, los jóvenes y las minorías vulnerables involucradas en el desarrollo de acciones de REDD+.

## 7. PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL ERPA

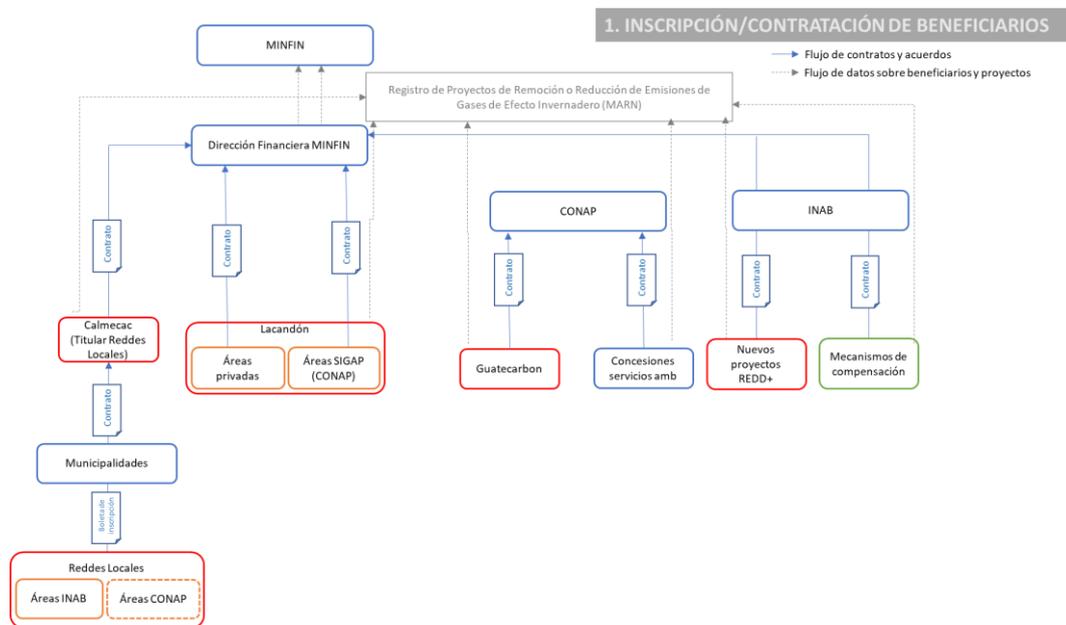
### 7.1. Procedimientos antes de la distribución de los beneficios del ERPA

87. Los procedimientos que Guatemala debe seguir antes de la distribución de beneficios se presentan a continuación; estos completarán a más tardar el primer semestre de 2021:

- MINFIN y las instituciones GCI deberán
  - Establecer los elementos legales necesarios para permitir la implementación plena del PRE y del PDB.
  - Establecer el CNDB y todos los formatos asociados y directrices.
  - CONAP identificará las áreas con potencial de generación de REs dentro del SIGAP, a través de los Modelos de Manejo del Programa 31. El CONAP priorizará las áreas con potencial de generación de REs de acuerdo con las actividades respaldadas por el PRE, para garantizar que las áreas donde se implementan los Modelos de Manejo del Programa 31 son de hecho un área con riesgo de deforestación.
  - Firmar sub-acuerdos con proponentes/titulares/representantes de Unidades de Implementación de Proyecto de las Iniciativas REDD+. Los subcontratos se firmarán antes del inicio de la implementación de iniciativas REDD +.
- El CNDB deberá
  - Adoptar todos los formatos y directrices asociadas del CNDB
- Los Proponentes/Titulares o Unidades de Implementación de Proyecto deberán
  - Registrar en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEI sus respectivas Iniciativas REDD+, incluidos sus beneficiarios, así como información espacial sobre las áreas incluidas en el PRE.
  - Establecer o designar un PBSC para la toma de decisiones sobre la distribución de beneficios a nivel de proyecto.
  - Firmar sub-acuerdos con las instituciones del Gobierno.
- Los sub-acuerdos se llevarán a cabo de la siguiente manera (ver la **Figura 5**).
  - Proyectos MCSEABs: El MINFIN firmará los contratos con los Titulares/beneficiarios del de los proyectos MCSEABs. INAB luego transferirá los sub-acuerdos a MINFIN. Otra posibilidad aun en discusión es que los Proyectos MCSEABs firmen un contrato con MINFIN e INAB.
  - Modelos de Manejo del Programa 31 y el Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbon: El CONAP será la entidad a cargo de firmar los sub-acuerdos con los Proponentes de los Modelos de Manejo del Programa 31 y Guatecarbon. El CONAP luego transferirá los sub-acuerdos al MINFIN. Otra posibilidad, aún en discusión, es que los titulares de los Modelos de Manejo del Programa 31 y Guatecarbon firmen un contrato con CONAP, INAB, y MINFIN.
  - Proyecto Temprano REDD+ Lacandón: MINFIN firmará el subcontrato directamente con FCN, si éste solo contine las áreas privadas del proyecto. Actualmente, FDN y CONAP están discutiendo el posible reconocimiento por parte de CONAP de la inclusión de las tierras del Estado que están dentro del Proyecto. Another possibility under discussion is that FDN signs a contract with CONAP (if the State lands are included in the project), INAB and MINFIN.
  - Proyecto Temprano REDD+ Reddes Locales: MINFIN firmará el subcontrato directamente con CALMECAC, que a su vez firmará acuerdos con los beneficiarios finales y las municipalidades involucradas en el proyecto. Otra posibilidad, aún en discusión, es que CALMECAC firme un contrato con MINFIN e INAB.

- Proyectos REDD+ nuevos: el sub-acuerdo se firmará entre el proponente/titular y MINFIN. Otra posibilidad, aún en discusión, es que los titulares de los proyectos REDD+ firmen un solo contrato con MINFIN e INAB.
- Iniciativas REDD+ agrupadas: Los Proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras del Proyecto deben firmar subcontratos con los beneficiarios finales. Los respectivos Proponentes/Titulares/Unidades Ejecutoras del Proyecto, en coordinación con el MINFIN, enviarán la información complementaria contenida en estos sub-acuerdos al Registro de MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEI, a fin de proporcionar transparencia sobre las áreas incluidas en las Iniciativas REDD+, así como sobre las actividades desarrolladas y la capacidad del gobierno guatemalteco para transferir el título de las REs correspondientes.

Figura 5. Proceso para la identificación, registro y participación de beneficiarios potenciales

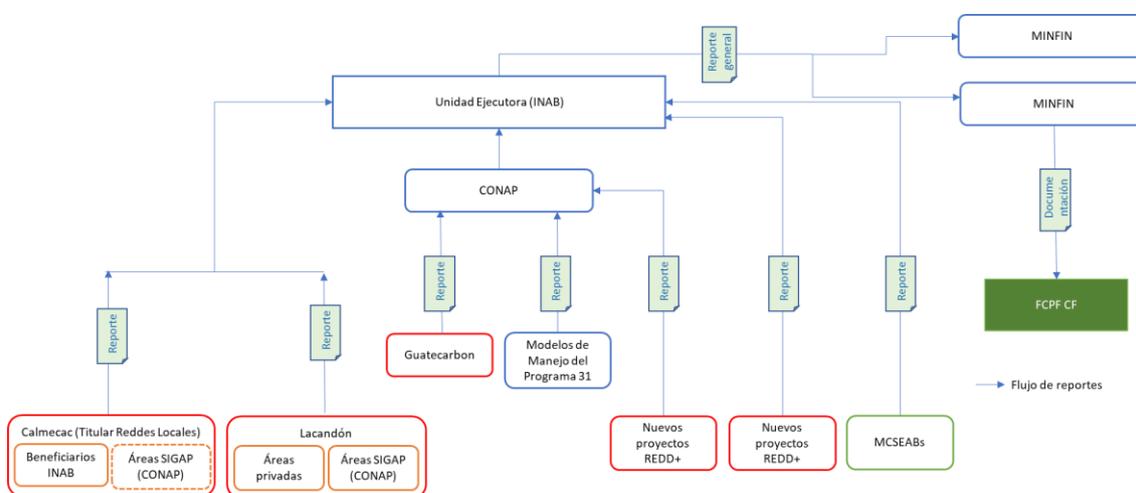


- Implementación de las Iniciativas REDD+: Los Proponentes/Titulares/Unidades Ejecutoras de Proyecto implementarán las acciones de REDD+. Los proyectos de MCSEABs y los Modelos de Manejo del Programa 31 lo harán siguiendo los procedimientos ya establecidos para ellos. Los Proyectos REDD+ implementarán sus actividades en conformidad con su Documento de Desarrollo del Proyecto y planes de manejo específicos y con base en las fuentes de financiamiento que ellos han identificado.
- Reporte y verificación de la información. Las Iniciativas REDD+ reportarán sobre la implementación de acciones REDD+ (incluidas las salvaguardas, distribución de beneficios y atención a quejas y reclamos) con la periodicidad y los procedimientos acordados. Las Iniciativas REDD+ reportarán sobre las REs logradas. Los reportes se basarán en una plantilla a ser generada por la Unidad Ejecutora del PRE. Para ello, se seguirán los procedimientos existentes tanto en las Iniciativas REDD+ (ver la ).:
  - Los proyectos de REDD+ (salvo el proyecto de acción temprana de REDD+ Guatecarbon) informarán a la Unidad Ejecutora del PRE, que verificará la información proporcionada y la registrará;
  - Guatecarbon, igual que las concesiones del Programa 31, proporcionará reportes a CONAP, que transferirá esta información a la Unidad Ejecutora del PRE, después de verificarla;
  - Los MCSEAB deben presentar los reportes a la Unidad Ejecutora del PRE para su verificación.
- Preparación de un RM consolidado del PRE. INAB preparará este reporte, el cual incluirá la estimación de la cantidad total de las REs generadas por el PRE, la implementación de los planes de salvaguardas, información sobre la implementación del PDB e información sobre la

generación de beneficios no relacionados al carbono (ver el **Cuadro 11**). La Unidad Ejecutora del PRE elaborará este reporte para el PR (basado en los reportes ya mencionados y los datos del sistema de MRV y salvaguardas, así como información sobre la transferencia de derechos de carbono), el cual compartirá con el MINFIN para que use la información pertinente en la preparación de la documentación necesaria para preparar la solicitud de pagos por resultados que presentará al Fondo de Carbono.

- La Unidad Ejecutora del PRE trasladará los datos sobre las REs durante el período al Registro del MARN de Proyectos de Reducción y Remociones de GEIs.
- El MINFIN recibe de la Unidad Ejecutora del PRE la documentación necesaria como se establece en los reglamentos y el manual correspondientes, para solicitar el pago por los resultados correspondientes al período de reporte al Fondo de Carbono.
- El MINFIN abre una cuenta bancaria específica para recibir los pagos por los resultados del Fondo de Carbono.

Figura 6. Procedimientos para la preparación y verificación de reportes iniciales para la distribución de beneficios



## 7.2. Procedimientos para la distribución de beneficios

88. A continuación, se presentan los procedimientos que Guatemala seguirá para la distribución de beneficios. El calendario para la definición detallada de estos procedimientos se encuentra en el **ANEXO V** de este PDB.

- El MINFIN, en conformidad con el procedimiento definido en la reglamentación o el manual correspondientes, emite el comunicado para solicitar la transferencia del número de RE verificadas acordadas con el Fondo de Carbono basado en el ERPA a la cuenta designada para esa finalidad.
- El MINFIN depositará los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono en la cuenta bancaria designada.
- La Unidad Ejecutora del PRE, en coordinación con el CNDB, aplica los criterios para la distribución de beneficios establecida en este PDB y prepara un documento de reporte. Para esto, debe restar del pago bruto basado en resultados recibido el porcentaje designado para sufragar los costos de operación y la Reserva de Solidaridad mencionada en la **Sección 5**, luego deducir los pagos correspondientes a los proyectos de REDD+ basados en la información sobre las RE logradas durante el período correspondiente al pago y del monto restante calculará el pago por hectárea que se aplicará al “Resto de áreas del PRE” para finalmente calcular los pagos correspondientes a los MCEE y a las concesiones del Programar 31.

- El CNDB examina y aprueba el documento producido por la Unidad Ejecutora del PRE, el cual se publicará a través de un sitio web designado que es públicamente accesible y cuya dirección será ampliamente difundida.
- Basado en la información presentada por la Unidad Ejecutora del PRE, el MINFIN procede a transferir los pagos basados en resultados a los proponentes/titulares/Unidad Ejecutora del Proyecto de Iniciativas REDD+ y a los beneficiarios finales, como corresponda, siguiendo las disposiciones en la **Sección 6** de este PDB.
- Las iniciativas agrupadas de REDD+ distribuyen los beneficios no monetarios recibidos siguiendo el PDB que se acordará dentro del CDBP de cada una.
- Además, cuando los receptores de los beneficios de las Iniciativas REDD+ representan grupos de beneficiarios y llegan para distribuir dichos recursos entre sus representantes (por ejemplo, en el caso de asociaciones o comunidades) ellos pueden usar los canales de toma de decisiones y los procesos que ya tienen, pero deben seguir los principios y criterios establecidos por el PDB e informar sobre cómo se llevó a cabo la distribución de beneficios siguiendo las estipulaciones de este Plan.

### 7.3. Procedimientos después de la distribución de beneficios

89. A continuación, se presentan los procedimientos que Guatemala debe seguir para la distribución de los beneficios.

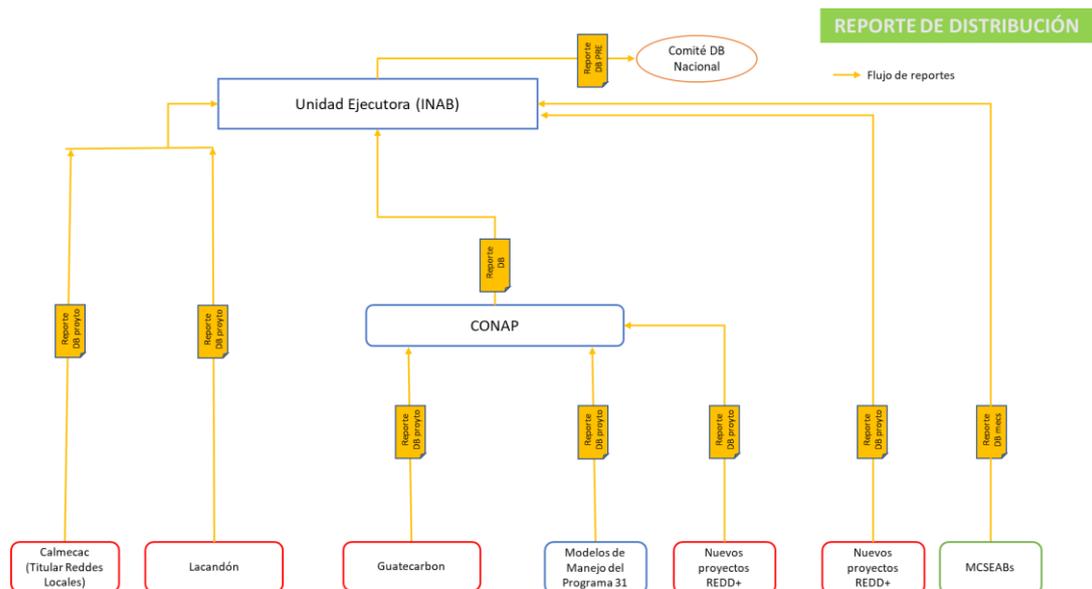
- Los Proponentes/Titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de las Iniciativas REDD+ monitorearán la implementación del PDB correspondiente a nivel de Proyecto durante cada caso de distribución de beneficios, incluyendo dentro de grupos de beneficiarios finales, en el caso de iniciativas agrupadas de REDD+. Con esta información, los Proponentes/Titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de cada Iniciativa REDD+ debe elaborar un reporte, a más tardar tres meses después de la fecha en la que el MINFIN recibiera los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono. Esto permitirá suficiente tiempo para que el MINFIN e INAB preparen un reporte global, que el FCPF requiere que se presente seis meses después de la recepción de parte del MINFIN de los pagos basados en resultados. El reporte debe contener al menos:
  - Una descripción de los criterios de la distribución de beneficios aplicados por CDBPs a nivel de las Iniciativa REDD+, así como los resultados de su implementación y las minutas de las sesiones de dichos comités en las que se decidió cómo distribuir los beneficios recibidos durante el período;
  - Una lista de los beneficiarios que habrían recibido beneficios durante el PR;
  - Una descripción de los beneficios distribuidos, dividiéndolos en beneficios monetarios y no monetarios e indicando qué beneficios correspondieron a cada beneficiario o grupo de beneficiarios, suministrando información desagregada por género, de acuerdo con la Hoja de Ruta de Género de REDD+;
  - Una descripción de cualquier incidente que se habría informado o identificado como parte del monitoreo de la distribución de beneficios o a través del Mecanismo de Retroalimentación de Reparación de Reclamos (MIAQ, por sus siglas en inglés) para REDD+.

90. Estos reportes se examinarán y se aprobarán por el respectivo CDBP de cada Iniciativa REDD+, que será responsable de presentar el reporte a la Unidad Ejecutora del PRE. La Unidad Ejecutora del Proyecto GuateCarbon y de los Modelos de Manejo del Programa 31 deben presentar el reporte al CONAP, el cual lo transferirá a la Unidad Ejecutora del PRE (ver la **Figura 7**). La función del CDBP debe ser la misma que la del CNDB, incluido proponer mejoras al PDB a nivel de Proyecto para cada Iniciativa REDD+; el proponente debe explicar cómo esas recomendaciones se han abordado en el PDB.

- Por su parte, la Unidad Ejecutora del PRE preparará un reporte detallando las transferencias de los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono hechos por el MINFIN, así como cualquier incidente que hayan enfrentado durante dicho proceso.

- INAB y el CONAP revisarán y aprobarán los reportes de distribución de beneficios correspondientes a los MCSEABs y a los Modelos de Manejo del Programa 31 y elaborará reportes generales, que servirán de insumo, junto con el reporte del MIAQ para que la Unidad Ejecutora del PRE prepare el reporte global del PDB del PRE.
- El CNDB examinará y analizará el reporte global y puede proponer mejoras, con base en la información recibida. La Unidad Ejecutora del PRE integrará las observaciones del CNDB en la versión definitiva del reporte de monitoreo que el MINFIN presentará al Fondo de Carbono.
- Todos los reportes, documentos y minutas producidas en todo este proceso se publicarán para que puedan ser consultados por el público en general en el sitio web del PRE.

Figura 7. Monitoreo y Reporte sobre la Distribución de Beneficios



## 8. DIRECTRICES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PDB

91. Para poder participar en este PDB, todos los proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+ deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Reconocer su participación voluntaria en el PRE y en el caso de los proyectos de REDD+ su aceptación de las reglas de anidamiento acordadas con el gobierno guatemalteco. Los proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras del Proyecto, deben firmar sub-acuerdos con el gobierno, tal como se describe en la Sección 7 anterior.
2. Establecer o nombrar un CDBP con las características descritas en este PDB y en las decisiones pertinentes del CNDB. Se debe comunicar a la Unidad Ejecutora del PRE el CDBP designado, sus normas de operación y de toma de decisiones y sus miembros antes del comienzo del PR correspondiente, lo antes posible.
3. Suministrar información clara, oportuna y culturalmente apropiada a los beneficiarios acerca del PRE, el PDB y su operación e las implicaciones para ellos, de manera que ellos tengan suficiente conocimiento para garantizar su participación voluntaria e informada en el programa.
4. Firmar acuerdos o contratos con los beneficiarios que incluyen cláusulas a través de las cuales:
  - Estos beneficiarios reconocen por escrito su participación voluntaria en el PRE;
  - Cuando sea pertinente, los beneficiarios transfieren legalmente su titularidad de las REs de las áreas incorporadas en el PRE al Estado guatemalteco;
  - Los beneficiarios permiten la inclusión de sus datos en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEIs;

- La obligación de presentar reportes con la periodicidad, contenidos y formatos requeridos por la entidad implementadora de ERP. Estos reportes deben cubrir información sobre el desempeño en la implementación de acciones REDD +, así como sobre salvaguardas, beneficios no relacionados con el carbono y sobre la distribución de beneficios, incluso entre los grupos beneficiarios
5. Estar registrado en el Registro del MARN de Proyectos de Reducción o Remociones de GEIs antes del comienzo del PRE siguiendo los procedimientos establecidos por el gobierno con este fin. Esto incluye el registro de todos los beneficiarios y las áreas cubiertas por el proyecto de REDD+, la concesión o los MCSEAB.
  6. Monitorear la implementación de las acciones REDD+ y el cumplimiento de las salvaguardas, el PDB y el MIAQ en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones del CNDB.
  7. Si procede, verificar la información suministrada por los beneficiarios finales y preparar los reportes de desempeño, incluido el cumplimiento de las salvaguardas, siguiendo los formatos y las directrices, y de acuerdo con los calendarios establecidos para esto dentro del CNDB.
  8. Distribuir los beneficios en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones del CNDB, considerando los siguientes requisitos:
    - a. Asegurarse de que el 100% de los beneficios netos del Fondo de Carbono se les asignen a los beneficiarios que habrían participado en el desarrollo de las acciones de REDD+ para las cuales los pagos por resultados se habrían obtenido en el período correspondiente, que principalmente deben incluir a las comunidades y terratenientes o poseedores de tierras.
    - b. No habrá asignación de beneficios netos del Fondo de Carbono para sufragar los costos relacionados con la implementación del PDB, los proyectos de REDD+, los mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques (MCSEAB) y las concesiones del Programa 31.
    - c. Asegurarse de que al menos el 35% de los beneficiarios sean mujeres, jóvenes (mayores de 14-29 años en el caso de grupos de proyectos y mayores de 18-29 años en las iniciativas individuales de REDD+ como dueños de proyectos)<sup>32</sup> y grupos vulnerables.
    - d. Tomar las medidas necesarias para que los beneficiarios distingan los recursos recibidos por su participación en pagos basados en resultados de aquellos de otra fuente de financiamiento, incluyendo los de programas de apoyo del gobierno.
  9. Ultime la distribución de beneficios en un período máximo de tres meses a partir de la fecha en la cual se hizo la transferencia de los recursos de parte del MINFIN, considerando que el Equipo de gestión del FCPF exige a los países que presenten el reporte seis meses después de la entrega de los pagos basados en resultados.
  10. Monitorear la distribución de beneficios, que incluye verificar que se ha llevado a cabo en conformidad con las disposiciones de este PDB y en las decisiones pertinentes del CNDB y en conformidad con las decisiones sobre el uso de tales recursos por parte del comité de gobernanza para la distribución de beneficios establecidos por el proyecto de REDD+, la concesión, o el MCSEAB.
  11. Preparar un reporte de Distribución de Beneficios en el período pertinente basado en la información obtenida a través del monitoreo descrito en el punto anterior y utilizando los formatos y guías que la Unidad Ejecutora del PRE, en coordinación con el CNDB, adoptaran con este fin. Este reporte debe ser examinado por el comité de gobernanza de cada proyecto, Modelo

---

<sup>32</sup> Se aclara que los titulares de los proyectos deben ser mayores de edad y en el caso de los jóvenes entre 14 y 18 años de edad, podrán beneficiarse a través de proyectos de grupo, por ejemplo, mediante sueldos para realizar ciertas actividades en conformidad con el Código de Trabajo. Este porcentaje aplica tanto a iniciativas nuevas como a existentes de REDD+.

de Manejo o MCSEAB y debe presentarse a la Unidad Ejecutora del PRE en la fecha acordada por el Comité Nacional.

12. Difundir entre sus beneficiarios la información sobre cómo usar el MIAQ y facilitar su uso para notificar cualquier incidente relacionado con la distribución de beneficios.
13. Publicar toda la información relacionada con la distribución de beneficios, incluida la de toma de decisiones, cómo operan los comités de gobernanza involucrados, la lista de beneficiarios y la descripción de beneficios por período, las quejas presentadas, su resolución, etc.

## 9. DISPOSICIONES DE MONITOREO PARA EL PDB

92. La implementación del PDB se monitoreará principalmente a través de actividades de monitoreo y la presentación de reportes descritas en la sección de “procedimientos de participación post-beneficio” de este documento. La evaluación del PDB se llevará a cabo a través de indicadores de desempeño que pueden incluir:
- i. La agilidad en la distribución de beneficios (por ejemplo, el número de días que transcurrieron desde el recibo de los recursos hasta su distribución);
  - ii. Cumplimiento de los criterios de distribución (por ejemplo, con los porcentajes establecidos con respecto a la participación de mujeres y jóvenes en los beneficios);
  - iii. La transparencia del proceso de distribución (por ejemplo, el porcentaje de documentos que se publicaron con respecto a su total);
  - iv. El número de quejas y reclamos relacionados con la distribución de los beneficios recibidos a través del MIAQ; y
  - v. Otros que el Comité Nacional de Distribución de Beneficios considere pertinentes.
93. La Entidad de Implementación del PRE preparará una plantilla de Reporte de Distribución de Beneficios, basada en la plantilla del Reporte de Monitoreo requerida por el FCPF (ver el **Cuadro 11**).

**Cuadro 11. Contenido de la plantilla de Reporte de Monitoreo del FCPF**

**Resumen del contenido del Reporte de Monitoreo.** El Reporte de Monitoreo debe basarse en la plantilla generada por el FCPF, que puede encontrarse en línea<sup>33</sup>. Como referencia, a continuación aparece la estructura del Reporte de Monitoreo.

**1. Número de REs generadas**

- Estado de la implementación del PRE
- Actualización sobre conductores de la deforestación y degradación forestal
- Sistema MRV
- Parámetros y datos
- Cuantificación de las RE
- Incertidumbre

**2. Traslado de títulos a las RE**

- Capacidad de traslado de los títulos a las RE
- Puesta en práctica del sistema de gestión de datos del PRE, conforme a la Opción 1
- Implementación del Registro de transacción de RE, conforme a la opción 2
- REs transferidas a otras entidades

**3. Retrocesos**

- Acontecimiento de eventos que condujeron a los retrocesos
- Cuantificación de los retrocesos
- Confirmación del mecanismo para manejar los retrocesos

**4. RE disponibles para transferir al Fondo de Carbono**

**Anexo 1: Implementación de los Planes de Salvaguardias**

- Requisitos del FCPF para la gestión de aspectos ambientales y salvaguardas del PRE
- Requisitos de monitoreo y reporte
  - Entidades responsables de la implementación de los Planes de Salvaguardias
  - Actividades del PRE implementadas en conformidad con la gestión y las medidas de mitigación específicas en los Planes de Salvaguardias
  - Resultados objetivos y esperados en los Planes de Salvaguardias que se han logrado

<sup>33</sup> <https://www.forestcarbonpartnership.org/requirements-and-templates>

- Actividades del PRE que presentan riesgos sociales y ambientales emergentes e impactos no identificados o previstos en los Planes de Salvaguardias preparados antes de la firma del ERPA.
- Medidas correctivas y mejoras necesarias para mejorar la eficacia de los Planes de Salvaguardias.

**Anexo 2: Información sobre la implementación del PDB**

- Requisitos del FCPF en los PDB
- Requisitos de monitoreo y reporte
  - Preparación para la distribución de beneficios
  - Arreglos institucionales
  - Estado de la distribución de beneficios
  - Aplicación de las medidas de gestión ambientales y sociales para el PDB
  - Recomendaciones para mejoras y modificaciones del PDB

**Anexo 3. Información sobre la implementación de beneficios no relacionados al carbono**

- Requisitos del FCPF en el Anexo 3 del PDB: Información sobre la generación de Beneficios no relacionados al carbono
- Requisitos de monitoreo y reporte
  - Beneficios de prioridad no relacionados al carbono (ver los indicadores específicos en la plantilla del IM)
  - Otros beneficios no relacionados al carbono (ver los indicadores específicos en la plantilla del IM)

**Anexo 4. Actualizaciones al nivel de referencia**

### 9.1. Participación de los beneficiarios en el reporte de distribución de beneficios

94. Los beneficiarios de las Iniciativas REDD+ desempeñarán una función fundamental en el monitoreo de la implementación del PDB. Los beneficiarios participarán en la preparación de los reportes de las Iniciativas REDD+, usarán el MIAQ, y participará en ambos, el Comité de Distribución de Beneficios a nivel de Proyectos y el CNDB. En consecuencia, estos mecanismos de participación deben diseminarse ampliamente como parte de las campañas de información sobre el PRE y el PDB.

### 9.2. Monitoreo del uso de Beneficios del PRE

95. Monitoreo de la distribución de beneficios a los proyectos por el MINFIN: la verificación se llevará a cabo a través de los diferentes reportes generados por el SICOIN, disponible en línea.

96. Monitoreo de la distribución de beneficios por Proponentes/Titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas de REDD+: cada proyecto debe preparar y presentar a la Unidad Ejecutora del PRE un reporte sobre la distribución interna de los beneficios y esto será verificado por la Unidad Ejecutora del PRE o el CONAP, como corresponda. El monitoreo de la distribución de beneficios será auditado por una tercera parte independiente. El costo de esta auditoría está presupuestado dentro de los costos fijos del PRE (US\$300.000 por año durante cuatro años) de los pagos basados en resultados. Los costos fijos deberán ser usados, además, para garantizar la implementación adecuada del PRE, en particular en relación con las salvaguardas, el MRV, el MIAQ, la evaluación del PRE, y comunicación, entre otros costos.

97. La Unidad Ejecutora del PRE asegurará que los proponentes/titulares/Unidad Ejecutora del Proyecto de Iniciativas de REDD+ monitoreen la inclusión de género en el diseño y la implementación de Iniciativas de REDD+, usando la siguiente lista de verificación desarrollada como parte del proceso de Preparación con apoyo del BID. El SNICC incluye indicadores específicos sobre género y la distribución de beneficios.

- ¿Se consideró la participación de mujeres durante el diseño de la Iniciativa de REDD+?
- Desde el principio de la Iniciativa REDD+, ¿se identificaron y definieron acciones enfocadas a las mujeres?
- ¿Hay una línea de base desagregada por sexo de los beneficiarios de la Iniciativa REDD+?
- ¿Participan por igual y activamente los hombres y las mujeres en las actividades llevadas a cabo en la Iniciativa de REDD+?

- ¿Tiene la Iniciativa REDD+ un mecanismo eficiente para que la distribución de beneficios para los hombres y las mujeres sea equitativa?
- ¿Participan las mujeres en los órganos decisorios de la Iniciativa REDD+?
- ¿Participan las mujeres en la junta directiva/Comité de Distribución de Beneficios a nivel de proyecto de la Iniciativa REDD+?
- ¿Considera la Iniciativa REDD+ las necesidades relacionadas con el mejoramiento productivo?
- ¿Considera la Iniciativa REDD+ el aumento de la capacidad en relación con el acceso al mercado?
- ¿Tienen las mujeres acceso al crédito para las iniciativas generadoras de ingresos? (fuera o al interior de la Iniciativa de REDD+)
- ¿Han recibido las mujeres información sobre los riesgos e impactos del clima?
- ¿Tienen las mujeres acceso al aumento de la capacidad para el fortalecimiento organizativo?
- ¿Tienen las mujeres los insumos para mantener y/o mejorar su actividad (agrícola/silvicultura)?
- ¿Se identificaron explícitamente las organizaciones o los grupos de mujeres como beneficiarios desde el principio del proyecto?
- ¿Se llevó a cabo un análisis en materia de género en el proyecto para influir en la disminución de la carga de trabajo doméstico para las mujeres? (para que todas las tareas domésticas no solo fueran realizadas por las mujeres).
- La Unidad Ejecutora del PRE monitoreará la inclusión de género en el diseño y la implementación de las Iniciativas de REDD+, usando la siguiente lista de verificación desarrollada como parte del proceso de Preparación con apoyo del BID. El SNICC incluye indicadores específicos en materia de género y la distribución de beneficios.

98. La Unidad Ejecutora de PRE asegurará que los proponentes/titulares/Unidad Ejecutora del Proyecto de las Iniciativas de REDD+ monitoreen la inclusión de género en el diseño e implementación de las Iniciativas de REDD+, usando la siguiente lista de verificación desarrollada como parte del proceso de Preparación con apoyo del BID. El SNICC incluye indicadores específicos en materia de género y la distribución de beneficios.

### 9.3. Monitoreo del desempeño de las Iniciativas REDD+

#### 9.3.1. Proyectos MCSEAB

99. El INAB acompañará el establecimiento y la operación de un Sistema de Monitoreo y Reporte para garantizar la implementación adecuada de las actividades estipuladas en los sub-acuerdos con los proponentes/titulares/Unidad Ejecutora del Proyecto de los Proyectos de MCSEAB. De acuerdo con el Art. 61 de la Ley de PROBOSQUE y los programas de incentivos forestales similares, el INAB monitoreará el cumplimiento de los proyectos de MCSEAB con los planes de gestión, planes de salvaguardas, el PDB al nivel de proyecto y las REs generadas. Luego el INAB expedirá un certificado del cumplimiento y lo transferirá al verificador independiente. Todavía no se han elaborado los indicadores específicos para realizar el monitoreo del desempeño de los proyectos de MCSEAB y las concesiones del Programa 31.

#### 9.3.2. Modelos de Manejo del Programa 31

100. El CONAP monitoreará la implementación de los planes de monitoreo de los Modelos de Manejo del Programa 31 usando el mismo marco que aplica a las concesiones de gestión forestal<sup>34</sup>. Para esto, el CONAP utiliza una herramienta de monitoreo y la evaluación consiste en el diseño de normas (principios, criterios e indicadores), la recopilación y sistematización de la información y la definición de verificadores y criterios de juicio que permiten la evaluación del desempeño. Al hacer la evaluación, el CONAP considerará las normas técnicas pertinentes y las directrices establecidas por el CONAP y otros que deben definirse en consenso con los Proponentes del Programa 31. Los resultados de la evaluación se tratarán con los concesionarios para corroborar y tratar las conclusiones y acordar las medidas correctivas.

<sup>34</sup> Este marco se aplicó recientemente, en 2019, para la renovación del contrato de la concesión de silvicultura de la comunidad Carmelita.

## Monitoreo de beneficios no relacionados al carbono

101. Para el PRE, los indicadores de beneficios no relacionados al carbono se reportarán mediante el sistema de monitoreo de REDD+, que forma parte del SNICC, ver el Anexo VII. Para esto, la Unidad Ejecutora del PRE coordinará con las instituciones gubernamentales respectivas dado que la información de los beneficios no relacionados al carbono estará incluida en las condiciones establecidas en los planes de manejo de cada Iniciativa de REDD+. El **Tabla 14** a continuación muestra las responsabilidades del GCI en el monitoreo y reporte de beneficios no relacionados al carbono. El **ANEXO VI** presenta una captura de pantalla del SNICC para aportar evidencia que el sistema está preparado para registrar estos beneficios.

Tabla 12. Beneficios no relacionados al carbono a ser monitoreados por instituciones gubernamentales

| Categoría de beneficios no relacionados al carbono | Tipo de beneficios   | Responsabilidades de monitoreo |      |      |      |
|--|--|--------------------------------|------|------|------|
|  |  | CONAP                          | INAB | MAGA | MARN |
| Beneficios ambientales                             | Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica   | X                              | X    | X    | X    |
|  | Conservación de fuentes de agua  |                                | X    |      |      |
|  | Conservación del suelo   | X                              | X    |      |      |
| Beneficios socioeconómicos                         | Fortalecimiento de la gobernanza forestal  | X                              | X    | X    |      |
|  | Fortalecimiento de capacidades locales de gestión paisajística   |                                | X    | X    |      |
|  | Inclusión de las comunidades y grupos vulnerables (Pueblos Indígenas, comunidades locales, mujeres y jóvenes)  | X                              | X    |      |      |
|  | Promoción de respeto y valoración del conocimiento ancestral y tradicional acerca de los bosques y territorios | X                              | X    |      |      |
|  | Contribuciones a la seguridad alimentaria  | X                              |      | X    | X    |
|  | Generación de empleo   |                                | X    |      |      |

## 10. DISEÑO DEL PDB Y DIÁLOGO

### 10.1. Diseño de arreglos del PDB

102. El proceso de diseñar los arreglos de distribución de beneficios se llevó a cabo en dos fases. Durante la primera fase, un consultor desarrolló una versión preliminar de los principios de la distribución de beneficios, la clasificación de beneficios y beneficiarios y la elegibilidad de los beneficiarios, en consulta con las instituciones de GCI. El consultor produjo una versión revisada y más completa de esta propuesta preliminar, incorporando las observaciones formuladas por las instituciones de GCI y los implementadores de proyectos tempranos REDD+ a los elementos ya mencionados e incluía una propuesta acerca de los criterios de asignación de beneficios, un borrador inicial del mecanismo de distribución de beneficios y pasos para la finalización del PDB.
103. En una segunda fase, el consultor refinó los arreglos de distribución de beneficios inicialmente propuestos incluyendo análisis y consultas adicionales. Como parte de este proceso, el consultor realizó entrevistas con el MINFIN, instituciones de GCI, e implementadores de proyectos tempranos de REDD+. Como resultado, el MINFIN y el nivel técnico de GCI consultaron la primera versión del borrador del PDB con el nivel político de GCI en mayo de 2019. Posteriormente, el consultor preparó un segundo borrador del PDB que incorpora la retroalimentación del nivel político de GCI. Este segundo borrador del PDB se consultó con los representantes de los beneficiarios potenciales de las Iniciativas de REDD+ el 8 de octubre de 2019 (ver los resultados en el Anexo VII).

### 10.2. Diálogos sobre el PDB

104. En noviembre y diciembre de 2019, el MINFIN y las instituciones de GCI, con el apoyo del BID, llevaron a cabo el proceso de diálogo del PDB. El proceso incluyó dos talleres regionales con interesados directos de

las ocho regiones del país. Participaron 212 actores (33% mujeres) del sector público, organizaciones comunitarias, pueblos indígenas, grupos de mujeres, comunidad académica, municipios, sector privado, ONG, entre otros.

105. Durante ambos talleres de diálogo, las partes interesadas expresaron su acuerdo con la propuesta del PDB. Además, el diálogo se centró en aclarar las dudas acerca de la implementación del PRE, los requisitos y las recomendaciones para socializar aún más la información sobre los pasos para obtener acceso al PRE (con énfasis especial en la distribución de beneficios). La Ayuda Memoria completa estará públicamente disponible en el sitio web de las instituciones de GCI. A continuación, algunos ejemplos:

- ¿Los US\$5/tCO2e incluye algún impuesto? Respuesta: El MINFIN no lo ha definido y se piensa que no está sujeto a impuestos.
- ¿Qué sucede si el pago se atrasa o no llega? Respuesta: hay que recordar que esto es un programa de pago basado en resultados, si no informamos las RE, no habrá ningún pago.
- ¿Qué actividades pueden financiarse? Respuesta: las actividades indicadas en el PRE.
- ¿Cuál es la fecha del comienzo del PRE? Respuesta: El programa es para el período 2020-2025: la contribución se mide en 2021 y para el 2024 para finalizar en 2025, por el momento se deben revelar las reglas, y se deben desarrollar los formatos y todas las directrices.
- ¿Hay más posibilidades para presentar proyectos? Respuesta: sí.
- ¿Recibiría ACADIS apoyo? Respuesta: sí, la organización recibiría apoyo tan pronto implemente actividades de RE con éxito, satisfaciendo los requisitos de INAB para los MCSEAB.
- ¿Podrían participar los beneficiarios de PINPEP en nuevos proyectos? Respuesta: sí, dentro de los MCSEAB o nuevos proyectos de REDD+.

106. Asimismo, los participantes proporcionaron retroalimentación a algunas secciones específicas del PDB (ver el **Tabla 15**):

**Tabla 13. Resultados de los diálogos realizados en noviembre y diciembre de 2019**

| Comentarios recibidos   | Respuestas proporcionadas   |
|---|---|
| <b>Tipos de beneficios: monetarios y no monetarios</b>  |   |
| Se recomienda que con los participantes se usen los términos "dinero en efectivo" para referirse a los beneficios monetarios y "en especie" cuando se refiere a los beneficios no monetarios. | En los futuros diálogos y eventos de participación con los interesados, se usarán estos términos, que son más fáciles de comprender para las comunidades.   |
| Las capacitaciones no deben considerarse como beneficios, sino como componentes del proyecto cuando se refiere a la difusión e información del proyecto de REDD+.                             | En este caso, la definición incluida en el PDB menciona la creación de capacidades que se refieren al fortalecimiento institucional (actores públicos y locales) que es diferente al concepto de capacitación. En los futuros diálogos y eventos de participación se aclarará este concepto.      |
| La distribución de parte del PINPEP de beneficios monetarios aumentó la demanda de proyectos.   | En el diseño de los MCEE y las Concesiones en las áreas protegidas, se tomará en cuenta esta enseñanza extraída, centrando las intervenciones en las áreas con mayor deforestación y degradación forestal, o mayores reservas de carbono y definiendo el tamaño mínimo y máximo de los Proyectos. |
| ¿Quién sufraga los costos para entrar en el PRE? Aclarar en el documento los requisitos técnicos y legales que se deben presentar y quién debe sufragar esos costos iniciales.                | Durante el taller, se indicó que el proponente del proyecto debe asumir los costos hasta que se ultime el expediente, sin embargo, hay herramientas disponibles para generar datos básicos y su diseño debe alinearse con la metodología del PRE.   |
|   | Para esto, las instituciones gubernamentales generarán reglamentos específicos y prestarán apoyo técnico y legal, así como aumento de la capacidad.   |
|   | En consecuencia, dentro del marco del diseño de los MCEE y los Modelos de Manejo del Programa 31, el INAB y el CONAP analizarán los tamaños mínimos y máximos potenciales para las diferentes rutas de acceso al PRE.   |

| <b>Tipología de los beneficiarios</b>  |  |
|--|--|
| ¿Serían elegibles las personas que viven en una propiedad del Estado?  | Dentro de las categorías en el PDB, se incluirían los "arrendatarios en áreas de reserva del Estado".  |
| Eliminar la frase "incluidas las comunidades con títulos ancestrales" y en su lugar agregar las comunidades indígenas y locales, de los beneficiarios  | En vista de que la inclusión de títulos ancestrales surgió del taller de pre-diálogo de octubre de 2019, en la tipología en el PDB no se eliminará, pero esta otra sugerencia sí se agregará, por lo tanto, quedando así: Las "comunidades locales (deben ser representadas debidamente y tener la estructura orgánica para la toma de decisiones), incluidas las comunidades con títulos ancestrales, las comunidades indígenas y locales". |
| En el caso de individuos, ¿hay un límite inferior o superior de hectáreas?   | Durante los diálogos se explicó que ahora no hay ningún límite definido pero que tanto el INAB como el CONAP están actualmente trabajando en ello y será incluido (un cálculo) en un PDB.  |
| En la tipología de beneficiarios agregar a las ONG, los cooperadores Internacionales, los parlamentos de los pueblos indígenas   | La tipología de los beneficiarios se indica en el PDB y se incluye un párrafo que explica que bajo los proyectos de REDD+, MCSEAB y Modelos de Manejo del Programa 31, los beneficiarios del sector privado, pueblos indígenas, comunidades y municipios locales, entre otros, puede participar; siempre que demuestren que han generado reducciones de emisiones a través de la implementación de las opciones estratégicas del PRE.        |
| <b>Acceso al PRE</b>   |  |
| ¿Cuál es el mecanismo o categoría de MAGA para el desarrollo de actividades dentro del sector agropecuario? ¿O MARN en el caso de la compensación ambiental?   | Las acciones relacionadas con la agricultura sostenible y la ganadería también se podrían incluir en las modalidades de participación. Esta información se aclarará en diálogos futuros.   |
| Solamente incluir a ex beneficiarios de los programas de incentivos forestales para garantizar y recaudar fondos para la sostenibilidad de los programas, también para promover la adicionalidad del PRE | El PDB busca la inclusión de todos, de manera que no se limitará a solo beneficiarios anteriores de los programas de incentivos forestales, sin embargo, en el PRE, estos tipos de beneficiarios deben demostrar adicionalidad.  |
| Presentar contratos modelo y los requisitos de registro de proyectos   | Los diálogos futuros tratarán de presentar estos ejemplos.   |

107. Además, los interesados directos identificaron los soportes para que los beneficiarios potenciales puedan obtener acceso al PRE, incluyendo:

- Aspectos financieros:
  - Promover el acceso al financiamiento para formular propuestas de proyectos de MCEE y Modelos de Manejo del Programa 31.
  - Apoyar los esfuerzos de implementadores potenciales sobre derechos de tierra para obtener acceso al PRE.
- Aspectos técnicos:
  - Proveer asesoramiento técnico de instituciones gubernamentales a través de personal capacitado para presentar el proyecto y su apoyo respectivo.
  - Diseñar los proyectos según las características y el potencial de los participantes.
  - Definir el área mínima o máxima para un proyecto individual o colectivo.
  - Asignar los delegados de REDD+ en instituciones estatales para apoyar las iniciativas, impulsar los procesos e asesorar a los miembros de la comunidad, con el apoyo del Municipio.
  - Fortalecer las instituciones en temas como la verificación sobre el terreno, compatible con criterios técnicos bien estructurados.
  - Definir la institución y el equipo técnico para apoyar las propuestas y el diseño de las iniciativas.
- Aspectos administrativos:

- Facilitar los procedimientos, reducir los requisitos y responder a las consultas o las quejas.
- Proveer sobre reglamentos con especificaciones claras para la admisión de proyectos, y proveer requisitos estables (no cambiantes).
- Proveer claridad en los procedimientos y/o metodología, posición y responsabilidad de cada entidad involucrada.
- Definir el pago de impuestos de los servicios que se prestarán.
- Asegurar flexibilidad en los procesos para el acceso al PRE.
- Aspectos de difusión y socialización:
  - Socializar de la información, especialmente los requisitos para cada categoría, de una manera accesible para todos y con relevancia cultural (en todos los idiomas); incluir las responsabilidades cuando se quiere formar un proyecto.
  - Definir dónde y quién puede suministrar más información.
  - Proveer más información disponible a mano a través de una plataforma digital.
  - Celebrar más talleres locales para comunicar las características (actividades de REDD+), los requisitos técnicos y legales, así como los beneficios de proyectos de REDD+ según cada categoría.
  - Buscar estrategias de comunicación con las personas que tienen dificultades con el idioma o la comprensión de algunas palabras.
  - Incentivar a los residentes para reducir la tala para el consumo de leña.

## 11. SALVAGUARDAS

### 11.1. Aplicación de las normas sociales y ambientales del Banco Mundial

108. La aplicación de normas sociales y ambientales para distribuir los beneficios y mitigar los riesgos de mayor violencia por razón de sexo se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:
1. *Etapa de preparación:* Los consultores especializados en salvaguardas sociales y ambientales de la Unidad Ejecutora del PRE capacitarán a los puntos focales de cada proyecto sobre las salvaguardas y su aplicación, con atención especial a los aspectos de distribución de beneficios y mitigación del riesgo asociado con el aumento de violencia por razón de sexo. Los puntos focales de cada proyecto deben replicar estas capacitaciones a sus respectivos asociados. Durante estas capacitaciones, se hará hincapié sobre los posibles riesgos y las medidas de mitigación identificados en el MGAS, así como actividades elegibles, lista de exclusión e instrumentos de gestión que aplican (por ejemplo, el plan de acción de la diversidad biológica).
  2. *Etapa de planes de manejo social y ambiental:* La Unidad Ejecutora del PRE solicitará a los proyectos, como corresponda (por ejemplo, proyectos de grupos), los respectivos instrumentos de gestión social y ambiental necesarios para el cumplimiento de las salvaguardas, incluyendo con respecto a la distribución de beneficios y a la violencia por razón de género. Los consultores se especializarán en salvaguardas sociales y ambientales de la Unidad Ejecutora del PRE asesorará a los proyectos sobre el diseño de estos planes, incluyendo la protección del patrimonio cultural, la diversidad biológica, la gestión laboral, el tratamiento de plagas y la gestión forestal.
  3. *Etapa de implementación y asistencia técnica:* La Unidad Ejecutora del PRE, a través de sus consultores especialistas y en coordinación con las entidades gubernamentales, brindará asistencia técnica a los proyectos para la implementación de las acciones correspondientes para cumplir con las salvaguardas.
  4. *Etapa de monitoreo y reporte:* los proyectos presentarán a la Unidad Ejecutora del PRE sus reportes respectivos del cumplimiento de las actividades bajo sus contratos, incluidos los relacionados con las salvaguardas. En el caso de los proyectos ubicados en las áreas protegidas, estos transferirán los reportes al CONAP y estos últimos a la Unidad Ejecutora del PRE. Posteriormente, la Unidad Ejecutora del PRE en coordinación con las entidades gubernamentales involucradas y el GIMBUT monitorearán el cumplimiento con las actividades de cada proyecto, incluidos los indicadores de salvaguardas y consolidará la información en un único reporte del PRE.
  5. *Enlace con el Sistema de información de salvaguardas (SIS):* La Unidad Ejecutora del PRE transferirá al MARN la información sobre el cumplimiento de las salvaguardas por los proyectos bajo el PRE, incluidos los indicadores de cumplimiento de la CMNUCC, para su incorporación en el Sistema de Información de Salvaguardias que forma parte del SNICC.
109. Enfoque para conseguir que las obras pequeñas incluidas en los beneficios no monetarios cumplan con las normas ambientales y sociales. El ERPД establece que los pagos basados en resultados deben estar orientados a la implementación de las acciones de REDD+ incluidas en las 5 opciones estratégicas del PRE. Sin embargo, los proyectos también pueden usar parte de estos beneficios (no monetarios) para invertir en los beneficios elegibles incluidos en la Sección 4 de este PDB. Las Iniciativas REDD+ pueden invertir en los aspectos sociales que benefician a las comunidades, incluidos obras pequeñas orientadas a la educación y la salud, igual que los Proyecto Temprano REDD+ Guatecarbon, el proyecto de acción temprana de REDD+ Lacandón y Reddes Locales, por ejemplo: infraestructura menor para puntos de control, infraestructura menor para salud y educación (mejorar condiciones en las escuelas y puestos de salud, así como la adquisición de material y servicios de atención de la salud y medicamentos) o el mantenimiento de caminos.
110. Para conseguir que estas u otras obras pequeñas cumplan con las mínimas normas de salvaguardas, dentro del marco del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), se les solicitará a los proyectos del grupos que diseñen e implementen sus Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), específico en conformidad con el MGAS, que incorporen los criterios mínimos para obras pequeñas de acuerdo a las Normas Ambientales y Sociales del Banco Mundial, por ejemplo, en la construcción de escuelas o puestos de salud, las paredes deben ser de un material sólido y no de adobe. Su cumplimiento será monitoreado

por la Unidad Ejecutora del PRE como parte de las condiciones establecidas en los planes de manejo de cada proyecto.

## 11.2. Mecanismo de Información y Atención a Quejas

111. Es importante resaltar que el mecanismo de distribución de beneficios del PRE se basa en la probada experiencia de Guatemala de más de 15 años distribuyendo beneficios económicos en el marco de los programas de incentivos forestales. El MINFIN distribuye los beneficios monetarios en las cuentas bancarias correspondientes de cada beneficiario, a condición de que el INAB/CONAP certifiquen el cumplimiento de los planes de manejo de proyectos. Este proceso se audita doblemente tanto internamente por el INAB y por el Contralor General de la Nación. Hasta la fecha no ha habido ninguna queja o conflictos relacionados con la distribución de estos incentivos económicos, por consiguiente, no se prevé ningún conflicto con el PRE. La distribución de beneficios es una de las categorías incluidas en el Mecanismo de Retroalimentación de Reparación de Reclamos diseñada con la Estrategia Nacional de REDD+ y descrita detalladamente en la Sección 14.3 del ERPD.

## 11.3. Género

112. Guatemala desarrolló el REDD+ y la Hoja de Ruta de Género<sup>35</sup> con la ENREDD+. Incluye acciones estratégicas para la distribución equitativa de los beneficios entre las mujeres y los hombres, incluidos los siguientes:
- Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones relacionada con la distribución de beneficios a todos los niveles.
  - Llevar a cabo un proceso de información permanente sobre la distribución equitativa de los beneficios al nivel local en las regiones.
  - Alentar programas de trabajo conjuntos entre las Direcciones de Género o las Unidades de las instituciones de GCI, para garantizar una aplicación uniforme del enfoque de género en el PDB.
  - Asegurar que el diseño y la implementación del PDB incorporen la perspectiva de género.
  - Asegurar la implementación adecuada de los mecanismos de distribución de beneficios para que las mujeres puedan obtener acceso al pago por resultados y otros beneficios no relacionados al carbono.
  - Identificar acciones concretas para prevenir o mitigar las repercusiones asociadas para beneficiar a la distribución.
  - Preparar la línea de base y el monitoreo de los ingresos obtenidos de acciones de silvicultura enfocadas a las mujeres.
  - Preparar una línea de base en el tipo de actividades productivas enfocadas a las mujeres dentro de las Iniciativas de REDD+ con el PRE.
113. Además, los programas fundamentales que apoyan al PRE tienen más de 15 años de experiencia implementando acciones afirmativas para la inclusión de las mujeres, dando lugar a una participación de mujeres del 34% de los proyectos totales del PINPEP (de 2007 a 2019) y 12% en el caso de PROBOSQUE (de 2017 a 2019).
114. Con respecto a los riesgos de mayor violencia intrafamiliar o violencia de género, incluidos los relacionados con la distribución de beneficios, se llevarán a cabo las siguientes actividades en el marco del PCAS:
- Aumento de la capacidad a la Unidad Ejecutora del PRE sobre cómo cumplir con el MGAS y otras Normas Ambientales y Sociales del Banco Mundial y la prevención de la violencia de género
  - Aumento de la capacidad a los Proponentes/Titulares/Unidad Ejecutora del Proyecto de las Iniciativas de REDD+ así como a los involucrados en su implementación sobre inclusión de género, prevención de la violencia de género y atención para las víctimas. Esto incluye aumentar la concientización acerca de la importancia para las familias de incluir directamente a las mujeres en la distribución de beneficios y la relevancia de fortalecer la participación de las mujeres en el PRE y en la implementación del PDB, entre otros.

<sup>35</sup> [https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/2018/ruta\\_de\\_genero\\_redd\\_guatemala.pdf](https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/2018/ruta_de_genero_redd_guatemala.pdf)

115. La sección 9 de este PDB incluye disposiciones para el monitoreo de inclusión de género en las Iniciativas de REDD+.

## ANEXO I. BASE LEGAL DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL PDB

| Institución del Gobierno | Funciones   | Base legal   |
|--------------------------|---|--|
| MINFIN                   | <p>Signatario de contratos con proyectos REDD+ y MCSEAB y beneficiarios para participar en el PRE</p> <p>Receptor de pagos basados en resultados del Fondo de Carbono</p> <p>Distribuidor de pagos basados en resultados a los proyectos (REDD+, MCSEAB, y Concesiones) y beneficiarios</p> | Decreto Legislativo 20-2020 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.   |
| CONAP                    | <p>Signatario de contratos de participación de Modelos de Manejo del Programa 31 en el PRE y entidad responsable de otorgar estas concesiones en las áreas protegidas</p> <p>Participa en GIMBUT, GCI, CNDB</p>   | <p>Decreto número 4-89 - Ley de Áreas Protegidas, Artículo 69, atribuciones del CONAP: f) Aprobar la suscripción de las concesiones para uso y gestión de las áreas protegidas del SIGAP y asegurar que se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos con este fin.</p> <p>Artículo 19 de la Ley de Áreas Protegidas. Artículos 27, 28, 37 y 38 del Reglamentos de las Áreas Protegidas.</p> <p>Artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,22,25,30 de los Reglamentos para la adjudicación de Concesiones para el uso y gestión de los Recursos Naturales Renovables en el área de uso múltiple de la Reserva de la Biósfera maya.</p> <p>Artículo 98 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas.</p> |
| INAB                     | <p>Unidad Ejecutora del PRE</p> <p>Participa en CNDB, GIMBUT and GCI</p>  | <p>Decreto Legislativo 20-2020 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>De conformidad con el Artículo 14 literal e) del Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, es la responsabilidad de la Junta Directiva del INAB dictar las disposiciones necesarias para la operación eficiente de la institución y el cumplimiento de sus finalidades. El artículo 5 del Decreto 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de PROBOSQUE, el órgano de aplicación de esta Ley está bajo la competencia del INAB. El artículo 4 del Decreto 51-2010 del Congreso de la República de Guatemala, la Ley de PINPEP establece que la</p>   |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>aplicación de este Decreto está bajo la jurisdicción del INAB; y los pagos a sus beneficiarios se efectuarán en coordinación con el MINFIN.</p>   |
|  | <p>Creación y reglamentación de los MCSEAB<br/>Participa en CNDB, GIMBUT and GCI</p> | <p>Decreto 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala – PROBOSQUE.</p> <p>Artículo 19. Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques. El INAB, en colaboración con los beneficiarios y otros interesados directos, promoverá la operación de mecanismos de compensación dirigidos a los dueños de los proyectos que generan servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques. Los aspectos relacionados con la planificación, organización, dirección y control de los diferentes mecanismos de compensación se establecerán en los reglamentos de esta Ley.</p> <p>Resolución de la Junta Directiva del INAB Número JD.01.27.2018. Reglamento de la Ley PROBOSQUE.</p> <p>Artículo 5. Definiciones. Para aplicar estos reglamentos, además de aquellos contenidos en la Ley PROBOSQUE, los reglamentos forestales actuales y otras leyes aplicables, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>Mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques: Acuerdos voluntarios que establecen la transferencia de recursos económicos o no monetarios entre las partes interesadas con el objetivo de promover actividades sostenibles por los dueños o los titulares de bosques que prestan un servicio ecológico definitivo;</p> <p>Artículo 6. Órgano de aplicación. La aplicación de este Reglamento está bajo la competencia del Instituto Nacional de Bosques.</p> <p>El INAB debe promover y socializar PROBOSQUE con los Titulares del Proyecto potenciales, con la finalidad de aumentar la cubierta forestal, promoviendo la gestión forestal sostenible, fomentando cadenas productivas forestales y apoyar los mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques para ayudar a garantizar los medios de vida de la población.</p> <p>Artículo 44. Destino de los recursos del Fondo. Los recursos que llegan al fondo tendrán los destinos establecidos en el Artículo 21 de la Ley PROBOSQUE, incluidos todos esos gastos operativos y de inversiones que son necesarios para garantizar la operación y continuidad de los servicios prestados por la institución; así como el financiamiento de proyectos que tienen como objetivo la formación de capital en zonas forestales y la compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques y otros gastos contemplados en el Manual de Clasificaciones de Presupuestos del Sector Público de Guatemala que se vinculan a las finalidades institucionales.</p> |

|      |  |  |
|------|--|--|
|      |  | <p>Artículo 58. La promoción de los mecanismos de compensación. El INAB promoverá el establecimiento de mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques a los niveles local, nacional e internacional, que serán gobernados por el Manual de Directrices Técnicas.</p> <p>Artículo 59. Planificación de los mecanismos de compensación. El INAB, en coordinación con las partes interesadas, diseñará, elaborará y acompañará los planes para el establecimiento de los mecanismos de compensación de los servicios del ecosistema, en esas zonas con cubierta forestal que reúnen las condiciones técnicas, económicas, sociales e institucionales mínimas que garantice la continuación de la prestación de este servicio, que debe contemplar el marco jurídico del mecanismo y los reglamentos para la administración y ejecución de los fondos.</p> <p>Artículo 60. Organización de los mecanismos de compensación. El INAB, en coordinación con los interesados directos, establecerá la estructura orgánica y las funciones de estos actores, para el funcionamiento de los mecanismos de compensación.</p> <p>ARTÍCULO 61. Dirección y control de los mecanismos de compensación.</p> <p>El INAB diseñará, llevará a cabo y acompañará al establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo, reporte y verificación en los mecanismos de compensación que así lo requieran, a fin de garantizar la implementación de las actividades estipuladas en los acuerdos de las partes interesadas.</p> <p>Artículo 62. Administración de los mecanismos de compensación. Los ingresos económicos de la administración de los mecanismos de compensación de los servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques entrarán al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE). Para esto, el INAB definirá el mecanismo administrativo que proporciona las directrices para el encauzamiento y el uso de los ingresos económicos.</p> <p>Artículo 63. Recaudación para los gastos administrativos. El INAB establecerá un cargo por los gastos administrativos para gestionar los fondos de los mecanismos de compensación de servicios ecosistémicos y ecológicos asociados con los bosques, así como para los costos de monitoreo, reporte y verificación.</p> <p>Para estas finalidades, se establecerá un costo por el servicio ecosistémico al cual se aplica el mecanismo de compensación.</p> |
| MARN | <p>Está a cargo del Registro de Proyectos para la Reducción o Remoción de GEI<br/>Administra y opera el SNIC.<br/>Monitoreo de beneficios no relacionados al carbono</p> | <p>La Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de los Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013) estipula en su Artículo 22 y crea el Registro de Proyectos para la Reducción o Remoción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).</p>   |

|      |   |  |
|------|---|--|
|      | <p>Facilita las condiciones propicias como parte del GCI</p> <p>Participa en el GIMBUT</p>  |  |
| MAGA | <p>Opera el Registro de Proyectos de Reducción o Remoción de GEIs</p> <p>Administra y opera el SNICC.</p> <p>Coordina el monitoreo y gestión de datos de los beneficios no carbono</p> <p>Facilita las condiciones habilitadoras para la generación de REs</p> <p>Participa en GIMBUT, GCI y NBSC</p> |  |

## ANEXO II. BREVE RESUMEN SOBRE EL ENFOQUE DE NIDIFICACIÓN

1. El riesgo de la contabilidad doble de las REs surge porque los proyectos tempranos REDD+y de PRE se superponen en la misma zona geográfica y en el mismo período, pero su diseño aplicó diferentes metodologías de contabilidad de carbono. La anidación implica que los proyectos tempranos REDD+ que buscan contabilizar y transferir las RE durante el período de implementación del PRE al Fondo de Carbono, debe usar el NRF establecido bajo el PRE para calcular sus RE.

2. La anidación de los proyectos al PRE se aplica solamente a las iniciativas existentes que implementan una o más de las actividades contabilizadas y que tienen una línea de base verificada con la metodología de VERRA-VCS. Hasta ahora, los proyectos que tienen una línea de base verificada por VERRA-VCS, que incluye actividades, reservorios y GEI como los incluidos en el PRE y que se proponen participar en el mismo son Guatecarbon y Lacandón.

3. El protocolo para implementar el enfoque de anidación propone una metodología general, sencilla de aplicar y transparente que consiste en la distribución del NRF del PRE en porciones de alcance geográfico ('cuotas') entre las diversas iniciativas y proyectos de REDD+ que participan en el PRE, de acuerdo a criterios que reflejan el esfuerzo realizado por diversos agentes para conservar los bosques y contrarrestar la deforestación y degradación forestal, con la intención de escalar toda la zona nacional en el futuro. El protocolo servirá para calcular los honorarios asignados a las diferentes Iniciativas y proyectos de REDD+ dentro del PRE.

4. Para calcular las cuotas, se usaron variables que reflejan los esfuerzos que los proyectos tempranos REDD+ han hecho y seguirán haciendo para reducir las emisiones GEI dentro del marco de REDD+, en la contabilidad del PRE. Las variables principales que se propusieron y se seleccionaron para la asignación de 'cuotas' del NRF del PRE se presentan a continuación. A cada una de estas variables se le asignó un peso del 40%.

- Área forestal actual; según la última información oficial nacional.
- Deforestación actual y tasa de degradación (en hectáreas); según la información oficial nacional más reciente (por ejemplo, calculado en los dos años anteriores a la asignación de cuotas).

5. Además, se consideraron los siguientes criterios adicionales, cuyo peso agregado asciende a 20%. Perteneciente a las siguientes categorías:

- Áreas protegidas
- Áreas de recarga de agua, ecosistemas estratégicos priorizados por el INAB
- Áreas con potencial de Restauración de Paisajes Forestales
- Subregiones de REDD+ identificadas en la ENDDBG

6. El área de contabilidad del PRE se dividió en tres áreas y cada uno se le asignó cuotas de NRF, calculadas con base en las variables y los criterios indicados anteriormente. Las áreas son las siguientes: (i) el área total del proyecto de Lacandón en las municipalidades de La Libertad y Las Cruces; (ii) el área parcial del Proyecto Temprano REDD+Guatecarbon en las municipalidades de San Andrés, San José, Flores y Melchor de Mencos (incluido en el PRE) y (iii) el Área Restante del PRE. El **Tabla 7** muestra en texto principal el área de cada una y el área del PRE que representan.

7. El **Tabla 8** presenta en el texto principal las cuotas calculadas para cada área del PRE. Estas cuotas representan los puntos de referencia para cada área que servirá para cuantificar las REs generadas durante cada PR. La mayoría de los NRF del PRE se asignaron al área fuera de proyectos preexistente de REDD+. El **Tabla 4** muestra los resultados de las cuotas desagregados por actividad REDD+.

Tabla 1. Cuotas del NRF desagregadas por actividad REDD+

| Área                               | Emisiones (tCO <sub>2</sub> e) |              | Remociones (tCO <sub>2</sub> e) |              |
|------------------------------------|--------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|
|                                    | Deforestación                  | Degradación  | Restauración                    | Plantaciones |
| Proyecto Temprano REDD+Lacandón    | 490.155,17                     | 105.005,26   | -63.486,36                      | --           |
| Proyecto Temprano REDD+Guatecarbon | 1.217.409,78                   | 313.242,32   | -197.837,34                     | --           |
| Resto del área PRE                 | 10.583.199,13                  | 2.592.227,87 | -1.683.039,16                   | -271.431,14  |

|       |               |              |               |             |
|-------|---------------|--------------|---------------|-------------|
|       |               |              |               |             |
| Total | 12.290.764,08 | 3.010.475,45 | -1.944.362,85 | -271.431,14 |

8. Para facilitar la estimación de las emisiones en cada PR, se preparó un protocolo de anidación, incluyendo una herramienta de Excel para calcular las áreas correspondientes a cada cuota. Se llevaría a cabo la estimación del NRF, las cuotas y los resultados de la medición en cada evento de monitoreo usando el sistema nacional de MRV, el cual puede calcular las emisiones y las remociones del período de reporte en las diversas áreas de interés para el PRE.

9. Si bien la anidación ayuda a determinar el volumen de las RE para cada Proyecto de acción temprana de REDD+, la distribución de beneficios solo empieza después que tales reducciones, una vez verificadas, han sido pagadas por una fuente de pago basado en resultados (como el Fondo de Carbono). Por consiguiente, el proceso de anidación se considera un paso anterior a la aplicación de este PDB. Por este motivo, no se incluye ninguna consideración adicional sobre la anidación de los proyectos de REDD+ en el PRE.

## ANEXO III. CRONOLOGÍA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONCESIONES DEL PROGRAMA 31

| No | Actividad   | Responsable                           | Año 2020 (fechas provisionales) |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
|----|---|---------------------------------------|---------------------------------|-----|-------|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|--|--|
|    |   |                                       | Feb                             | Mar | Abril | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov |  |  |
| 1  | Primer borrador de los reglamentos de Modelos de Manejo del Programa 31   | CONAP y Consorcio REDD+ <sup>36</sup> |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 2  | Talleres de diálogo con interesados directos sobre el primer borrador de los reglamentos de Modelos de Manejo del Programa 31   | CONAP y Consorcio REDD+               |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 3  | Segundo borrador de los reglamentos de Modelos de Manejo del Programa 31  | CONAP y Consorcio REDD+               |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 4  | Talleres de diálogo con interesados directos sobre el primer borrador de los reglamentos de Modelos de Manejo del Programa 31   | CONAP y Consorcio REDD+               |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 5  | Versión definitiva del borrador de los reglamentos de Modelos de Manejo del Programa 31   | CONAP y Consorcio REDD+               |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 6  | Reunión con la Secretaría Ejecutiva, el área administrativa-financiera y de planificación del CONAP para socializar los reglamentos de Concesiones del Programa final 31 y solicitar una ruta y mecanismo de implementación | CONAP                                 |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 7  | Preparación de observaciones y transferencia a la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y procedimiento para la presentación ante el Consejo Honorable del CONAP  | CONAP                                 |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 8  | Presentación y enmiendas por el Consejo Honorable de CONAP  | Honorable Consejo del CONAP           |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 9  | Comienzo del proceso de licitación  | CONAP                                 |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |
| 10 | Adjudicación de la concesión de servicio  | CONAP y proponentes                   |                                 |     |       |     |     |     |     |      |     |     |  |  |

<sup>36</sup> El Consorcio de organizaciones que están implementando la Preparación de REDD+ en Guatemala, bajo la supervisión del BID.

## ANEXO IV. CRONOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL MARCO JURÍDICO Y LA REGULACIÓN APLICABLE AL MCEE

| No | Actividad   | Responsables             | Año 2020 (Fechas provisionales) |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |
|----|---|--------------------------|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|
|    |   |                          | Ene                             | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov |
| 1  | Guía del usuario sobre las directrices mínimas para participación en mecanismos de compensación (incluye la definición de criterios de asignación de prioridades, así como procedimientos relacionado a la implementación y evaluación de estos mecanismos) | INAB                     |                                 |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |
| 2  | Mapa de áreas potenciales para el MCEE  | INAB                     |                                 |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |
| 3  | Marco jurídico del MCEE   | INAB                     |                                 |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |
| 4  | Actualización del Manual de directrices técnicas del MCEE   | INAB                     |                                 |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |
| 5  | Aprobación del Manual de directrices técnicas del MCEE por la Junta Directiva del INAB  | Junta Directiva del INAB |                                 |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |
| 6  | Comienzo de la implementación de los MCEE   | Proponentes              |                                 |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |

## ANEXO V. CRONOLOGÍA PARA EL MRV Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN CADA PR

**Primer período de reporte: 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.**

| No. | Actividades  | Responsables   | Plazo                              |
|-----|--|--|------------------------------------|
| 1   | Monitoreo de cada Iniciativa REDD +: implementación del plan de gestión, planes de salvaguardas, beneficios no relacionados con el carbono, transferencia de títulos a la sala de emergencias, reversiones | Proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras de Iniciativas REDD+                     | Enero 1, 2021 – diciembre 31, 2022 |
| 2   | Preparación de MR de iniciativas REDD + y presentación a la Unidad de Implementación de ERP  | Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+ | Enero 27, 2023                     |
| 3   | Produce y envíe un MR consolidado, utilizando la plantilla FCPF MR.  | INAB   | Abril 28, 2023                     |
| 4   | Presentación del informe consolidado ERP MR al Banco Mundial, siguiendo el calendario estipulado en las Condiciones Generales de ERPA  | MINFIN   | Mayo 31, 2023                      |
| 5   | Revisión de FCPF del MR  | Secretariado del FCPF  | Julio 31, 2023                     |
| 5   | Verificación independiente del MR  | Tercera Parte Independiente  | Diciembre 8, 2023                  |
| 6   | Cálculo de pagos basados en resultados.  | Fondo de Carbono del FCPF  | Enero 31, 2024                     |
| 8   | Depósito de pagos en la cuenta MINFIN  | Fondo de Carbono del FCPF  | Febrero 28, 2024                   |
| 9   | Aplicación de los criterios de distribución de beneficios y presentación del informe de distribución de beneficios a MINFIN  | CNDB   | Marzo 29, 2024                     |
| 10  | Distribución de pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a los Proponentes / Titulares / Unidades de Implementación de Proyectos de Iniciativas REDD +                                | MINFIN   | Abril 1-June 28, 2024              |
| 11  | Distribución de beneficios de pagos basados en resultados en forma de beneficios no monetarios a los beneficiarios finales que participan en las iniciativas REDD +.                                       | Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+ | Julio 1 – Dec 10, 2024             |

**Segundo período de reporte: 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022**

| <b>No.</b> | <b>Actividades</b>   | <b>Responsables</b>  | <b>Plazo</b>                       |
|------------|--|--|------------------------------------|
| <b>1</b>   | Monitoreo de cada Iniciativa REDD +: implementación del plan de gestión, planes de salvaguardas, beneficios no relacionados con el carbono, transferencia de títulos a la sala de emergencias, reversiones | Proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras de Iniciativas REDD+                     | Enero 1, 2021 – Diciembre 31, 2022 |
| <b>2</b>   | Preparación de MR de iniciativas REDD + y presentación a la Unidad de Implementación de ERP  | Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+ | Enero 27, 2023                     |
| <b>3</b>   | Produce y envíe un MR consolidado, utilizando la plantilla FCPF MR.  | INAB   | Abril 28, 2023                     |
| <b>4</b>   | Presentación del informe consolidado ERP MR al Banco Mundial, siguiendo el calendario estipulado en las Condiciones Generales de ERPA  | MINFIN   | May 31, 2023                       |
| <b>5</b>   | Revisión de FCPF del MR  | Secretariado del FCPF  | Julio 31, 2023                     |
| <b>5</b>   | Verificación independiente del MR  | Tercera Parte Independiente  | Diciembre 8, 2023                  |
| <b>6</b>   | Cálculo de pagos basados en resultados.  | Fondo de Carbono del FCPF  | Enero 31, 2024                     |
| <b>8</b>   | Depósito de pagos en la cuenta MINFIN  | Fondo de Carbono del FCPF  | Febrero 28, 2024                   |
| <b>9</b>   | Aplicación de los criterios de distribución de beneficios y presentación del informe de distribución de beneficios a MINFIN  | CNDB   | Marzo 29, 2024                     |
| <b>10</b>  | Distribución de pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a los Proponentes / Titulares / Unidades de Implementación de Proyectos de Iniciativas REDD +                                | MINFIN   | Abril 1-June 28, 2024              |
| <b>11</b>  | Distribución de beneficios de pagos basados en resultados en forma de beneficios no monetarios a los beneficiarios finales que participan en las iniciativas REDD +.                                       | Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+ | Julio 1 – Dec 10, 2024             |

**Tercer período de reporte: 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**

| <b>No.</b> | <b>Actividades</b>   | <b>Responsables</b>  | <b>Plazo</b>                       |
|------------|--|--|------------------------------------|
| <b>1</b>   | Monitoreo de cada Iniciativa REDD +: implementación del plan de gestión, planes de salvaguardas, beneficios no relacionados con el carbono, transferencia de títulos a la sala de emergencias, reversiones | Proponentes/titulares/Unidades Ejecutoras de Iniciativas REDD+                     | Enero 1, 2023 – Diciembre 31, 2024 |
| <b>2</b>   | Preparación de MR de iniciativas REDD + y presentación a la Unidad de Implementación de ERP  | Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+ | Enero 31, 2024                     |
| <b>3</b>   | Produce y envíe un MR consolidado, utilizando la plantilla FCPF MR.  | INAB   | Febrero 29, 2024                   |
| <b>4</b>   | Presentación del informe consolidado ERP MR al Banco Mundial, siguiendo el calendario estipulado en las Condiciones Generales de ERPA  | MINFIN   | Abril 30, 2024                     |
| <b>5</b>   | Revisión de FCPF del MR  | Secretariado del FCPF  | Mayo 31, 2024                      |
| <b>5</b>   | Verificación independiente del MR  | Tercera Parte Independiente  | June 28, 2024                      |
| <b>6</b>   | Cálculo de pagos basados en resultados.  | Fondo de Carbono del FCPF  | July 31, 2024                      |
| <b>8</b>   | Depósito de pagos en la cuenta MINFIN  | Fondo de Carbono del FCPF  | Agosto 30, 2024                    |
| <b>9</b>   | Aplicación de los criterios de distribución de beneficios y presentación del informe de distribución de beneficios a MINFIN  | CNDB   | Septiembre 30, 2024                |
| <b>10</b>  | Distribución de pagos basados en resultados en forma de beneficios monetarios a los Proponentes / Titulares / Unidades de Implementación de Proyectos de Iniciativas REDD +                                | MINFIN   | Octubre 1-Noviembre 29, 2024       |
| <b>11</b>  | Distribución de beneficios de pagos basados en resultados en forma de beneficios no monetarios a los beneficiarios finales que participan en las iniciativas REDD +.                                       | Proponentes/titulares/Unidades de Implementación del Proyecto de Iniciativas REDD+ | Diciembre 1 – Dic 13, 2024         |

# ANEXO VI. MONITOREO DE LOS BENEFICIOS NO RELACIONADOS AL CARBONO BAJO EL SNICC

Resultado - Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático

snicc.azurewebsites.net/Busqueda/Resultado?powerbi=https://app.powerbi.com/view?r=eyJfjGjDjQzMzZlZGtYTIjOCC0OTMyLWZlZDUYzQzQWQzYWE5NmNmNmlwIDG6jWmYmFhNWmtJiJ2Y2Mt...

**SNICC** Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático. CIENCIAS DEL CLIMA VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN MITIGACIÓN INVENTARIO GEI HERRAMIENTAS DIFUSIÓN MRV BUSCADOR SNICC GUATEMALA

## Resultados de búsqueda

Volver

MITIGACIÓN ESTRATEGIA NACIONAL REDD+ Co-Beneficios Indicadores Priorizados según Valoración SMART y Representatividad

Actores Involucrados en la Plataforma de Gobernanza de la Estrategia REDD+

| # Indicador  | Indicador   | Fórmula de cálculo  | Tipo indicador              |
|--------------|---|---|-----------------------------|
| Indicador 53 | Proporción de número anual de beneficiarios PINPEP de pueblos indígenas y beneficiarios del PINPEP.   | Cantidad (numero) de beneficiarios de proyectos PINPEP para pueblos indígenas año / Cantidad (numero) de todos beneficiarios PINPEP año   | Beneficios socio-económicos |
| Indicador 54 | Proporción anual de superficie (ha) de proyectos PINPEP para mujeres y superficie de proyectos PINPEP.  | Superficie (ha) de beneficiarios de proyectos PINPEP para mujeres año / Superficie (ha) de todos beneficiarios PINPEP año.  | Beneficios socio-económicos |
| Indicador 55 | Proporción de número anual de beneficiarias PINPEP para mujeres y beneficiarios del PINPEP.   | Cantidad (numero) de beneficiarios de proyectos PINPEP para mujeres año / Cantidad (numero) de todos beneficiarios PINPEP año.  | Beneficios socio-económicos |
| Indicador 56 | Proporción de número anual de beneficiarias PINPEP para beneficiarias analfabetas y superficie de proyectos PINPEP.   | Superficie (ha) de todos beneficiarios PINPEP año / Superficie (ha) de todos beneficiarios PINPEP año.  | Beneficios socio-económicos |
| Indicador 57 | Proporción de número anual de beneficiarios PINPEP analfabetas y beneficiarios del PINPEP.  | Cantidad (numero) de beneficiarios de proyectos PINPEP para analfabetas año / Cantidad (numero) de todos beneficiarios PINPEP año   | Beneficios socio-económicos |
| Indicador 63 | Número de Políticas Forestales Municipales desarrolladas y aprobadas para el fortalecimiento de la gestión forestal municipal. (DFTMC) (INAB)   | Número de políticas forestales municipales desarrolladas y/o aprobadas para fortalecimiento de gestión forestal municipal.  | Beneficios socio-económicos |
| Indicador 64 | Número de plataformas forestales comunitarias (ANFOC, Red de beneficiarios y usuarios del PINPEP, red de autoridades y organizaciones indígenas), implementando acciones de gestión forestal a través de asistencia técnica y social (DFTMC) (INAB)             | Número de plataformas forestales comunitarias (ANFOC, Red de beneficiarios y usuarios del PINPEP, red de autoridades y organizaciones indígenas), implementando acciones de gestión forestal a través de asistencia técnica y social (DFTMC) (INAB)             | Beneficios socio-económicos |
| Indicador 67 | Número anual de encuentros con COCODES o líderes comunitarios para socializar y promover los conocimientos tradicionales. (Pueblos Indígenas, Regionales, y Dirección de Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica). (CONAP)                         | Número anual de encuentros con COCODES o líderes comunitarios para socializar y promover los conocimientos tradicionales. (Pueblos Indígenas, Regionales, y Dirección de Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica). (CONAP)                         | Beneficios culturales       |
| Indicador 68 | Número anual de alianzas con Consejos de Ancianos y Guías Espirituales de los pueblos indígenas para asesorar y acompañar a los Directores Regionales y Coordinadores Técnicos sobre el manejo sostenible de los bosques y diversidad biológica. (DFTMC) (INAB) | Número anual de alianzas con Consejos de Ancianos y Guías Espirituales de los pueblos indígenas para asesorar y acompañar a los Directores Regionales y Coordinadores Técnicos sobre el manejo sostenible de los bosques y diversidad biológica. (DFTMC) (INAB) | Beneficios culturales       |

Nº de indicadores: 25

Ámbito Medición: Desempeño, Impacto

Tipo Indicador: Beneficios culturales, Beneficios Ecológicos, Beneficios socio-económicos

Tipo indicador: CONAP, CONAP-INAB, INAB, INAB-INAB, INAB-DFTMC, No definido

**SNICC** Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático. CIENCIAS DEL CLIMA VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN MITIGACIÓN INVENTARIO GEI HERRAMIENTAS DIFUSIÓN MRV BUSCADOR SNICC GUATEMALA

## Resultados de búsqueda

Volver

MITIGACIÓN ESTRATEGIA NACIONAL REDD+ Co-Beneficios Ficha Resumen de Indicadores Base

**Incremento quinquenal de número de especies de flora en áreas protegidas.**  
Indicador

**Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica**  
Concepto Clave del Indicador

Número de especies de flora en áreas protegidas periodo 2020-2025 / Número de especies de flora en áreas protegidas periodo 2015-2020.  
Fórmula de Cálculo del Indicador

Valoración SMART: 0.75

Prioridad SMART: No priorizado

Prioridad Representatividad: No priorizado

Prioridad 3: (Blank)

Valores Asignados a los Criterios SMART

| Criterio SMART: ESPECÍFICO |                |                    |
|----------------------------|----------------|--------------------|
| 3                          | 3              | 3                  |
| Nombre del indicador       | Comparabilidad | Fórmula de cálculo |

| Criterio SMART: MEDIBLE |                       |                             |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 2                       | 1                     | 1                           |
| Datos para medición     | Periodicidad de datos | Serie de tiempo disponibles |

| Criterio SMART: FOCALIZADO     |                              |                               |
|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| 3                              | 3                            | 3                             |
| Orientación en población y ... | Correspondencia a naturaleza | Consideración de dimensión... |

| Criterio SMART: REALISTA |                              |                                |
|--------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 3                        | 1                            | 1                              |
| Monitoreables            | Obtención de datos de man... | Costo de los datos y monito... |

Tipo de Indicador: Beneficios Ecológicos

Ámbito de Medición: Impacto

Periodicidad Óptima: quinquenal

Institución: CONAP

Unidad de Medida: (Blank)

Indicador: Indicador 01, Indicador 07, Indicador 13, Indicador 19, Indicador 25, Indicador 31, Indicador 37, Indicador 43, Indicador 49, Indicador 55, Indicador 61, Indicador 68

## ANEXO VII. RESULTADOS DEL TALLER DE PRE-DIÁLOGO

1. El 8 de octubre de 2019 se celebró un diálogo sobre el contenido del segundo borrador del PDB con los representantes de los beneficiarios potenciales. El diálogo incluyó los siguientes temas: (i) Contexto: antecedentes, acciones de REDD+ bajo el PRE y formas para participar; (ii) Principios y criterios para la distribución de beneficios; (iii) Gobernanza Nacional para la Distribución de Beneficios; (iv) Mecanismo de Distribución de Beneficios; (v) Participación del Gobierno en el PDB; (vi) directrices de participación; (vii) Monitoreo y reporte del PDB; y (viii) actividades que no pueden financiarse con pagos por resultados.
2. Antes del taller, se les envió un resumen del segundo borrador del PDB a los participantes y durante el evento se celebró una sesión plenaria donde el Gobierno explicó el detalle de cada sección del borrador del Plan, brindando también un espacio entre las secciones para recibir retroalimentación de cada una.
3. Los participantes en el taller de diálogo eran representantes de 32 partes interesadas de las siguientes organizaciones: ACOFOP, Fundación Defensores de la Naturaleza, FUNDAECO, FEDECOVERA, UtzChe, CALMECAC, el Gremio Forestal, ASORECH, la Alianza Nacional de Organizaciones Forestales Comunitarias, (ANOFCEG), Asociación Nacional de Municipios (ANAM), MARN, MAGA, INAB, CONAP, MINFIN, Climate Focus y el BID.
4. A continuación, se encuentran las solicitudes y los acuerdos de los interesados directos que se hicieron durante el taller de pre-diálogo que se debe incluir en el borrador avanzado del PDB. La retroalimentación proporcionada corresponde solo a las secciones: principios y criterios; mecanismo de distribución de beneficios; y la participación del gobierno en el PDB. Asimismo, se aclara que al comienzo se deja una sección “general” con las solicitudes y los acuerdos que se hicieron que van más allá de las secciones específicas del Plan.

### Observaciones generales:

- Usar un idioma sencillo para que sea comprensible para todos los actores, especialmente para las comunidades locales.
- En el PDB dejar muy en claro que aunque hay 3 proyectos de REDD+, estos no serán los únicos beneficiarios y que los nuevos podrán contribuir a través de varias rutas de acceso: MCSEAB, nuevos proyectos de REDD+, o con el Programa 31 del CONAP ya sea como individuos o como grupos. Poner un tope de 50% de los pagos netos basados en resultados para que se acumulen a los proyectos tempranos de REDD+, para asegurar que las nuevas Iniciativas REDD+ tengan la misma oportunidad para participar en el PRE.
- Definir claramente, y por separado, cuáles son los requisitos para los MCSEAB y los Modelos de Manejo del Programa 31 del CONAP, en particular: cómo obtener acceso, que sería un tamaño mínimo o máximo de un proyecto, cuáles serán las áreas prioritarias para establecer tales mecanismos, etc. Además, aclarar si los nuevos proyectos de REDD+ se refieren a los MCSEAB y a las Concesiones del Programa 31, o se refiere a otro esquema como los proyectos tempranos de REDD+.
- Incluir dentro del PDB y sus Reglamentos todos los pasos para participar en el PRE hasta la transferencia al Fondo de Carbono, que son:
  1. Organización: una persona o grupo de personas constituyen un proyecto para formar parte del PRE bajo las siguientes rutas de acceso: i) proyectos nuevos individuales, grupales, públicos o privados de REDD+; ii) MCSEAB individuales, de grupos públicos o privados; iii) bajo los Modelos de Manejo del Programa 31. Si son proyectos de grupo, deben tener un representante.
  2. Registrar el proyecto en MARN, que concederá un certificado de registro.
  3. Preparar un Plan de REDD+ con los detalles de las actividades que se implementarán con el PRE.
  4. El gobierno monitoreará la implementación del Plan de REDD+ (hay tres eventos de monitoreo en total durante el período 2020-2024) y también puede haber monitoreo de una norma específica.
  5. Conducir la verificación de las reducciones de emisiones (llevada a cabo por el Banco Mundial con una entidad externa).

6. Emitir la transferencia del título a las RE al MINFIN, para lo cual se firmará un contrato con el titular.
7. MINFIN recibe el certificado de cumplimiento de la Unidad Ejecutora del PRE y junto con la verificación llevada a cabo por la entidad externa transfiere el pago directamente al beneficiario:
  - En el caso de los proyectos existentes de REDD+, ya se ha establecido el flujo interno de distribución de beneficios monetarios y no monetarios de cada proyecto.
  - Para proyectos individuales los beneficiarios recibirán directamente los beneficios monetarios del MINFIN.
  - En el caso de nuevos proyectos de REDD+, MCSEAB, o concesiones ambientales agrupadas con el Programa 31, cada una decidirá si MINFIN transfiere los beneficios monetarios directamente a cada beneficiario o a una Unidad Ejecutora ad hoc que cada proyecto selecciona y que distribuirá beneficios monetarios o no monetarios.
    - Dejar en el PDB una línea centrada en el desarrollo de condiciones y capacidades para las organizaciones locales especialmente sobre el tema de distribución de beneficios y otros relacionados con el PRE, que les permitirá a los dueños de propiedades aportar sugerencias y participar en los procesos, especialmente durante la implementación del PRE.

## **2. Principios y criterios:**

- El Estado es fundamentalmente responsable del cumplimiento con el principio de la eficiencia, especialmente en los asuntos relacionados con el monitoreo cuando la Unidad Ejecutora del PRE es fundamental en el apoyo a los beneficiarios en la elaboración de los reportes.
- Para el criterio “contribución a las reducciones de emisiones”:
  1. Definir el número mínimo o máximo de hectáreas para considerar un proyecto grande o pequeño. Evaluar si se puede usar la definición incluida en la Ley Forestal relacionada con esto.
  2. Para la unidad de medición de “reducciones de emisiones” y “número de hectáreas”, incluir un ejemplo y evaluar si esto es justo o no para proyectos grandes o pequeños. Aclarar por qué se hace esta diferenciación.

## **3. Mecanismo de distribución de beneficios**

- En la definición de beneficios “monetarios” y “no monetarios”, dejar claro que los proyectos individuales recibirán solo beneficios monetarios y en el caso de los proyectos de grupos, la gente puede decidir si reciben beneficios monetarios, no monetarios, o ambos tipos de beneficios.
- En la definición de beneficios monetarios, cambiar la palabra “apoyar” a “implementar”.
- Dejar claro que con el PRE se reconocerá cualquier tipo de título de tierra, como el caso de los títulos ancestrales. Para hacer esto, tome como base la apelación de protección hecha a la Ley PROBOSQUE sobre este tema.
- En la sección sobre la propiedad de las reducciones de emisiones dejar en claro que una vez que el proyecto se lleve a cabo, no podrán venderlas a otro comprador, pero aclarar que esto se refiere solo a las reducciones de emisiones ofrecidas en dicha propiedad y no a otras reducciones de emisiones que los proyectos también han generado, las cuales ellos no las están ofreciendo bajo dicha propiedad y que ellos pueden vender a otros compradores.
- Aclarar que la propiedad de las REs en proyectos fuera de las áreas protegidas será transferida de los proyectos directamente al MINFIN y no al INAB (no habrá ningún intermediario).

- En el glosario del PDB y en la Reglamentación de la Distribución de Beneficios incluir una definición clara de propiedad de las reducciones de emisiones y bajo qué mecanismo será concedida (contrato entre el MINFIN y el proyecto). Además, dejar claro que esta no es una transferencia de bienes inmuebles, pero se trata solamente de las reducciones de emisiones que usted desea comercializar.
- Respecto al monitoreo, dejar claro en el PDB y sus Reglamentos que:
  1. Los costos asociados con el monitoreo serán sufragados plenamente por el gobierno a través de la asignación presupuestaria, y que estos no se cargarán a los proyectos o pagos por resultados del PRE;
  2. El Banco Mundial será responsable de sufragar los costos de verificación de reducciones de emisiones del PRE;
  3. En el caso de proyectos REDD+ (existentes o nuevos), ellos deben satisfacer los criterios de anidación;
  4. Se reconocerá el monitoreo por verificadores externos;
  5. Considerar la experiencia de los proyectos de incentivos forestales donde en algunos casos se priorizó el monitoreo de proyectos grandes dado que era más accesible que el monitoreo de proyectos pequeños.

#### **4. Participación del gobierno en el PDB:**

- En el PDB, dejar claro si los recursos complementarios de hasta US\$300.000 designados para los gastos administrativos y provenientes del PRE será un monto anual o solamente un monto global.
- a. Aclarar que en caso de que las municipalidades no sean parte de un proyecto, sino que solamente prestan un servicio de acuerdo a su competencia legal, por ejemplo, certificación de posesión o certificación de cumplimiento de planes de manejo forestal como en el caso de los incentivos forestales, ellos no participarán en la distribución de beneficios o toma de decisiones de los proyectos ya que ellos solamente están proporcionando un servicio que les corresponde a ellos por ley y no son parte de los proyectos.